# El Monitor de la Educación Común

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 41 BUENOS AIRES, DICIEMBRE 31 DE 1922 N.º 600

# Actos escolares de confraternidad americana

## En la escuela "República de Chile"

La ceremonia pública de fin de cursos, celebrada el 29 de noviembre, en la escuela "República de Chile", (número 13 del Consejo Escolar IV), tuvo el carácter de una demostración de simpatía a la nación hermana y de condolencia por el desastre sísmico que la enluta. En ese acto, que fué iniciado por los himnos argentino y chileno, coreados por los alumnos, y al que asistieron las autoridades del Consejo Nacional de Educación, un representante diplomático de Chile y numerosas familias, hicieron uso de la palabra la maestra Sta. Zulema Lafferiere, en nombre de la Escuela, el Dr. Agustín Caffarena, presidente de la Asociación Cooperadora de la misma, y la Sta. Mary Rega Molina. Las sentidas palabras, que nos es grato reproducir, de los oradores, son un fiel reflejo del profundo significado de ese acto y del ambiente que lo acogió.

### *Discurso del Sr. Agustín Caffarena*

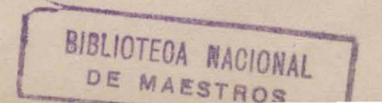
"Señores: El Honorable Consejo Nacional de Eduación, ha querido que fuese la Escuela, donde se fomenta e inspira el alma de las futuras generaciones argentinas, la encargada de enlazar en forma indisoluble el amor fraternal de los pueblos sudamericanos, que nacidos de una misma madre y llegados a la mayor edad, constituyéronse en naciones libres e independientes.

Consecuente con este noble propósito resolvió que las escuelas que aún no tuvieran nombre, llevaran el de una de las naciones hermanas, y de aquí que hemos visto en tocantes ceremonias, palpitar al unísono y llenos de emoción los corazones, de los que comprenden que todo nos une, que nada nos separa: origen, raza, lengua, tradiciones, sacrificios y glorias comunes.

Tocó a esta escuela, a la que me une el cariño de ser promotor de su fundación y de ejercer la presidencia de la asociación de padres y vecinos que cooperan con la dirección, al mejor éxito de la cultura del alumnado concurrente a ella, llevar el muy honroso nombre de "República de Chile", y esta designación, puedo afirmar, ha sido recibida con verdadero júbilo, tanto por los padres que forman la Asociación a que me he referido, como por el celoso e inteligente personal directivo y docente con quienes hemos recidido cooperar con los medios a nuestro alcance para que el sentimiento de confraternidad argentino-chileno, sea en todos los casos la expresión de los hechos y no el de las simples palabras.

Todo nos une, nada nos separa con la nación chilena, desde la Puna de Atacama hasta el Estrecho de Magallanes, a lo largo de todo el cordón andino, son incontables las manifestaciones de convivencia que existen entre ambos países, tan admirablemente dotados por la naturaleza para estrechar los vínculos de inquebrantable unión moral y material.

Luego si hemos de recordar tradiciones y glorias, ¿qué naciones han luchado más ardorosa y abnegadamente, por ideales y anhelos comunes, que Chile y la



Argentina, hasta consolidar definitivamente la libertad de la mitad del continente sudamericano?

Los campos de Maipo y Chacabuco, de Junín y Ayacucho, atestiguan que la libertad americana fué sellada en memorables jornadas, con la sangre de hijos de ambas naciones, donde los generales San Martín y O'Higgins, fueron, son y serán aclamados por las generaciones, los padres espirituales de las naciones de habla española que ejercen su soberanía de los límites que abarcan desde el Cabo de Hornos hasta el pie de Pichincha, bajo la línea ardiente del Ecuador.

Cuando en días aciagos de disidencias internas y de lucha fratricida por el choque de las ideas en el período de la organización institucional del país, algunos de nuestros conciudadanos debieron buscar un asilo en tierra extraña, lo hallaron en Chile, amplio y generoso. Mitre, Sarmiento, Alberdi, Gutiérrez y López, vivieron la vida intensa del país hospitalario y fueron camaradas del jurisconsulto Lastarria, del reformista Montt y de los educacionistas y hombres de letras Bello y Bilbao, dejando a su paso por la tierra hermana destellos de sus nobles ideales e intelectos: Sarmiento en Chile, como entre nosotros, funda la Escuela Normal, de donde debía salir el soldado armado del silabario, que cimentó sobre bases inconmovibles la grandeza y prosperidad de ambas naciones y hoy trata de que el vínculo de unión, la coincidencia de la vida moral y material de las mismas, sea guiado por comunes esperanzas, por comunes anhelos de paz y de progreso.

Si alguna vez pudo empañarse la amistad fraternal de Chile y la Argentina, al tratarse del límite de sus fronteras, este fantasma ha desaparecido por haberse resuelto por medio del arbitraje, que es timbre de gloria y honor para los ciudadanos de ambos países que supieron llevar a feliz término esta cuestión.

Luego señores, es por estos conceptos que la Asociación de la Escuela República de Chile, propiciará todo intercambio de idealidades y fomentará en toda forma el vínculo de unión entre los niños de ambos países, para que el afecto y cariño que formemos en sus almas sea de la más perfecta pureza y lealtad.

Y hallándose presente el representante diplomático de la nación hermana entre nosotros, permitidme que en nombre de la Asociación que presido, le presente nuestras más sinceras condolencias por el siniestro acaecido en su país y formule votos por el pronto restablecimiento de las comarcas que lo sufrieron.

Séame también permitido expresar al H. Consejo de Educación, nuestras felicitaciones por haber sabido promover en forma eficaz la confraternidad de los pueblos americanos de nuestra raza, cuyos frutos no hemos de tardar en cosechar."

## *Del discurso de la Sta. Zulema Lafferiere*

"Ha llegado el momento del adiós a esa comunión espiritual formada entre maestros y alumnos al beber los mismos pensamientos y al seguir la senda indicada en los días de labor.

Breve paréntesis de la vida escolar: pero que importa todo un cambio en vuestros afectos, conocimientos y obligaciones.

Quizá os extrañe esta despedida y este adiós encabezado por notas y por palabras que hacen estremecer de júbilo y emoción patriótica a los corazones de chilenos y argentinos.

Pero la palabra "Chile" no es una interrogación para vosotros porque está grabada en la mente y en el corazón de todos los niños argentinos.

Y al oirla nombrar ya habréis asociado estas dos palabras: "Nación y Hermana" que vuestros maestros os inculcaron para nunca olvidarlas. Y todos sabéis también qué conjunto de afectos familiares debe representar para los argentinos esa República de Chile.

Ambas naciones se unieron en abrazo fraternal desde ese caos cuya consecuencia fué la formación de un mundo: así lo atestigua la continuidad de su territorio.

Adosadas están las dos como protegiéndose mutuamente, altivas, serenas mientras los Océanos las arrullan, presintiéndolas grandes a su semejanza.

Ambas gemían bajo una esclavitud de conquista, cargadas de cadenas y su-

mergidas en una noche perenne de opresión: pero ambas surgieron, lucharon y plasmaron héroes de tanta pujanza y de tanto valor como el granito y el oro de sus montañas.

Chile os dice de esa Cordillera cuyas moles soberbias llevan estampadas una a una las distintas etapas de la historia del mundo: de esa Cordillera gigante, baluarte de la existencia de dos pueblos y crisol para purificar con sus nieves y con sus fuegos eternos, todos sus pensamientos, acciones y afectos.

Chile os dice de esa tierra tradicional unida a la nuestra a través del pasado y de la historia por el idioma y la sangre castellana. Y por último también vuestra escuela como parte integrante de la patria y del hogar argentino os dice de esa Hermana, pues ha sido favorecida con su nombre y os ha enseñado a leer en él todo lo que os he dicho: heroísmo, riqueza y fraternidad.

Y nadie más indicada que ella para inspiraros ese saber y ese amor que encarna la tradición de una misma cuna, de una sola raza.

Pero hay en la vida de todos los pueblos momentos de tragedia, cuando se desata la mano invencible de la Naturaleza bravía, para azotar y castigar sembrando la muerte y la ruina.

Hoy la fatalidad ha querido que sea Chile la que sienta ese dolor punzante que ha repercutido por todo el suelo argentino, trayendo las zozobras a los corazones agitados en su impotencia débil y humana hacia lo irremediable.

No habría porque describir la gran catástrofe: sólo os diré que allí se sufre uno de esos golpes que dejan la muerte por doquier: hasta en las mismas almas que sólo tienen panoramas de muerte y de devastación.

Esta casa, esta Escuela de Chile, se asocia, pues, con todo el calor de vuestras puras almas a ese duelo de tantos corazones hermanos.

Hasta vosotros, niños, como argentinos y como alumnos de esta escuela, ha llegado esa atmósfera de dolor y de sufrimientos que ha creado la gran catástrofe. Por eso vuestros pensamientos de despedida en el día de hoy, hemos querido, vayan envueltos con la imagen de esa Nación Hermana, aún convaleciente de una gran herida, pero para nosotros siempre grande, siempre digna de vuestros afectos y simpatías.

Sé que todos vuestros pensamientos forman un cúmulo inmenso de amor, respeto y condolencias hacia los hermanos abatidos hoy por esa tragedia hija fatal de la naturaleza. Sé también que con todo el candor de vuestras almas inocentes, llenas de bondad, habéis aportado el modesto óbolo: muy grande por cierto, ya que va envuelto en ese lazo de fraternidad que todos los pueblos deberían cultivar en bien de toda la humanidad.

La adhesión a ese duelo, implica para vosotros, queridos niños, ya que sois argentinos, respetar, amar y evocar con cariño ese nombre de Chile: por vuestra escuela que os enseñó un culto especial hacia él: por vuestra Patria que le dice Hermana, y porque sois niños y debéis ser todo fe, todo bondad para no envolveros mañana en las tinieblas malsanas de odios e ideas nefastas.

Yo quiero que cada uno de vosotros no desdiga ese credo de fraternidad que la patria ofrenda a la nación chilena; que no marchite, sino reviva y acreciente ese sentimiento de consuelo y de generosidad con que quiso ayudarla cuando la vió envuelta en el duelo de su naturaleza, y que no olvide nunca, pero nunca, que al balbucear esa breve palabra: "Chile", habla a la vez a su corazón, a su escuela y a su Patria.

¿Quién podría dudarlo mientras la tierra ofrende a cada paso el perfume de sus flores y la inocencia de vuestras almas?

Niños: La bandera de Chile y el cielo y el suelo argentinos son testigos elocuentes de la significación de este sencillo acto.

¡Que en el día de mañana como en el de hoy, sean los dos himnos inmortales los que velen por la grandeza y unión de dos pueblos libres!

Y ahora sólo os deseo sonrisas y horas de dicha al abandonar este santuario de vuestras mentes y almas.

Cada uno de vosotros se lleva un poco de la claridad de este ambiente escolar, todo luz, todo flor y perfecta armonía.

Id, gozad, para vosotros está especializada la alegría del vivir del pajarillo y de la mariposa. Para vosotros el cielo de las ilusiones rosas y de la eterna esperanza.

Y de todo este consorcio de luces, flores, fraternidad, amor y trabajo, haréis, niños, vuestro culto infantil y diréis conmigo:

"Aquí vino mi mente en busca del saber: pero también mi alma encontró el puro amor y la sana virtud."

*De la Sta. Mary Rega Molina*

**Pido por ellos**

*Desde una escuela argentina, homenaje de fraternidad, A Gabriela Mistral, la Maestra Poeta.*

"¡Cuando la mano del Dolor golpea, el más humilde corazón responde!"

Y el mío, que secretamente y en complicidad con el silencio, había acogido ya al triste huésped, viene hoy a hacer pública confesión de su sentir, desde la nave de este Templo-escuela, que si ayer por ritual de Confraternidad cambió su nombre, sólo desde hoy se llama Chile, porque hoy recibe el bautismo que consagra definitivamente: Bautismo de Dolor que estalla en lágrimas, lágrimas que florecen en bendiciones sobre campos en ruinas, que por milagros de Amor quisiéramos ya transformados en bíblicos trigales de Booz!

Chile! El más grande corazón argentino es hoy pequeño para contener tu breve nombre!

Chile ¡sobraba mi tierra a tu pequeñez y hoy todos sus brazos abiertos no alcanzan a estrecharte! es que:

Fecundaron las lágrimas tu suelo,
y cuando son de duelo,
ya no caben aquí, buscan el cielo.

Chile! tendimos una escala de seda que te unía a esta jaula dorada; por ella debía bajar hasta tu corazón la voz del Pájaro Azul que sabe de la felicidad. Y el primer mensaje, es triste; se quiebra el trino en la garganta, el canto es sollozo; es que:

Sobre un suelo feliz, campo de armiño,
ceniza de exterminio
llenó la copa de cristal del niño!

¿Qué pediré por ellos, para que tenga eco allá en los corazoncitos angustiados, la voz argentina que esperaba llegar como campanilleo de Navidad cantando la Anunciación del Nuevo Hermano, nacido de este lado de la montaña, moreno como el vientre de la Madre Pampa; blanca el alma de sueños; el sueño blanco de la fraternidad?

¿Qué pediré por ellos que de este lado de la montaña ya quieren alcanzar con su cariño la mano que sabe abrir el libro y acariciar la tijera de poda; los labios que tienen una plegaria para la Madre y otra para los rosales; los ojos que llenos todavía de cielo saben ya mirar la tierra negra, éxtasis de sus abuelos campesinos?

¿Qué pediré por ellos que están tristes, porque del otro lado de la montaña, llora la guirnalda de niños que cual breve corola blanca de la llanura verde, coreaba ayer no más la dulce ronda que cantó la maestra-poeta, que enseña que no sólo el cielo es la cara de Dios?

Para que digna sea,
del niño por quien doy, santa presea,
pido, Señor, que bendigáis la mano,
que hoy traza un surco rojo en mi Poesía
por amor al dolor; dolor de hermano.

Pido Señor, que esta semilla buena,
arrojada entre escombros y cadáveres
florezca en una cándida azucena!

Será un alma de mística blancura
por milagro de amor, amor de hermano,
sobre tanta orfandad y desventura!

Pido también que el lírico mensaje
rompa el nublado que empañó aquel cielo
y esplenda como bíblico celaje.

Y baje de su luz, voz cristalina,
la plegaria de Amor que a Dios eleva
en el nombre del Niño, la Argentina!

## En la escuela "República del Paraguay"

En esta escuela, del Consejo Escolar II, la fiesta de fin de curso, constituída por varios números musicales y literarios a cargo de los alumnos, e iniciada por los himnos nacionales argentino y paraguayo, fué dedicada a la República del Paraguay, celebrando la reciente designación de esa escuela con el nombre de la nación hermana. En esa ocasión la profesora del establecimiento, Sta. Salthu, pronunció el siguiente:

### *Discurso de la Sta. María Isabel Salthu*

"Señor Presidente del Distrito Escolar 2.°, Señor Inspector, Señores Miembros del Centro Paraguayo, Personal Directivo y Docente, Señoras, Señores, Niños: Nuestra escuela está de fiesta. Nuestra sencilla escuela que figuró hasta ayer en el grupo anónimo de escuelas numeradas ostenta hoy con orgullo el nombre de "República del Paraguay". Y la escuela número 10 del distrito 2.° que trabajó siempre en el silencio más absoluto, en la tranquilidad propicia a la meditación y al ensueño, sin los oropeles ni las fastuosidades que acompañan a las posiciones elevadas y sin el brillo que acuerda la fama, se encuentra hoy algo cohibida ante las responsabilidades que tal denominación se impone, pero confía en Dios y en la Patria que con su entusiasmo sin límites, con su amor a los niños y con su constancia en la labor podrá ser dignamente una escuela argentina-paraguaya.

El Honorable Consejo Nacional de Educación al bautizar este año las escuelas argentinas con el nombre de las naciones americanas tradujo el anhelo de nuestros niños. Son ellos los que con su imaginación viva e inquieta se alejan constantemente de sus aulas para visitar las cumbres del Aconquija, los bosques del Chaco, las zonas frías del Sur y que cual aves de atrevido vuelo deteníanse hasta ayer en las fronteras que marcan el Uruguay, Paraná y los Andes para enviar un saludo de amistad a sus hermanos y pedirles lo transmitieran a su vez a sus hermanos lejanos. Es que los niños en cuyas almas puras tienen eco los deseos divinos, pedían unirse a sus hermanos de quienes los alejaban prejuicios de épocas remotas.

El Paraguay y la Argentina son hermanas gemelas que arrulladas en una misma cuna y educadas en una misma tradición, invocaron en sus penas y alegrías al mismo Dios y proclamaron sus triunfos y entonaron sus cánticos en un mismo idioma.

Una y otra se distinguieron por su valor porque si nuestros soldados lucharon en Salta y fueron héroes en Suipacha y Maipo, ellos tuvieron el valor espartano y sucumbieron con altivez en los campos de Curupaytí, Humaitá y Tatayibá, viendo en su agonía a la Asunción coronada de gloria y a su patria rodeada de aureola.

Argentina y Paraguay, arrancaron su emblema le los cielos. La una en una mañana en que el azul sereno se entrecortaba por blancas nubes, la otra en un crepúsculo vespertino cuando allá en Occidente el sol cruzaba con purpúrea faja ese mismo pedazo de cielo que sintetizó los ideales de Belgrano.

Nuestras banderas son como los colores una descomposición de la luz a través del prisma de los intereses individuales de los pueblos, día vendrá en que la humanidad levante sólo la bandera blanca, amor puro despojado de todo interés. Pero entretanto unamos la bandera tricolor a nuestra enseña y vibren nuestros corazones al unísono con los acordes del: "Paraguayos, república o muerte" y "al gran pueblo argentino salud"".

Niños que os alejáis de nuestras aulas: Que los dioses lares os acompañen en el viaje que vais a emprender, que el tridente de Neptuno calme las borrascas del mar que vais a atravesar y que Eolo os conceda los vientos propicios que lleven vuestro bajel a seguro puerto. Pero en el transcurso de vuestro camino, cuando Diana envíe sus rayos de plata, volved vuestra mente y vuestro corazón hacia la escuela que os cobijó durante la infancia, hacia los maestros que guiaron vuestros primeros pasos en el mundo de la ciencia y que sacrificaron su juventud en aras de vuestro perfeccionamiento.

Y cuando seáis hombres, cuando os sintáis en la plenitud del vigor físico, intelectual y moral, volved sobre vuestros pasos y acercaos a esta vieja casa. Aquí nos encontraréis. La aureola de las canas dignificará nuestras cabezas, las huellas de los años dulcificarán nuestros semblantes y las vicisitudes de la vida habrán templado nuestras almas en el dolor y el amor. Incapaces ya para la labor os entregaremos nuestra herencia para que vosotros continuéis nuestra obra, para que pongáis en ella el de vuestra potencia mesurada por los consejos de la vejez. Vosotros seréis la acción, nosotros la palabra, y continuaréis esta obra de fraternidad internacional comenzada por vuestros padres.

Por distintos caminos iréis todos en busca del vellocino de oro; la felicidad será para uno el título universitario, para otro el dinero, para aquel la gloria pero, sea cuál fuere vuestro ideal, valeos para conseguirlo del nombre que os entregaron vuestros padres, de la educación que os dió la escuela y de los bienes que os legó la humanidad.

Padres que me escucháis: Después de seis años la escuela os devuelve vuestros hijos. Es nuestra obra. Si la hemos realizado bien, el tiempo lo dirá. En ella hemos puesto nuestras energías, nuestros entusiasmos y todo nuestro saber. Os toca a vosotros el intensificar vuestra acción. Recordad que la educación no es obra exclusiva de la escuela. Ella instruye, da las prácticas para vivir en grupos, educa socialmente, pero, la formación del alma del niño, el desarrollo de la individualidad, el perfeccionamiento de las buenas tendencias y la anulación de las malas sólo puede hacerlo el hogar, el dulce amor de las madres y el prestigio ejemplar y severo de los padres.

Y antes de terminar, señores, permitidme una palabra para nuestra querida madre cuyo hálito divino se encuentra entre nosotros festejando nuestra fiesta, celebrando el abrazo de los hijos para ella tan queridos. ¿No la sentís? Es la España que acaricia nuestra frente y ve complacida la bandera del Paraguay al lado de la bandera argentina.

¡Madre España! tú que convertistes en realidad la quimera de Colón, tú que armastes el brazo de Cortés, Pizarro, Ayolas y Garay, tú que disipastes con el sol de la civilización las tinieblas que envolvían a la América, tú, que nos legaste civilización y lengua, recibe hoy nuestro saludo. Flamee tu bandera a la par de las nuestras. Ella representa para nosotros la tradición y encierra entre sus mallas la historia de la niñez de casi todos los pueblos de América.

¡Santa Madre! a tu regazo vuelven hoy los pueblos de América independientes y libres no con arrepentimiento sino con la veneración que merece vuestra historia y con el amor que os deben como hijos porque vuestra sangre bulle en nuestras venas a través de los siglos y de ti hemos recibido las santas inspiraciones de nuestras almas.

Madre nuestra! tu que cruzaste, nuestros ríos, traspusistes nuestras montañas y te internastes en nuestros valles y bosques, tú que nos enseñastes a amar, a ser nobles, a buscar la gloria y a ser valientes, tú en quien se fijaron con deleite nuestras pupilas al abrir los ojos a la luz, tú, madre querida, que deleitastes nuestra infancia con tus leyendas por ahora y siempre ¡Bendita seas!..."

## Placa para una escuela brasileña




El bronce y su pedestal con inscripción, que reproduce el grabado, han sido enviados por el Consejo Nacional de Educación, como dijimos más detalladamente en números anteriores, para ser colocados en la Escuela Deodoro da Fonseca, de Río de Janeiro.

## Saludo de las escuelas mejicanas

El señor Ministro Plenipotenciario de Méjico en nuestro país, ha dirigido al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, la siguiente comunicación:

"Buenos Aires, noviembre 17 de 1922. — Me es muy grato transcribir a usted el siguiente mensaje procedente del Ministerio de Educación Pública de México, que con tal objeto me ha sido transmitido cablegráficamente hoy:

"La niñez mexicana, por mi conducto hace presente que ha recibido con verdadero júbilo la noticia de que se ha designado con el nombre de "República de México" una escuela argentina, y aplaude que nuestro Gobierno haya correspondido a tan señalada muestra de afecto a nuestro país, aplicando a una de nuestras escuelas el nombre de la "República Argentina". Dígnese el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación hacerlo saber a la niñez de esa República hermana, con nuestros saludos muy afectuosos y nuestras sinceros votos por la prosperidad de su Patria. — El Subsrio. Enc. del Despacho: — F. Figueroa."

Al ponerlo en conocimiento de usted, para lo que estime conveniente, aprovecho la oportunidad para ofrecerle las seguridades de mi distinguida consideración. — Enrique González Martínez, E. E. y Ministro Plenipotenciario de México.

## Escuela "Simón Bolívar"

El señor Presidente del Consejo Nacional de Educación ha recibido la siguiente carta del señor Ministro de la República Argentina en Bogotá (República de Colombia).

"Bogotá, Octubre 15 de 1922. — Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires. — Señor Presidente: Enterado particularmente por carta del distinguido Secretario de ese H. Consejo, de que se ha dado el nombre de Simón Bolívar a la Escuela N.° 1 de Niños Débiles de la Capital Federal, me apresuré a llevarlo a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública de Colombia, por intermedio del Inspector General de Instrucción Pública, por ausencia del titular de la cartera.

El señor López y Lleras, me ha dirigido, con tal motivo, la carta cuya copia me complazco en acompañar, a título meramente informativo.

Saludo al señor Presidente con mi consideración distinguida. — Eduardo Labougle.

"República de Colombia, Ministerio de Instrucción Pública. — Inspección General. — Bogotá, octubre 9 de 1922. — Exmo. señor Ministro de la Argentina. — E. L. C. — Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Sr. Ministro de Instrucción Pública, a quien participé oficialmente la resolución del Consejo Nacional de Educación de Buenos Aires, que V. E. se dignó comunicarme, me ha encargado para presentar a V. E. en su nombre, y por su digno conducto al mencionado Consejo, la expresión de los agradecimientos

del Gobierno de la República por la atención que ha tenido al dar a la escuela de niños débiles N.° 1 y el nombre de Simón Bolívar.

Aprovecho esta oportunidad para presentar a V. E. testimonio de mi personal consideración y aprecio. — El Inspector General de Instrucción Pública. — Mons. López y Lleras".

* * *

---

# La educación en Alemania (*)

PROGRESOS DE LA EDUCACION DEMOCRATICA Y DE LA EDUCACION ECONOMICA REALIZADOS EN ALEMANIA DESDE LA REVOLUCION.

## I.—Los fines

La orientación de la educación pública en Alemania ha sido influenciada por la Revolución del año 1918, sobre todo en dos sentidos:

1.° Se ha adaptado a la nueva organización del Estado. Lo que a este respecto se persigue, consiste, por una parte, en desarrollar en los educandos el interés por las instituciones públicas y en hacerlos aptos para cooperar en ellas; se trata, además, de suprimir la separación de clases en la escuela de cualquier grado, y por último, de "abrir camino libre a los aptos", es decir, de dar a cada niño la preparación que lo faculte para ocupar el puesto que le corresponde a sus aptitudes, cualquiera que sea la posición social de sus familias.

2.° Se ha dado mayor desarrollo a la preparación para las actividades económicas. Esta orientación no data sólo desde la Revolución, sino que ya dominaba en la educación pública del país desde tiempo atrás; sin embargo, las consecuencias de la guerra la han hecho acentuarse considerablemente. Se encarga a la escuela la tarea de desarrollar las aptitudes económicas de los educandos, de una manera general, y de enseñarle el ahorro en los gastos de la vida doméstica. Se exige, además, que la educación intervenga de un modo directo en la formación del personal técnico que se requiere para el mejoramiento de las condiciones económicas del país.

Obedecen a este fin, por ejemplo, las directivas que se formulan en el "Verwaltungsberichts des Landesgewerbamts" de 1921 (anexo 1, pág. 5) y según las cuales la escuela debe orientar su acción en el sentido: a) de fomentar el aumento de la producción nacional en tal forma que el país mismo sea capaz de satisfacer sus propias necesidades, sobre todo en cuanto a la agricultura y a la construcción

---

(*) Contestando a un pedido de información sobre el estado de la instrucción pública en Alemania, dirigido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile a la legación de este país, en Berlín, fué enviado el presente trabajo escrito especialmente por don Guillermo Mann que desempeñó en Chile altos cargos pedagógicos y que actualmente reside en Postdam.

de habitaciones; b) de fomentar la fabricación barata de productos de alta calidad que puedan competir con los demás en los mercados mundiales; y c) de preparar comerciantes especialmente aptos para la exportación de los productos al extranjero.

Para dar una idea de las Instituciones que corresponden a estos fines, se considerarán en lo que se expone a continuación, algunas reformas pedagógicas llevadas a cabo en Prusia. Se hará referencia a otros Estados Alemanes sólo en caso de que las instituciones de éstos ofrezcan algún interés especial.

Las observaciones que siguen se limitarán a la instrucción primaria, secundaria y especial. Se deja por ahora a un lado, la instrucción universitaria, aunque también ella ha sido sometida a varias reformas que son resultados de las corrientes democrática y económica de la pedagogía.

## II.—Unificación del sistema de instrucción pública

### 1.—Vinculación de la escuela primaria con la secundaria

La tendencia democrática ha llevado a la implantación de cambios profundos en la organización escolar que va hacia el establecimiento de la escuela única. Ha quedado suprimida la separación entre la escuela primaria y la secundaria. En Prusia, se han tomado dos medidas para vincularla estrechamente:

a) La escuela base:

Se ha establecido una sola escuela elemental para todos los niños, durante los cuatro primeros años escolares, (de 6 a 9 años de edad). Cualquiera que sea la condición social de los padres, cualquiera que sea la carrera para la cual se desea preparar al niño, todos tienen que pasar por la escuela pública del lugar o barrio que habitan. Así se establece una base de educación común para el pueblo entero. En consecuencia, se ha dado a estos primeros grados de la enseñanza el nombre de "Grundschule" (escuela-base). Se han tomado medidas estrictas para asegurar el cumplimiento de estas disposiciones. Sobre todo se ha terminado con las preparatorias de los colegios secundarios y se prohibe formar, dentro de la escuela-base, grupos especiales con aquellos alumnos que van a entrar más tarde a un colegio secundario (véase el anexo número 2, "Richtlinien des Reichsministeriums des Inneren" del 18-VII-21).

La escuela secundaria de continuación:

Después de cuatro años, una parte de los alumnos pasa a la escuela secundaria, el resto sigue en la escuela primaria hasta terminar su curso obligatorio de siete a ocho años.

También a aquellos que llegan así al final de escuela primaria, se les ofrece por las últimas reformas, un camino para llegar en seguida a la instrucción secundaria. Se ha organizado para ellos un curso abreviado de estudios secundarios: los llamados "Aufbauschulen", términos que podemos traducir por "escuela secundaria de continuación", porque se pasa al primer año de ellas después de haber terminado la escuela primaria. Estas nuevas escuelas secundarias abarcan seis años en vez de los nueve años que forman el curso de los colegios secundarios completos. Así, para los alumnos que siguen

este camino, el curso total de la enseñanza primaria y secundaria llega a 13 años, número igual al que resulta para los niños que después de los cuatro años de la escuela-base pasan a un colegio secundario del tipo antiguo, con sus 9 años de estudio.

En resumen, la escuela primaria y la secundaria se hallan desde ahora vinculadas en dos puntos: 1.° después del IV año de la escuela primaria; y 2.° después del curso completo de la escuela primaria o después de su VII año.

Hay una importante razón de orden sociológico que habla en favor de la segunda de estas formas de transición de la escuela primaria a la secundaria y al mismo tiempo, en favor de la secundaria de continuación con curso abreviado de 6 años. Es la siguiente: Como es imposible abrir un colegio secundario completo de 9 años en cada pequeño lugar, sobre todo en el campo, numerosos niños domiciliados allá se vieron antes obligados a trasladarse ya muy temprano a una ciudad de mayor importancia donde funcionara uno de esos colegios secundarios. De esta manera, se les sacaba en tierna edad del seno de sus familias y del medio de vida propios de los pequeños centros de la población. Hoy por el contrario, están en situación de frecuentar por lo menos durante 7 años la escuela del lugar de sus padres; pues, no hay punto donde no exista una escuela primaria completa. Aún más, en más de uno de tales lugares pequeños será posible abrir uno de los nuevos colegios secundarios de curso abreviado; pues, ellos imponen un gasto muy inferior a lo que costaría un colegio secundario de estilo antiguo.

Así, la juventud del campo y de las pequeñas ciudades podrá en adelante permanecer al lado de sus padres, durante la mayor parte o aún durante el curso entero de los 13 años que abarcan la escuela primaria y la secundaria en conjunto. Y precisamente se considera de valor sociológico prolongar en cuanto sea posible los años de vida que los jóvenes pasan lejos de los grandes centros de la población. Pues, en estos últimos reinan el aire viciado, la sobrexcitación nerviosa, el refinamiento y el lujo y allí se presentan al niño muchos cuadros de perversión moral. La vida de campo, por el contrario, ha conservado el contacto con la naturaleza, con su pureza y tranquilidad, con su salud física y moral y la modestia en los hábitos. La reforma pedagógica que hemos considerado, tiende a fortalecer la influencia que los elementos de población provenientes de este medio ejercen en la vida de la Nación. Con tal objeto se facilita a la juventud de los pequeños lugares la entrada a la escuela secundaria y con esto la entrada a los puestos dirigentes de la vida profesional y política.

El plan de estudio de los colegios secundarios "de continuación" puede, en principio, acercarse a cualquiera de los tipos de los colegios secundarios completos, sea la "Escuela Realista Superior" o el "Gimnasio Clásico" o el "Gimnasio Realista". Sin embargo, se prefiere el tipo de la "Escuela Realista Superior" (véase el correspondiente plan de estudios en el anexo número 3, pág. 7).

Pero es probable que en la mayoría de los casos se elija para los nuevos colegios secundarios un plan de estudios que no se conforma con ninguno de los colegios antes existentes, sino que acaba de adoptar para un tipo recientemente creado: la "Deutsche Ober-

schule" o sea "Escuela Superior Alemana", la que tomaremos en consideración en la parte tercera de esta relación.

Distinta es la forma en que la escuela única ha quedado organizada en el Estado de Turingia. Allá el curso combinado de la enseñanza primaria y secundaria abarca las siguientes secciones sucesivas:

Escuela base: 1.—4.° año escolar.
Escuela inferior: 5.—7.° año escolar.
Escuela media: 8.—10.° año escolar.
Escuela superior: 11.—13.° año escolar.

**2.—La preparación de maestros de escuela primaria incorporada en la instrucción secundaria y la universitaria**

Hemos conocido la fuerte corriente que va hacia el establecimiento de la escuela única, la cual debe reunir en un solo organismo a la enseñanza primaria y la secundaria. Para realizar tal unidad, es condición ineludible que el profesorado de todas estas escuelas reciba una preparación igual, por lo menos, hasta el punto en que se impone la especialización en los estudios científicos y en la formación pedagógica.

Obedeciendo a esta norma la reforma pedagógica ha llegado a suprimir las escuelas normales que servían hasta ahora para la formación del preceptorado primario. Todos estos establecimientos han quedado convertidos en escuelas secundarias, y los aspirantes a maestros de escuelas primarias seguirán en adelante el mismo curso combinado de estudios primarios y secundarios, que es hoy el camino obligatorio que conduce hacia los estudios de rango superior. El futuro preceptor compartirá así con el futuro profesor de instrucción secundaria la misma preparación de rango elemental y secundario, y es de esperar que de este modo se produzca un benéfico acercamiento espiritual entre estas dos categorías de conductores de la juventud.

Es interesante observar que también en Chile la nueva ley de instrucción primaria obligatoria abre este camino para la formación de preceptores primarios. Según el artículo 69 de esta ley los que hubieren rendido satisfactoriamente los exámenes correspondientes a 5.° año de instrucción secundaria, pueden entrar a un curso especial de una escuela normal para graduarse de normalistas. Parece que en Chile esta medida se ha tomado como medida de salvar la escasez momentánea de maestros, mientras que en Alemania la sustitución de las escuelas normales por la escuela secundaria se ha establecido como regla, como un medio de realizar la vinculación orgánica entre la instrucción primaria y la secundaria.

Habiendo terminado el curso de la escuela secundaria, el futuro maestro recibirá una preparación especial de pedagogía teórica y práctica. Esta enseñanza será incorporada en la universidad, es decir, en el mismo establecimiento que sirve también para la formación pedagógica de los profesores de instrucción secundaria.

## III.—Un nuevo tipo de colegio nacional secundario: La "escuela superior alemana"

Para comprender las causas que han dado lugar a la creación de un nuevo tipo de colegio secundario, precisamente en los tiempos actuales, es necesario tomar en consideración la tendencia principal que determina todas las actividades pedagógicas de la nueva Alemania. El objeto de las últimas reformas educacionales es el de poner la escuela en mayor grado que antes, al servicio de las exigencias de la vida real tal como ella es hoy día. Como estas necesidades tienen para cada pueblo un carácter propio y particular; en otras palabras, como se trata de necesidades nacionales, también la educación, para cumplir aquel objeto, debe tener un carácter decididamente nacional. Basta que cumpla con esta condición para llenar todas las necesidades que resulten de la situación real del pueblo. Así, por ejemplo, la educación orientada en el sentido nacional se esforzará por preparar los educandos para que tomen parte activa en el funcionamiento democrático de las instituciones públicas y procurará hacer de ellos instrumentos eficientes de la actividad industrial, agrícola y comercial tales como son necesarias para la prosperidad de la Nación.

El nuevo tipo del colegio secundario que coloca de esta manera toda su enseñanza bajo el punto de vista nacional, es la "Escuela Superior Alemana". Su fin y organización se hallan explicadas en la "Denkchrift ueber die grundstaendige deutsche Oberschule" (anexo número 3).

En este colegio se establece una fuerte concentración de los ramos del estudio. Todos ellos se agrupan alrededor de un solo centro, el cual consiste en los elementos nacionales de la cultura. Las clases que se destinan al estudio de estas materias, son en primer lugar las de Lengua y Literatura alemanas, Fisiología, Historia, Educación Cívica, Geografía, Bellas Artes. También en la enseñanza de los demás ramos — sobre todo en las Matemáticas y las Ciencias Naturales — se dará especial importancia a las materias y que tienen relación con el desarrollo de la vida de Alemania, por ejemplo, de la industria y la técnica nacionales.

De este modo, el contenido de la enseñanza llega a ser algo como la "Historia Natural de la Nación Alemana", la que comprenderá la evolución social cultural y económica del país.

Sin embargo, la citada "Denkschrift" advierte con insistencia que esta orientación nacional no debe convertirse en un exclusivismo nacionalista que deje a los educandos en la ignorancia respecto de las culturas de los pueblos extranjeros ni mucho menos los lleve al menosprecio de esas culturas. Más bien, se declara como deber de la escuela hacer ver al alumno en qué puntos y qué sentidos la "cultura alemana depende de influencias extranjeras para que así los educandos aprecien en todo su valor el ideal de la comunidad de los pueblos". Como medio principal para poner de relieve estas relaciones mutuas entre las diversas culturas nacionales, servirá el estudio de un idioma extranjero moderno el que se enseñará conjuntamente con la cultura general del pueblo respectivo. Se considera que para

este objeto bāsta admitir un solo idioma extranjero en el plan de estudio, con lo que se abandona la norma hasta ahora seguida en la instrucción secundaria en Alemania, de enseñar por lo menos dos idiomas extranjeros.

## IV.—Escuelas especiales de preparación a las profesiones prácticas

### 1.—Escuelas industriales, comerciales y agrícolas

Pasando a los establecimientos de educación vocacional no habrá necesidad de ocuparse aquí detalladamente de las escuelas técnicas, agrícolas y comerciales; pues, las últimas reformas de la pedagogía alemana han tocado sólo muy levemente a estas categorías de colegios. Y eso, porque no los necesitaban tocar, ya que las escuelas nombradas se hallaban desde tiempo atrás abundantemente desarrolladas en Alemania y bastante bien adaptadas a las necesidades económicas del país. (Véase por más detalles el anexo número 4, "Verwaltungsbericht des preussischen Landesgewerbeamts, 1914", páginas 164-552).

### 2.—Escuelas vocacionales complementarias

También las escuelas complementarias obligatorias siguen, en cuanto a su organización externa, siendo tales como antes de la guerra, en conformidad a los reglamentos de 19 de julio de 1911, los que se encuentran impresos en el anexo número 5, "Bericht des preussischen Landesgewerbeamts, 1912", págs. 138-176. Según estos reglamentos, la escuela complementaria es obligatoria para todos los jóvenes que han salido de la escuela primaria (lo que sólo pueden hacer después de haber terminado su curso entero) y que no entren a un colegio de estudios superiores. Existe, pues, continuidad entre la escuela primaria y la escuela complementaria. Su curso de estudios dura tres años; ella recibe, pues, a los jóvenes de 14 a 16 años. Las clases abarcan de 6 a 8 horas semanales, de modo que es poco el tiempo que por la asistencia a ellas se quita al trabajo de la profesión práctica.

Para las niñas rigen en principios las mismas disposiciones, pero hasta hoy no se ha podido crear todavía el número de escuelas complementarias para mujeres que sería necesario para dar cumplimiento a estas disposiciones.

Si la reforma externa de estas escuelas ha quedado, en lo principal, sin variación desde largos años, no ha sucedido lo mismo con la sustancia de la instrucción que se da en ellas. Pues, mientras en un principio la escuela complementaria proporcionaba a sus alumnos una educación de carácter general, hoy ella se encuentra dividida en una serie de escuelas especializadas correspondientes a la diversidad de las profesiones prácticas. Así, se ha convertido en una escuela decididamente vocacional; su enseñanza da preferencia a los conocimientos directamente relacionados con la práctica de la respectiva profesión del alumno, y se han instalado numerosos talleres en que

se desarrollan las aptitudes técnicas de los alumnos, en esta misma forma especializada. Mayores detalles acerca de esta especialización se encuentran en el "Bericht des preussischen Landesgewersbeamts", 1914, págs. 58-59 (anexo número 4).

Hay otra circunstancia que conduce también al resultado de vincular estas escuelas estrechamente con la vida real. Y es que una parte de sus profesores es reclutada entre sus maestros artesanos a quienes, para tal objeto, se da una preparación especial. En Chile, el artículo 98 de la ley de instrucción primaria obligatoria consulta una medida análoga, disponiendo que el Consejo de Instrucción Primaria puede contratar operarios competentes para que sirvan de profesores en el ramo de trabajos en maderas; pero allá esta medida se ha tomado sólo como un remedio en los casos en que escaseen profesores especialistas para esta clase de enseñanza.

### 3.—Cursos de perfeccionamiento profesional para adultos

Son numerosas las Instituciones creadas con el objeto de mejorar la eficiencia del trabajo profesional de los pequeños artesanos independientes y del personal ocupado en las industrias. Por este medio se desea, al mismo tiempo, abrir a los individuos más talentados entre este gremio, el camino hacia los puestos dirigentes de su especialidad.

Estos cursos de perfeccionamiento son de diferentes rangos, de acuerdo con los diferentes grados de preparación de los que concurren a ellos. Los hay de carácter privado, por parte de las grandes empresas industriales, para los aprendices, obreros y maestros que trabajan en los respectivos establecimientos. Se hallan, además, incorporados en el sistema de la instrucción pública. Allí funcionan como anexos a las escuelas complementarias que acabamos de considerar. Duran desde algunas semanas hasta varios meses. Hay cursos especiales para toda clase de profesiones, como zapatería, sastrería, carpintería, gasistas, herrería, electricistas, pintores, etc. La enseñanza se ocupa: a) de la práctica de la profesión; y b) de la teneduría de libros y otros conocimientos comerciales.

Una reseña detallada acerca del funcionamiento de estos cursos se halla en el "Bericht des preussischen Landesgewerbeamts 1914", págs. 553-633 (véase anexo 4).

## V.—Academias de política social

Uno de los resultados de la Revolución Alemana ha sido la democratización de la economía nacional. Se ha dado participación a los obreros en la dirección de toda empresa o establecimiento que ocupa un determinado número de empleados. Con este objeto la ley ha creado los "Betriebsraete" o sea consejos de empleados de los establecimientos, los que están compuestos por representantes de los obreros y demás empleados. Estos consejos son algo como el instrumento de la democratización de la vida económica.

Para que su funcionamiento sea benéfico, es necesario formar entre los empleados y obreros un número de individuos que tengan un completo entendimiento de los factores de que depende la pros-

peridad del establecimiento a que pertenecen, y el mecanismo económico en general; porque existe el peligro de que estos representantes de los empleados vean únicamente los intereses de su grupo. Para evitar esto, hay que educarlos para que aprecien y respeten las condiciones de la rentabilidad de su respectivo establecimiento y del bienestar de la Nación en su conjunto. Así se considera que los nuevos derechos concedidos a los obreros requieren una nueva educación.

Para proporcionarla, se ha creado una serie de academias de política social. Se pueden distinguir dos tipos de estas instituciones:

a) Los "Fachschulen fuer Wirtschaft und Verwaltung", o sea escuelas de educación económica y administrativa. Son verdaderos colegios que funcionan por sí independientemente. Admiten como alumnos a personas entre 20 y 35 años de edad que hayan trabajado durante algún tiempo en una profesión práctica. Abarcan un año de estudios con 25 horas semanales. Se enseñan las ciencias políticas, sociales y económicas y además, lengua y cultura patrias. Los anexos números 6 y 7 dan más detalles acerca del objeto y la estructura de estos colegios.

b) El segundo tipo de las academias funcionan en forma de secciones de las Universidades. Pertenecen a este tipo, por ejemplo, la "Betriebsraeteschule" (Escuela para consejos de empleados de los establecimientos de la Universidad de Muenster y la "Akademie der Arbeit" (Academia del Trabajo) de la Universidad de Francfort. Acompaño un prospecto del curso que tiene lugar en esta última academia, desde Mayo del año en curso, y que expone el plan de estudios bajo los siguientes rubros: 1) Cuestiones económicas; 2) Derecho; 3) Política; 4) Trabajo; 5) Sociología (anexo número 8).

Esta clase de cursos universitarios ofrece un interés especial por el hecho de que mediante ellos se establece un contacto íntimo entre las Universidades y los círculos obreros. Ellos tienden a levantar a los jefes del movimiento obrero hasta el nivel de la altura cultural universitaria y, viceversa, a despertar entre el contingente de los estudiantes universitarios el interés por las cuestiones obreras y a educar algunos de ellos para poder llegar a hacerse conductores inteligentes de la masa trabajadora. De esta manera se desea contribuir al acercamiento de las clases sociales y fomentar el entendimiento mutuo de sus intereses y, por consiguiente, la paz social y la cohesión nacional.

## VI.—Régimen interno de los colegios

### 1.—El trabajo material como centro de la enseñanza

Hemos visto que el nuevo espíritu de la educación ha dado origen a nuevas clases de colegios y a otras modificaciones de la organización externa del sistema escolar. Hay, además, cambios de orden interno, menos visibles, pero no por esto menos trascendentales. Conciernen los unos el método de trabajo escolar y los otros, la administración de los asuntos internos.

En lo referente a los métodos de enseñanza se trata de aquel gran movimiento pedagógico que, iniciado varios años antes de la

guerra, aspiraba a establecer la "escuela de trabajo", en la cual predomina la actividad productiva del alumno, en lugar de la antigua, "escuela de aprendizaje", en la que el estudio del alumno tiene un carácter preferentemente receptivo. Es verdad que también en la escuela alemana de estilo antiguo había regido el principio de que los conocimientos que se quiere enseñar a los alumnos, no deben presentarse como algo ya hecho, sino que los alumnos deben cooperar en la elaboración de estos conocimientos. Pero durante largo tiempo esta cooperación se hacía sólo en forma intelectual. El alumno llegaba por su propia observación y reflexión a los resultados que debía aprender a conocer. Ahora, el progreso de los últimos decenios consiste en haber vinculado con tal estudio de forma intelectual, el trabajo material de los educandos.

Hoy día el alumno debe, en cuanto sea posible, representar por su trabajo manual los objetos de la enseñanza; el estudio ha llegado a ser una combinación entre actividad mental y construcción material.

Estos nuevos métodos de estudio, al mismo tiempo que se adaptan mejor a las tendencias espontáneas del niño, contribuyen a democratizar la educación pública y, además, a aumentar su valor como preparación a las actividades industriales y agrícolas. Pues, al vincular tan estrechamente en toda clase de escuelas las actividades que son propias de las profesiones prácticas, técnicas, en su mayor parte socialmente inferiores con las actividades propias de las profesiones liberales, en su mayor parte de rango social superior, se educa a los jóvenes a la solidaridad social. Y al ejercitar a todos los alumnos desde temprano en las actividades técnicas, manuales, la escuela ayuda a preparar obreros y jefes de las profesiones que se ocupan de la producción material, como sobre todo la agricultura y la industria. Son éstas las ideas que se exponen en las actas de la Reichsschulkonferez, 1920, sección V (véase el anexo 9). También la nueva constitución del Imperio Alemán, de 11 de Agosto de 1919, ha hecho obligatoria la enseñanza del trabajo material para toda clase de colegios.

En cuanto al régimen interno, la "escuela de trabajo" se diferencia grandemente de la escuela antigua. Mientras en la última era el profesor quien regulaba cada paso de la enseñanza, la nueva escuela representa un laboratorio donde los alumnos forman "cooperativas de trabajo". Así, por ejemplo, los planes de estudio de la nueva escuela superior alemana, de los demás colegios secundarios de continuación y de los liceos superiores de niñas consultan horas especiales para tales cooperativas de ejercicios de los alumnos, en varios ramos (véase el anexo 3). Dentro del sistema escolar de la ciudad de Berlín se han organizado una serie de escuelas primarias donde toda la enseñanza se hace en forma de estas cooperativas libres de los niños. Son las llamadas "Gemeinschaftsschulen" o sea escuelas cooperativas que han tenido su origen en Hamburgo.

Entre las distintas clases de tareas a que se da importancia en la escuela de trabajo, merece especial mención el cultivo de los jardines escolares. Estos han sido grandemente multiplicados en los últimos tiempos. Se aprovechan no sólo para la enseñanza de la Botánica y Zoología sino también para la educación económica de

los alumnos. Se enseña a los niños, cómo producir en un pequeño jardín los materiales de alimentación para el consumo de la propia familia, un procedimiento que es de importancia primordial en medio de las dificultades económicas que sufre en la actualidad la población de Alemania.

Otra tarea interesante que debe cumplirse por las actividades materiales de los alumnos, es la de contribuir al mantenimiento económico de la escuela. En conformidad al decreto ministerial de 9 de Abril de 1921, (anexo número 10), los alumnos confeccionan los objetos que necesitan para las excursiones, los juegos y los ejercicios de sport. También se ocupan, en los talleres del colegio, de mejorar el sitio y el edificio del establecimiento y de confeccionar o reparar ciertos útiles de la enseñanza. Hay una serie de escuelas alemanas cuyas colecciones de cuadros y modelos, etc., han salido del trabajo combinado de los profesores y alumnos, ejecutado en los ejercicios de trabajo manual. En todos estos trabajos se observa el principio fundamental — formulado también en el citado decreto ministerial de 9 de Abril de 1921 — de que ellos no deben nunca ejecutarse en forma meramente mecánica. Más bien es deber de los profesores de vincularlos con la enseñanza de alguno de los ramos del plan de estudios, de tomarlos como punto de partida de la enseñanza científica y de servirse de ella para los altos fines educativos.

### 2.—Administración y disciplina

a) Gobierno propio de los alumnos:

Una vez adoptado el principio de la actividad espontánea del alumno, es indispensable aplicarlo también a la administración de los asuntos internos del colegio. En esta materia, ha tenido lugar una considerable democratización de la constitución escolar, dándole participación en la administración de la escuela, por una parte, a los alumnos y, por otra, a los padres de familia.

Para los alumnos se ha establecido un cierto Gobierno propio. Esta institución se encontraba ya antes de la guerra implantada en algunos colegios; pero por decreto de 27 de Noviembre de 1918 ha sido obligatoria para todos ellos, (véase el anexo número 11), donde el decreto se halla publicado en las páginas 105-112.

En muchos puntos la organización coincide con el régimen de gobierno propio de los alumnos que, hace algunos años, fué implantado en el Liceo de Aplicación de Santiago. Por esto, no será necesario dar aquí más detalles, los que, además, se desprenden del citado anexo. Tal como se hizo en el Liceo de Aplicación, la nueva organización alemana evita toda exageración de la autonomía que se concede a los alumnos, pero les sirve de lección para el cumplimiento de sus futuras obligaciones como miembros de la colectividad social y política.

b) Consejos de los padres:

Con el objeto de dar a los padres y a las madres la ocasión de ejercer mayor influencia en la marcha de la escuela de sus hijos, se han organizado los consejos de los padres. Fueron creados por decreto ministerial de 5 de Noviembre de 1919, cuyas principales disposiciones son las siguientes, (véase el anexo número 12). En cada

colegio se establecerá un consejo de los padres que deberá servir como un instrumento para estrechar las relaciones entre la escuela y la casa paterna de los alumnos. Este consejo será elegido por los mismos padres por elección secreta. Se elegirá un consejero por cada 50 alumnos, pero el número total de los miembros de un consejo no podrá ser inferior a 5. El consejo sesionará, por regla general, en presencia del director del colegio y de los miembros del cuerpo de profesores, los que tendrán voz pero no voto. Sin embargo, en casos especiales puede el consejo reunirse también sin el director y los profesores.

Las resoluciones del consejo tendrán el carácter de meras recomendaciones sin que su acatamiento sea obligatorio para el director o los profesores del colegio. Ellas servirán para manifestar los deseos que tengan los padres respecto del régimen interno del establecimiento y de la educación física, moral e intelectual de los alumnos.

El consejo se ocupará de estas cuestiones en cuanto ellas sean de interés general. Sin embargo, deberán sometérsele también los casos individuales, cuando se trata de expulsar a un alumno del colegio o de darle el certificado final, una nota de conducta que podría resultar un obstáculo para la carrera futura del alumno. En tales casos el cuerpo de profesores deberá oir antes la opinión del consejo de los padres, siempre que los padres del alumno respectivo, estén de acuerdo en que el asunto se ponga en conocimiento del consejo.

De vez en cuando, el consejo convocará a asamblea a la totalidad de los padres para que en ella se trate los asuntos relacionados con el colegio. En cuanto a los resultados obtenidos por estos consejos, se puede afirmar que han contribuído a despertar entre el público mayor interés y entendimiento por la educación que se da en la escuela y a establecer mayor armonía y cooperación entre la escuela y la familia.

## VII.—Selección de los talentados y consultorios vocacionales

Tanto los principios democráticos como los intereses económicos de la Nación, exigen que se dé a cada individuo la educación que sea más adecuada a sus facultades naturales y que se abran a cada individuo aquella profesión y aquella posición para la cual lo designan sus aptitudes personales.

Así las tendencias que rigen las últimas reformas pedagógicas de Alemania han dado lugar por una parte, a la organización de la "Begabtehauslese" o sea una serie de medidas que permiten seleccionar los niños talentados, que deben entrar a los colegios secundarios, y por otra parte, a los consultorios vocacionales que facilitan a los jóvenes la elección de la profesión en la cual prometen obtener el mejor resultado.

### 1.—La selección de los talentados

Ella se impone para decidir qué alumnos deben ser admitidos en las escuelas para niños talentados que funcionan desde 1917 y permiten a los hijos de familias de pocos recursos hacer el curso de los estudios secundarios gozando subvenciones extraordinarias del Estado.

El procedimiento que se aplica en la selección de los talentados, ofrece en ciertos puntos el interés de la novedad. Pues, para determinar la capacidad de los alumnos, no se toma sólo en consideración el éxito que hayan obtenido en la escuela primaria o las observaciones que el profesor haya podido hacer en la persona de ellos. Sino que la parte principal del examen de selección consiste en una investigación psicológica efectuada según los métodos de la pedagogía experimental. Han sido elaborados varios sistemas para tal investigación, de los cuales merecen especial mención los que están en uso en Berlín y en Hamburgo. El libro de Moede-Piorkowski-Wolff: Die Berliner Begabtenschulen, ihre Organisation un die experimentellen Methoden der Schuelerauswahl, da una descripción detallada de estos sistemas (véase el anexo número 13).

**2.—Los consultorios vocacionales**

Estos institutos han sido organizados, en Prusia, por los decretos ministeriales de 8 de Marzo de 1918, 18 de Marzo de 1919 y 26 de Febrero de 1920. Su fundación se basa en la convicción de que "cada caso en que un individuo equivoca su profesión, significa una pérdida de energías de la Nación".

Se dispuso que la escuela debe cooperar en las consultas vocacionales, en las siguientes formas: a) implantando la enseñanza de la ética vocacional; b) implantando la enseñanza de la estructura y las exigencias de las diversas profesiones; y c) organizando la observación psicológica de las aptitudes vocacionales de los alumnos. Para esta última de las tareas — que sin duda es la que ofrece más dificultades — se ha elaborado una serie de formularios-guías, los que contienen indicaciones y preguntas destinadas a orientar la observación de los profesores hacia los puntos de importancia. Acompaño como muestra el "pliego personal psicológico" que está en uso en Muenster, (anexo número 14).

Los datos de observación que de esta manera se recojan en la escuela, son puestos a disposición de los respectivos "Consultorios vocacionales", oficinas hacia las cuales los jóvenes se pueden dirigir para pedir informaciones acerca de las profesiones y para hacer investigar sus aptitudes vocacionales. Esta clase de investigaciones se sirve de todos los auxiliares de la psicotécnica, o sea de la psicología experimental aplicada. Más detalles sobre el modo de trabajar de estas oficinas se desprenden de los pliegos personales que están en uso en el consultorio vocacional de la ciudad de Berlín y en el Instituto de Charlottenburg (anexos 15 y 16).

Merecen especial mención los exámenes experimentales que tratan de determinar la capacidad para las diversas actividades industriales. Para dar una idea de ellas, acompaño un cuaderno con láminas de los instrumentos de investivación que se usan en el laboratorio de psicotécnica industrial del Politécnico de Charlottenburg (anexo número 17) y varios formularios-guías (anexos números 18 y 19). Este modo de selección de empleados y obreros ha dado resultados tan satisfactorios que varias empresas industriales han implantado laboratorios propios de esta clase. Lo mismo se ha hecho por parte de grandes empresas fiscales, por ejemplo, la de Ferroca-

rriles y el Correo, y comunales, por ejemplo, la Tracción Eléctrica de Berlín. Desde que esta última emplea los exámenes psicotécnicos de capacidad para seleccionar entre los aspirantes y conductores de los carros eléctricos, los accidentes graves causados por este servicio han disminuído en un 40 por ciento y los choques de carros en un 30 por ciento.

Parece que las experiencias hechas en Chile vienen a confirmar la importancia de las medidas encaminadas a evitar que los jóvenes equivoquen la profesión a que se dedican o el colegio a que entran. La Memoria del Rector de la Universidad del Estado, correspondiente a 1921, presenta un ejemplo impresionante de este hecho. Según ella, el número de alumnos que se matricularon en el primer semestre de la Escuela de Medicina en 1920, fué de 362. De éstos sólo 215 alcanzaron a dar examen al fin del año. Es decir, que se habían retirado 147 de los 362 alumnos. Aún más, de los 215 examinados, fueron reprobados 168, y entre los que volvieron a repetir sus pruebas a principios de 1921, 81 fueron nuevamente desechados. En total, de los 362 alumnos matriculados, no menos de 238 han hecho sin éxito los estudios del primer año de medicina. Ahora como una de las razones por qué un número tan considerable de alumnos ha fracasado, indicaba el señor Rector, la de "haber errado el camino de sus aptitudes".

Precisamente para prevenir errores y pérdidas de tiempo de esta índole, se han establecido en Alemania las instituciones que efectúan la selección científica de los individuos que entran a la escuela y a las profesiones de la vida práctica. Estas instituciones vienen a completar de una manera feliz las nuevas reformas de la enseñanza propiamente tal, porque dan la garantía de que cada especie de colegios reciba los alumnos mejor talentados para ella y de que los individuos, después de haber pasado por la escuela, aporten el fruto de su educación a la carrera que mejor uso pueda hacer de él.

Berlín, 2 de Julio de 1922.

GUILLERMO MANN.

---

# El arte musical en la escuela

La canción debe ser el primer balbuceo musical del niño y seguir siendo la amable compañera de su adolescencia y de su edad madura. Pero ella sola no bastaría a satisfacer la necesidad de ideal que todo hombre lleva en sí, y que no puede hallar su alimento sino en el verdadero arte. Porque éste no se propone únicamente distraer o divertir a los hombres sino, sobre todo, depositar en su espíritu y en su corazón el germen de los pensamientos nobles y elevados, de donde nacen, con las nociones de grandeza moral y de perfección artística, el gusto y la necesidad de lo Bello, fin supremo y definitivo del Arte.

Es preciso no equivocarse sobre el sentimiento que nos guía

cuando pedimos que la música sea, en todas partes y siempre, enseñada "seriamente" en la escuela.

No recomendamos ningún estudio árido, ninguna obligación lúgubre, ninguna pedagógica inutilidad, cuyo resultado inmediato sería fatigar y disgustar a los de mejor voluntad.

El arte musical, en la escuela, debe ser sencillo, amable, seductor, conmovedor.

Fuera del canto propiamente dicho, el estudio mismo del solfeo no debe ser más que un "pretexto" musical.

Una escala, un arpegio, un ejercicio de entonación o de compás, un fragmento de cualquier lección, deben ser cantados con gusto, con un sentimiento "expresivo", con una voz dulce y "conmovida" que indique que, aun inconcientemente, hay en el niño que canta una "mirada interior" a sensaciones indefinibles, pero sentidas, que hacen vibrar comunicándole una emoción alegre o triste, pero siempre artística.

La enseñanza debe ser "seria" en el sentido de que exige, del maestro que está encargado de ella, una "probidad escrupulosa" en los menores detalles. Las entonaciones dudosas, las voces más o menos justa, los valores de notas cortadas o prolongadas, los matices apenas indicados, los ritmos deformads o descuidados, etc.: he aquí las tareas de una enseñanza superficial y "sin probidad". Resultados artísticos: nada. Resultados moralizadores: nada.

A falta de educación musical, tal enseñanza desarrolla en los niños que son víctimas de ellas un aburrimiento profundo primero, y una diferencia absoluta hacia toda la música, en el presente lo mismo que para el porvenir.

Cuando se sabe que la mayor parte de los niños del pueblo no pueden recibir más que en la escuela las nociones de arte que deberán llenar su existencia entera, parece inútil insistir sobre el deber que incumbe a sus educadores.

Además, estando la educación del pueblo enlazada con la educación de la infancia, es indispensable que ésta sea dirigida con el propósito de formar gustos, voluntades, razonamientos, y un ideal en que encontrarán más tarde su florecimiento, según las aptitudes de cada uno y para el mayor bien de todos.

¿Qué es lo que se debe cantar en la escuela?

Nada más que canciones (a una o a varias voces, según los alumnos a quienes estén destinadas), nada más que cantos escritos especialmente por verdaderos poetas y verdaderos músicos; transcripciones inteligentes de obras de maestros universalmente admirados, con los aires populares de nuestra provincias.

El repertorio escolar debe rechazar, sistematicamente, las producducciones sin valor artístico, que no hacen otra cosa que pervertir el gusto y el sentido crítico de los niños, difundiendo una educación deplorable.

Celebrando todas las bellezas, todas las virtudes y todas las glorias, los cantos escolares pueden relacionarse estrechamente con diversas ramas de la enseñanza general—historia, recitación, moral, etc.—haciendo así marchar paralelamente la educación del gusto con la cultura artística y literaria.

El canto tiene su puesto marcado en todas las manifestaciones de la vida escolar, de las cuales es complemento y ornato.

Su empleo está indicado, por ejemplo, al principio y al fin de cada clase. Nada podría reemplazar, en efecto, a la ejecución en común de una melodía llena de encanto y de alegría, sea para poner a los niños en las felices disposiciones de calma y recogimiento necesarios a los estudios; sea para darles, en el umbral de la casa-escuela, el recuerdo gozoso que han de llevar a su familia.

Durante los recreos que separan las diferentes clases se podría, igualmente, reservar algunos minutos, en el curso del día, a la ejecución de rondas infantiles o de cuentos dialogados, lo que procuraría a los niños el placer de cantar — sin gritar — practicando a la vez un ejercicio lleno de movimiento, de alegría y de gracia.

En fin, para que la educación musical produzca frutos verdaderos en el niño convertido en adulto, es de absoluta necesidad que éste pueda hallar en la escuela misma los medios de sostener, de cultivar y de desenvolver su educación primera.

Este fin se alcanzaría si en cada escuela, cursos nocturnos, reuniones amigables de ex-alumnos, sesiones musicales y literarias ofrecidas a los padres, procurasen a los jóvenes la ocasión de reunirse en el mismo culto artístico, para cantar o recitar hermosas composiciones, y mediante esta comunión de sentimientos elevados, contribuir a su propio perfeccionamiento moral, esparciendo a su alrededor las ideas de belleza, de bondad y de concordia, manantiales verdaderos de todas las aspiraciones nobles y generosas.

AUGUSTO CHAPUIS.

---

# Mandolini (*)

Marcelo es un niño de cinco años, diferente de los demás alumnos de la escuela maternal del barrio de los Yeseros, por el traje, por la complexión física y por la índole moral.

Una boina, zapatos que no están rotos, atados con cordones verdaderos, delantal sin desgarrones abotonado atrás con todos sus botones; colmo del lujo: siempre está bien peinado; sus cabellos negros son bastante largos para que se le haga una raya; es de tez pálida, de rostro de niña delicadamente ovalado, y de ojos negros de largas pestañas, femeninas también. Sus piernas, casi sin pantorrillas revelan una constitución física débil.

Es de carácter dulce y cortés; dada su edad, está muy adelantado; comprende, a la vez, con la inteligencia y con la sensibilidad. Su percepción de lo justo y de lo injusto es lógica y vibrante.

---

(*) El escritor francés León Frapié ha reflejado en relatos impregnados de sentimiento y encantadores por la comprensión de la ingenuidad infantil, el ambiente de las escuelas primarias parisienses, en particular de las "maternales" que son, como se sabe, establecimientos parecidos a los jardines de infantes. Reproducimos los capítulos de uno de sus libros "Nouveaux contes de la Maternelle" que recuerda al inimitable "Corazón" de D'Amicis.

Su madre es viuda; tiene un empleo de cajera en una tienda; ha sido una "dama" cuyo marido ocupaba una situación comercial importante.

Marcelo es el alumno que está en más inmediata comunicación sensible con la maestra, la bella y escultural señorita Bord, de perfil de diosa, de mirada de bondad majestuosa.

Posee, por naturaleza, el "sentimiento", que los otros alumnos no tienen todavía y que adquirirán poco a poco de la señorita.

Y él tiene, vagamente, conciencia de pertenecer a la misma raza que ella, de hallarse en armonía superior con la elevada delicadeza de ella.

Sin quererlo, sin saberlo, reproduce de un modo sorprendente, las expresiones del rostro de la señorita; cuando un chiquillo feo y desarrapado comete una incorrección, Marcelo tiene una manera digna de ella, de erguir la cabeza comprimiendo una sonrisa de indulgencia.

Sin embargo, Marcelo no es sino un niño, un niño semejante a los demás, y la primera aventura en que intervenga, nos dará la prueba de ello.

A los obscuros tugurios del barrio de los Yeseros vienen a refugiarse muchos emigrados, proscriptos, náufragos lejanos, castigados por la miseria como por una tempestad. Y a menudo se presentan a la escuela maternal niños de tipo y de traje extraños, que no saben ni una palabra de francés.

—¡Qué interesante debe ser eso! — dirán sin duda ustedes. — ¿Y esos niños extranjeros aprenden pronto a hablar? ¿Cómo empiezan?

Aprenden pronto, a la fuerza, más pronto de lo que quisieran. Y todos empiezan de la misma manera, sin excepción; y siempre su primera articulación en el nuevo idioma es una queja a la maestra, una súplica de protección contra la maldad de la multitud. ¿Qué hacer? La multitud obedece siempre a impulsos inmutables: el aspecto cómico es el primero que se le presenta. Sin duda, no tardarán en querer a los pobrecitos extranjeros, pero es absolutamente preciso que empiecen por reír a sus expensas.

Un día apareció en la escuela un nuevo alumno, llamado Mandolini. En seguida, en el patio de recreo, sufrió la inevitable persecución. El pueblo escolar halló motivo de diversión en la extrañeza y la timidez en el nuevo ambiente, que experimentaba el recién llegado. Se organizan cadenas de niños que se disponen a recorrer el patio como en una batida de caza. Todos forman en ella, incluso Marcelo.

Avanza la cadena de bulliciosos chicuelos tomados del brazo, y Mandolini, que la ve venir sobre él, trata de huir. Es en vano: tropieza con otra hilera que avanza en sentido contrario y lo empuja hacia la primera.

Un instante después, un toque de silbato ordena que cese el juego prohibido, y la señorita detiene por el brazo a Marcelo, cuando éste pasa por su lado, corriendo, encendidas las mejillas por la animación del juego.

La señorita no reprende con cólera; su rostro expresa una sorpresa triste; su voz contenida, lenta, es en extremo conmovedora.

—¡Cómo! ¡Tú, Marcelo! ¡Tú también atropellas a Mandolini! Mandolini, tenía su calle, su casa, sus compañeros. Ya no tiene nada.

de eso Está lejos de su país. Ha venido a tu país. ¡Y tú le haces eso! Tú, Marcelo...

Estas dos palabras desalentadas significan: "Tú, amigo mío, tú a quien creía igual a mí, en quien tenía confianza, con quien estaba tan de acuerdo..." Las acompaña una mirada que expresa un reproche infinito: no es solo el reproche de la señorita: es el reproche de la justicia misma, el reproche de la belleza y de la bondad de la señorita.

Una sombra se ha posado en su rostro; se diría que la luz y la alegría del cielo se han ido de él; su gesto doloroso parece privar a las cosas de todo interés, de toda existencia. Le suelta el brazo y termina con voz desanimada:

—Muy bien... vete; haz lo que quieras...

Ni una penitencia, ni una censura. ¿Qué sanción después de eso que significa el fin de todo?

—Muy bien, vete; haz lo quieras...

Marcelo se queda como aterrorizado. Un dolor espantoso oprime su pecho y contrae su carita que se ha puesto más pálida; la desesperación agranda sus ojos.

Comprende, siente hasta lo más profundo de sí mismo, su caída en la estimación de la señorita. Ese niño de cinco años concibe que está excluído de cierto grupo selecto, que ya no participa de cierta armonía. Concibe, en sus consecuencias, la mala acción, esa acción sin nombre después de la cual, uno puede hacer lo que quiera, por que ya a nadie le importa de uno. Antes de ella, uno era algo, tenía una dignidad humana en virtud de la cual importaba que procediera de tal o cual manera... ¡Ahora uno ya no es nada!

La decisión es demasiado absoluta; Marcelo no podrá soportarla. Es de esos caracteres elevados que no pueden prescindir de la estimación de sí mismos y de la estimación de los demás. Es de aquellos niños en quienes la sensibilidad resulta herida como el cuerpo por un golpe; en quienes el sostén moral se va como la sangre de la arteria herida. Marcelo ha sido herido en su misma vitalidad.

Pero, en esos momentos, la señorita, solicitada por las múltiples atenciones de la vigilancia, no advierte que ha infligido un golpe demasiado cruel.

---

Marcelo regresa a su casa, afiebrado, temblando; no puede comer; acostado, delira toda la noche.

Su madre le interroga, en vano:

—¿Qué tienes? ¿dónde te duele?

—No tengo nada, mamá.

Al día siguiente, no ha mejorado. Le abruma una postración invencible: nada quiere, nada desea, ni siquiera hablar. La fiebre y el delirio reaparecen por intervalos; no es posible ninguna alimentación; se debilita de una manera inquietante.

Por casualidad, se le ocurre al médico hacer preguntar por la madre si no le ha sucedido algo en la escuela.

Al saber que Marcelo parece abatido por una pena inexplicable, la señorita recuerda el incidente de la hora de recreo.

Al día siguiente, la señorita se presenta a visitar a Marcelo. Pa-

saba, dice, y he entrado para preguntar cómo sigue. Habla con entonación animada, familiar, casi sonriente:

—Y bien, ¿qué es lo que te pasa? ¿Estás enfermo?, ¿un resfrío?, ¿una indigestión? Me extrañaba no verte *en estos* tres días...

Sonríe con franqueza; se ve que ha olvidado la mala acción. Ciertamente, ignora que hay algo de malo en el pasado de Marcelo. Se interesa por él, como antes.

Marcelo, después de haber escrutado ávidamente el rostro de la señorita, se reanima como por encanto. Pero su conciencia meticulosa no se satisface fácilmente. Ha sanado a medias; algo falta todavía, no sabe precisamente qué, en la absolución de la señorita.

La señorita no advierte nada. ¿Qué podría advertir sino tiene segunda intención? Continúa charlando: ha entrado a verle porque pensó que Marcelo se aburriría solito en su cama; pero ¡está siempre tan apurada!: no puede quedarse sino un momento. Por eso se ha traído a un compañero de Marcelo, que le hará compañía un rato largo si él quiere recibirlo; le dijo que aguardara al pie de la escalera.

La mamá de Marcelo llama en seguida al compañero.

Entra riendo, gesticulando; se arroja en los brazos de Marcelo, con vehemencia cariñosa, con una espontaneidad que hace dudar de que le hayan dicho que hiciera eso.

La señorita, ya en el umbral, exclama, con una sonrisa de amistad:

—Bien, Marcelo: trata de volver pronto a la escuela. Sin tí, no sé qué hacer con este diablillo... Es necesario que me lo hagas más juicioso a tu querido amigo Mandolini...

---

En la escuela maternal del barrio de los Yeseros. La maestra, la escultural señorita Bord, de perfil de diosa y de mirada de bondad majestuosa, da un golpe en su pupitre, para obtener un silencio perfecto.

—Hijos míos: su compañero Mandolini, que hoy está ausente, no volverá a la escuela. Parte de Francia mañana, con su papá, su mamá y su hermanito, para irse a América. ¿Se acuerdan ustedes? Cuando llegó de Italia no sabía ni una palabra de francés; pero a poco aprendió a hablar como ustedes y ahora es igual a ustedes; todos lo han querido; hasta he oído decir que algunas veces, en la calle ustedes lo han defendido contra los muchachos malos.

Un clamor:

—Sí, señorita! Fué contra los muchachos de la otra escuela, la de la calle de los "Panouillots". Hay guerra entre los del barrio de los Yeseros y los de la calle de Panouillots, a causa de Mandolini.

La señorita Bord, sabe, en efecto, que desde hace un tiempo, se libran combates, los jueves y domingos, entre los "grandes" de las dos escuelas rivales.

Hordas "chauvinistas", llevan el ataque al grito de "¡Macaroni! ¡Macaroni!"

Pero, precisamente, la señorita emplea ese método viviente que consiste en dar alma a las lecciones, basándolas en los hechos de la realidad actual. Continúa, pues:

—En dos años, Mandolini ha llegado a ser como un hermano

de ustedes. Y bien; es preciso que mañana domingo, algunos de ustedes se reunan en la puerta de su casa para decirle adiós. Yo también iré para desearle buen viaje, pues es una costumbre bella y noble, que la familia y los amigos, presencien la partida de una persona que se ausenta por mucho tiempo.

El clamor se repite:

—¡Sí, sí! Cuando un hermano grande se va para el servicio militar, se juntan los conocidos para tomar una copa con él.

La señorita Bord, extendiendo la mano, ordena mayor atención:

—Por consiguiente... hay que hacer las paces con los de la calle de Panouillots, y, como ustedes bien lo han dicho, en honor de la partida de Mandolini. Es preciso que los de Panouillots se unan a ustedes para decir: "¡Adiós, Mandolini! ¡Buena suerte! ¡No te olvides de Francia!". Es preciso, que los de Panouillots demuestren su buen corazón, diciéndole: "Te hemos hecho la guerra, pero, ya lo ves: eso no quiere decir que no te queríamos".

---

Durante el día, los niños meditan las palabras de la señorita y cuando ella indica, como ejercicio de la lección, el dibujo libre, todos dibujan en la pizarra, trenes, barcos y Américas.

Esa tarde, a la salida de la escuela, una delegación de niños se dirige, con un pañuelo atado en la punta de un bastón, hacia el límite del territorio de los Panouillots.

—¡Eh! ¡muchachos!... Mandolini se va a América. Ya saben: no pelearemos más. La guerra ha concluído. Y la señorita quiere que vengan ustedes también, para decirle adiós, mañana a las tres de la tarde.

---

Al día siguiente, Mandolini sale de su casa antes de que estén listos sus padres, y encuentra, ya reunido en la verada, un numeroso grupo de compañeros de escuela. Es un hermoso niño de siete años, de tez morena, de ojos negros, brillantes, con los rasgos acentuados de la raza italiana, a los cuales se ha agregado el encanto de la infantil picardía parisiense.

Responde a las demostraciones cariñosas de sus compañeros y luego se adelanta vivamente hacia la señorita Bord, que ha venido con guantes y con un sombrero más lindo que de costumbre. Se da cuenta de que es en honor suyo que la señorita ha venido más elegante, y enrojece de alegría.

De pronto, se eleva un rumor:

—¡Vienen los de Panouillots!

Un silencio. Los corazones están en suspenso.

En efecto, acaba de trasponer el límite del territorio de los Yeseros, una banda numerosa de niños de cuatro a seis años, todos sin sombrero, revueltos los cabellos, caras pálidas y flacas, delantales rotos; los encabeza una niñita linda y bien vestida.

Los del barrio de los Yeseros, que por otra parte, se parecen mucho a sus adversarios, estrechan filas, poseídos de cierta ansiedad. ¡Quién sabe lo que puede suceder! Y a pesar de la paz proclamada

hay cascotes en el fondo de los bolsillos. Los de Panouillots, por su parte, avanzan más lentamente, con evidente prudencia.

Pero la señorita Bord, no vacila.

Elévase su voz llena de cordialidad:

—¡Vengan, amiguitos, vengan! ¡Acérquense! Han sido muy buenos al venir a unirse con nosotros para despedirlo. ¡Ah, qué suerte!

Los de la calle de Panouillots, contemplan a la señorita mudos de admiración, y las caras de sus alumnos parecen iluminarse de orgullo, con expresión que quiere decir: "Sí, es nuestra maestra, la nuestra!"

Con impulso unánime, las manos de los chicos de Panouillots, se tienden hacia Mandolini:

—¡Bueno, muchacho! ¡Que te vaya bien! ¡Buen viaje!... ¡Hasta la vista, viejo!

Mandolini alza la cabeza y ríe, mostrando sus dientes; pero lo turba un poco la presencia de la linda Francina, una rubia rizada, sonrosada, de ojos azules, que es, en cierto modo, la reina de la escuela de los Panouillots. La conoce bien; pero no se atreve a mirarla.

Y por cierto que ella no vacila mucho: se adelanta, le echa los brazos al cuello y le besa fogosamente.

La señorita Bord sonríe; piensa que si se buscara bien, pronto se descubriría en virtud de qué instinto eterno existía guerra entre los de Panouillots y los Yeseros.

---

Por fin aparecen en la puerta de calle los padres de Mandolini y el hermanito. La señorita Bord los saluda y conversa un instante con ellos. Son personas dignas de estima. El padre trabaja en el arreglo de chimeneas, la madre hace labores de pasamanería.

Se trasladan al extranjero porque la vida es demasiado difícil en París. En dos años todavía no han podido comprarse muebles, y han vivido en casa de pensión.

La familia se pone en marcha, sin ser acompañada, pues los niños serían una compañía demasiado numerosa; se quedan, pues, al lado de la señorita, y miran con emoción.

Es, en efecto, algo impresionante ver a esa familia que se va tan lejos, hacia lo desconocido, que lleva consigo lo que posee, que nada deja tras de sí. ¡Ah, Dios mío!: se siente que se van al otro extremo del mundo; cada uno lleva un paquete en la mano: el padre, la madre, el compañero Mandolini y hasta el hermanito. ¡Qué emoción al pensar que cada uno de ellos se lleva todo lo que tiene, envuelto en un pañuelo a cuadros!

Cuando llegan al final de la calle, se dan vuelta, antes de desaparecer, y envían la última señal de despedida, agitando su mano libre.

Les contestan con gritos y exclamaciones:

—¡Hasta otra vez! ¡Mucha suerte!

La señorita Bord, toda nobleza y belleza, envía en un ademán, algo como un beso familiar.

Desaparecen. ¡Ah, qué abatido se queda el corazón! Se siente

el vacío, se siente esa pérdida, esa disminución de felicidad que constituye la partida de un amigo; los rostros sonríen con una dulzura triste. Y unos niños, impresionados por el adiós de la señorita, tienen lágrimas en los ojos; son los de la calle Panouillots.

LEÓN FRAPIÉ.

---

# La elección de los temas y la crítica en composición

Método funcional. — (*)

El profesor debe armarse del necesario valor para desechar los temas convencionales como "la primavera", " el mar", "la nieve", "la mentira", "la amistad", porque actúan casi exclusivamente sobre la memoria y la imaginación, y fomentan la mentira escolar. Son temas abstractos; y el principiante, antes de manejar abstracciones, debe poner su espíritu en contacto directo con la realidad viva y colmarse e identificarse con ella. La primavera, el mar, la nieve son maravillosos espectáculos naturales, pero demasiado complejos para niños y adultos sin cultura estética y filosófica.

Toda composición supone tres operaciones: la observación, la meditación y la expresión. ¿Por qué no hacer recaer la observación sobre objetos concretos, sencillos, familiares y sugestivos que suelen ser materia de nuestra conversación? Haremos así una composición sobre "mi madre" y no sobre "la maternidad"; sobre "mi aigo" y no sobre "la amistad", "el árbol que planté con mis manos" y no "el árbol". Los objetos más insignificantes estarán llenos de sugestiones, apenas los contemplemos con un poco de simpatía. No quiere esto decir que rechacemos sistemáticamente toda abstracción sino que nuestras abstracciones deben tener un contenido material que hayamos extraído nosotros mismos y con nuestros propios sentidos de la realidad viva.

La primera gran dificultad consiste en que el alumno no sabe observar, no sabe pensar por su cuenta. Fozoso será, pues, ponerlo en condiciones de realizar esta tarea espiritual. La observación debe ser inteligente y poética, objetiva y subjetiva a la vez: el mundo visto con los sentidos del sabio y la sensibiladad del poeta: la materialidad de las cosas y su refracción en nuestro temperamento, siguiendo el proceso de la sensación desde su nacimiento (vista, oído, tacto, olfato, gusto), su tonalidad (placer-dolor), hasta su timbre (estético-antiestético). "La sensación crece como una onda y excita simpáticamente todo el sistema nervioso. Suscita por asociación o sugestión una multitud de pensamientos y sentimientos complementarios, en una palabra — dice Guyau — invade la conciencia entera". Debemos disponernos, en consecuencia, a recibir ese choque simpático, abriendo nuestro espíritu y nuestro corazón a la comprensión del universo. El amor abre todas las puertas como las cierra el odio.

(*) Léase "Un método de composición". "El Monitor" de septiembre de 1918.

La sensación no puede terminar en el objeto; escudriña la vibración del objeto en el observador. Es así como replegados en nosotros mismos, recorriendo nuestro mundo interior, concentrándonos, meditando — tal es la palabra — vemos alzarse frente al mundo material de los sentidos, otro ideal y no menos verdadero por menos grosero. Todo está en la naturaleza hasta los más sutiles sueños. Y el que se adentra en las playas remotas de sí mismo, con la luz de su amor", al bello decir del poeta, descubre maravillado una ley, un orden, una inteligencia, una moralidad, una armonía que resplandecen en el hombre pero que no son patrimonio exclusivo del hombre. El pensamiento y el amor son modos de la actividad universal. En el hombre encuentran su más feliz expresión; y es así como en la medida que penetramos en nosotros entramos en posesión del universo.

Entramos en posesión del universo porque el universo está en nosotros; y abandonándonos a esa dulce contemplación, el sentimiento oscuro de la vida deviene en representación mental, es decir, en idea, y no hay idea sin palabra que la exprese. Una meditación delicada sobre "mi madre" hará que su personalidad adquiera un valor ideal, moral, estético desconocido. Al volverse nuestro amor más reflexivo habrá ganado en dignidad, y tendremos de "la madre", sujeto abstracto, un concepto más humano y más filosófico también, porque "mi madre" constituirá el precioso contenido material de esa abstracción. Asistiremos al nacimiento de una nueva y luminosa verdad y de un nuevo deber — la gratitud intelectualizada. Y podremos hablar y escribir — componer — en fin, de un objeto que antes lo considerábamos nada más que en abstracto y con lente ajeno. Un mundo de recuerdos, de generosidades, de abnegaciones sublimes llenará nuestra conciencia; y presentaremos nosotros también "nuestra verdad", "nuestra emoción", "nuestra gratitud", "nuestra belleza", con el derecho que tienen las cosas buenas y puras de salir a la luz. No de otra manera se realiza la evolución de lo sub-consciente a lo consciente, condición del progreso moral del hombre y que tan tardíamente se produce en la especie animal donde los motivos intelectuales apenas entran en la determinación de sus actos.

La meditación comporta además orden, elevación y selección de sentimientos y pensamientos. Sin ella no hay ciencia ni arte posibles. Sólo son posibles por ella los más puros goces del espíritu: la inspiración de los sabios y los poetas, el éxtasis de los místicos.

Con la meditación se inicia ya el proceso de la expresión, pues meditación es ideación y no hay idea sin palabra. Una como conversación en voz baja mantenemos con nosotros mismos, y conversar es *componer*. Cuando el orden está hecho, el volcar los pensamientos sobre el papel ofrece menos dificultad. Meditando, realizamos silenciosamente ese trabajo de ordenación, generalmente ausente en la conversación familiar, porque cuando hablamos alcanzamos al vuelo el pensamiento. Pensamiento y palabra andan juntos. Cuando escribimos, no, porque el pensamiento debe ocupar otros moldes que los naturales, los moldes de la escritura, no de la palabra hablada—órgano del lenguaje. Es preciso pues, para componer, retenerse de hablar y trazarse previamente un orden, que seguiremos naturalmente al escribir, sin preocuparnos de los movimientos de la escritura, siempre pendientes de la voz interior que dicta nuestro pensamiento.

El alumno debe ofrecernos con honradez todo su pensamiento, en el orden y la manera personal que él lo ha concebido. Entraremos así en posesión de un precioso material humano: las ideas, los sentimientos, la moral del alumno. Si esto nos es negado, vanos serán nuestros esfuerzos. En cambio, si el alumno se muestra sinceramente como es, ¡cuántas posibilidades para el profesor! Los vicios de la inteligencia son también vicios del lenguaje. Los gramáticos nos han hecho perder de vista esta verdad. Porque para el gramático, lo que interesa es la forma, no el fondo; las palabras, no las ideas. Para él, los pecados capitales son barbarismos y solecismos. El fondo de ideas y sentimientos, la moralidad, la belleza son extraños a la gramática. Creer que el lenguaje está todo en los sonidos, en las figuras, en la concordancia, el régimen y la construcción de las palabras, he ahí el error del gramático, error que es de la esencia de la concepción materialista de la enseñanza. La gramática y su hermana de leche, la retórica, son el colmo del método materialista. Querer someter a normas materiales la actividad espontánea de la mente es desconocer la naturaleza humana. El hombre es un germen a desarrollar no un disco a impresionar. Pero es tal la fuerza de la rutina pedagógica que escritoras eminentes como María Montessori, después de exponer la doctrina bellísima de su libro "La autoeducación", desenvuelve un programa práctico para la enseñanza del lenguaje en los niños sobre la base de la gramática. El hombre tiene el genio del idioma. El pájaro canta naturalmente: el hombre habla naturalmente. Todo en el hombre está dispuesto, para recibir el idioma hecho, pero si no lo encontrara ya formado, lo inventaría de inmediato. Es la facultad para las ideas generales que Taine explica tan bien en su "Inteligencia". Por esa admirable disposición y sin auxilio de gramáticas, el niño absorbe con el néctar materno, el idioma materno. A los pocos años, aun no sabe de escuela, conjuga los verbos en sus tiempos simples y tiene una sintaxis cuyos fundamentos no han concluído todavía de explicarse los gramáticos. Todos los gramáticos y los sabios juntos serían incapaces de inventar un idioma. Del volapuk y el esperanto, ridícula parodia de lenguaje, es mejor no hablar. Los pueblos niños, ignorantes de gramática y retórica, crearon las lenguas y hoy mismo pese a los gramáticos y a los preceptistas, en materia de idioma, la soberanía popular reside en el pueblo y en los usos del pueblo. ¿Por qué pues no respetar la naturaleza? El estudio gramatical está lejos de constituir el arte de hablar y escribir correctamente Si al menos suministrase el conocimiento de un vocabulario..... Porque es sensible que, al fin de cuentas, no sepan los alumnos lo que es un sustantivo, bien que sea una verdad no lo sepa tampoco la sesuda Academia Española, rebelde todavía a los nuevos conceptos de la función gramatical, que han roto con las viejas estructuras, pero dejando sin resolver el círculo vicioso de la pedagogía materialista del idioma: apenas el alumno se encuentra en aptitud de comprender el fundamento de la regla gramatical, ya no la necesita para nada; la observa maquinalmente. La gramática es conocimiento abstracto; y el hombre habla con abstracciones mucho antes de saber lo que es una abstracción. Memoricemos, dicen los pedagogos materialistas, y tienen de la memoria una noción estrecha. No tengo memoria, dice el chico abrumado bajo el peso espantoso de una regla gramatical, y discurre de todo, menos naturalmente que de gramática. Hemos oído

a hombres excelentes, dotados de una clara inteligencia y un rico vocabulario, asegurar porfiadamente que no tienen memoria. Pues ¿qué cosa es el idioma, señores, sino una memoria, y qué es el juicio y la voluntad y la herencia y la especie y la vida sino una memoria: aptitud de la materia y de la vida para repetir sus estructuras? ¿Será necesario demostrar, no obstante, que el buen método para la educación del papagayo puede no convenir al hombre? Suplicamos se nos excuse de esta ingrata tarea.

En nuestra opinión, un buen método consistiría, para los primeros pasos, en enseñar a los niños a hablar y escribir como hacen con ellos sus amantes madrecitas. Las cosas tienen un nombre: ese nombre debe serles enseñado. Después de esta iniciación — y contemporáneamente — hay que trabajar en el lenguaje vivo del niño y del adulto, enseñándoles a observar, a meditar y a expresar sus pensamientos, hablándoles y haciéndoles hablar, escribir y leer, que la lectura es una conversación en voz baja que podemos mantener con los maestros en el bello decir. Oír hablar y hablar, leer y escribir. A esto se reduce en último análisis nuestro programa de lenguaje. Se tomarían, por ejemplo, durante el año y de acuerdo con la aptitud mental de los alumnos y el tiempo disponible, diez o más temas — observaciones de la naturaleza, de la vida social y del arte — y sobre ellos versaría la enseñanza en clase, sirviendo como modelo, aunque nunca con un propósito de imitación servil, las grandes páginas de autores alusivas a los mismos asuntos. Los alumnos estarían obligados, además, a leer en sus casas las obras maestras de la literatura contemporánea. La enseñanza se impartiría así en forma de bellas conversaciones y composiciones. Este programa, que parece un cuento de hadas al lado de las odiosas clases de gramática y de retórica, no impediría que se enseñe también a los alumnos a dibujar bien las letras, a pronunciarlas con corrección y hasta memorizar — si se quiere pues el oído y la vista casi siempre se encargan de eso — la media docena de reglas verdaderamente prácticas y útiles de la vieja gramática. Pero lo primero es lo primero: el fondo de ideas y sentimientos, el orden de los pensamientos, la moralidad, la belleza; después, el lustre de los zapatos.........

Nuestro programa hace posible la dirección espiritual del alumno. Con él se alcanza no sólo un objeto estético-literario, sino también intelectual y moral. Es claro que el éxito guardará relación con los talentos del docente y la libertad de la docencia.

Sobre la manera de conducir la clase, no puede indicarse mejor guía que el entusiasmo e iniciativa del profesor. Ya que de composición se trata, creemos, sin embargo, que la crítica directiva debe ser colectiva e individual al mismo tiempo. Hay vicios que interesan a la entidad sociológica, clase. En cuanto a la corrección material de las composiciones, conviene quede siempre a cargo del alumno. Bastará que el profesor señale los errores. Puede hacerlo con indicaciones numéricas marginales. En nuestra clase, el alumno sabía por ejemplo, que el n.° 1, puesto en la línea de la palabra o trozo subrayado, correspondía a una falta que afectaba a la verdad. Una breve explicación verbal fijaba el carácter y alcance del error. Llegamos así a asignar el siguiente valor convencional a los números de 1 a 8: 1 — fondo de pensamientos: la verdad; 2 — fondo de senti-

mientos; la moralidad; 3 — el orden de los pensamientos; 4 — la belleza; 5 — oscuridad; 6 — pobreza, monotonía; 7 — barbarismo; 8 — solecismo. Pero nunca pecamos por exceso de corrección y dábamos más importancia a la belleza que a los defectos.

Volviendo, para concluir, a los temas y a la crítica, que entendemos no haber abandonado por ocuparnos de las condiciones de la observación, meditación y expresión, y hacer la crítica del método gramatical, resumimos: — Que el hombre sienta y piense. He ahí la superioridad de los temas que aseguren el trabajo personal del alumno. Tal es también la actitud docente más filosófica. El profesor debe obrar por sugestión, y nada nos resulta menos pedagógico que la vieja fórmula del "magister dixit". Dar direcciones. A eso se reduce la misión del profesor. En el sacrificio de su personalidad, estriba su personalidad. El progreso de la pedagogía se producirá en la medida que se adapten la escuela y la enseñanza a la naturaleza del escolar. Hoy por hoy, el alumno gira alrededor de la escuela. Es la escuela la que debe girar alrededor del alumno. La infinita variedad de los temperamentos hallará así el camino de su desarrollo: una amplia senda donde la humanidad pueda desplegar las alas de su genio. "Cultivad vuestro jardín", — será la más noble incitación del maestro a su discípulo.

No queremos cerrar este artículo sin entregar a los profesionales para hacer más visible la dirección, una de las tantas experiencias realizadas en nuestra clase: una composición tipo, de tono sentimental. Se leyó en clase a los alumnos con otras de distinto tono. Al mismo tiempo se dictó el encabezamiento de los párrafos, mejor dicho, la primera cláusula de cada período. El alumno debía redactar el resto, en su manera personal, es decir "temperamental", y desde un punto de vista estético: — A veces, no basta observar y pensar: hay que dar el impulso. Un método funcionar no puede olvidarlo. Naturalmente, el fin perseguido es que el alumno concluya por componer sin impulsión extraña.

### *"Mi cuaderno borrador"*

" Me encuentro frente a tí, mi buen compañero, y te contemplo " con profunda simpatía. Siento hoy necesidad de expansiones; y " desde que conoces todos mis secretos, paréceme que puedo exigir " de tí la mayor franqueza.

" Quiero que me digas quien eres; que me descubras tu corazón. " Yo, que no dejo día de recorrerte como camino obligado de mi men- " te, nunca te había tomado en serio. Hoy lo hago. Y tú, en respuesta, " con una sencillez de alma encantadora, sin rebeldías y, lo que es " mejor, sin gazmoñería, te abandonas a mi indiscreto afán.

" Eres mío. Un mundo impenetrable para todos; un hogar para " mí. Las ciencias y las letras están en tí como en su propia casa. " Hablas, y ya no hay velos ni misterios. ¡Saben tanto mis maestros! " Confiésote, sin embargo, que a veces me resultas un tanto pesado. " Pero, no todo en tí es didáctica. Aquí leo escrito al correr de la plu- " ma y con la peor letra: "el 25 cumple años mamá, ¡Madre mía " querida, cómo lo endulza todo tu recuerdo!

"En mi mesa de trabajo ocupas el último lugar. No obstante

" suples con ventaja a mis hermosos libros de texto correctamente " alineados en sus anaqueles. Porque eres el principio de la sabiduría. " En tí se concilian la orientación del maestro y la actividad fecunda " del discípulo. Como la buena hada cenicienta, realizas la tarea esco- " lar más ingrata: pero también como la buena hada, puedes esperar " tranquilo al príncipe azul.

"Eres mi nodriza espiritual. Guiaste mis primeros pasos en la " ciencia y el arte de los palotes; y mi mente empezó a conocer con- " tigo, el trabajo, el método, la disciplina y la higiene.

" Cuando más te contemplo, pobrecito cuaderno borrador, más " admiro nuestra curiosa semejanza. Estás en mí como yo estoy en " tí. Pero vales más que yo. Tu franqueza, tu fidelidad, tu lealtad " son absolutas.

"Sobre todo, de los dos, eres el más modesto. No soy yo también " acaso, un montón de cosas inconexas que nadie entiende; un cua- " derno borrador que, como tú nunca será pasado en limpio.....".

FEDERICO PRESAS.

---

# Peso y talla de escolares de Buenos Aires (*)

Hemos realizado una investigación estadística sobre el peso y la talla de los niños en edad escolar, tratando de reducir al mínimum las causas de error. Y damos a conocer los resultados obtenidos. Basándonos en estos datos hemos construído el cuadro sinóptico que presentamos, cuadro con el cual se facilitará a médicos, maestros y ayudantes, la tarea de determinar en cada caso si la relación de peso a talla es o no normal y si el desarrollo estatural o ponderal de un escolar está o no perturbado.

Las mediciones se han practicado durante los años 1921 y 1922 en niños y niñas de las escuelas primarias del Consejo Nacional de Educación: escuelas 1, 2, 3, 6, 10, 11, 12 y 13 del distrito 18 (Vélez Sársfield).

Como podrá verse en el cuadro que acompañamos, fueron medidos y pesados más de 2.000 escolares, 1.031 niñas y 1.009 niños. De cada edad — a excepción de los 14 años — y de cada sexo, fueron sometidos a la investigación más de 100 escolares; niñas de 14 años sólo 53, y niños de la misma edad sólo 66. Se consideró para la estadística, a la edad del cumpleaños más próximo: así, un niño de 12 años y 5 meses se le anotaba en los 12, y un niño de 9 años y 7 meses, en los 10. Tanto el peso como la talla fueron tomados en todos los niños con la misma balanza (controlada) y con igual cartabón; y la misma persona, uno de nosotros (Bettinotti), practicó todas las mediciones. Los niños fueron pesados con escasa ropa in-

---

(1) Comunicación al Segundo Congreso Nacional de Medicina (Sección Higiene). Octubre de 1922.

**Nueva escala de relación fondo-estatural fundada en prolijas mediciones de 240 escolares de la ciudad de Buenos Aires**

Varones

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 años | 1.13 | 19.500 | | 1.23 | 24.400 | | 1.33 | 30.000 | | 1.43 | 35.800 |
| | 1.14 | 19.800 | | 1.24 | 24.700 | 11 años | 1.34 | 30.500 | 13 años | 1.44 | 36.400 |
| | 1.15 | 20.200 | 9 años | 1.25 | 25.100 | | 1.35 | 31.000 | | 1.45 | 37.000 |
| 7 años | 1.16 | 20.600 | | 1.26 | 25.500 | | 1.36 | 31.500 | | 1.46 | 37.700 |
| | 1.17 | 21.000 | | 1.27 | 26.200 | | 1.37 | 32.000 | | 1.47 | 38.500 |
| | 1.18 | 21.600 | | 1.28 | 26.900 | | 1.38 | 32.600 | | 1.48 | 39.200 |
| | 1.19 | 22.200 | 10 años | 1.29 | 27.600 | 12 años | 1.39 | 33.300 | 14 años | 1.49 | 40.000 |
| 8 años | 1.20 | 22.800 | | 1.30 | 28.300 | | 1.40 | 34.000 | | 1.50 | 40.700 |
| | 1.21 | 23.400 | | 1.31 | 29.000 | | 1.41 | 34.600 | | 1.51 | 41.500 |
| | 1.22 | 24.000 | | 1.32 | 29.500 | | 1.42 | 35.200 | | 1.52 | 42.200 |

Niñas

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 años | 1.10 | 18.200 | | 1.20 | 23.300 | | 1.30 | 28.500 | | 1.40 | 34.200 |
| | 1.11 | 18.500 | | 1.21 | 23.700 | | 1.31 | 28.900 | | 1.41 | 35.000 |
| | 1.12 | 18.800 | | 1.22 | 24.000 | | 1.32 | 29.300 | | 1.42 | 35.900 |
| | 1.13 | 19.100 | 9 años | 1.23 | 24.400 | 11 años | 1.33 | 29.700 | 13 años | 1.43 | 36.800 |
| | 1.14 | 19.400 | | 1.24 | 24.700 | | 1.34 | 30.100 | | 1.44 | 37.700 |
| 7 años | 1.15 | 19.700 | | 1.25 | 25.000 | | 1.35 | 30.500 | | 1.45 | 38.600 |
| | 1.16 | 20.000 | | 1.26 | 25.700 | | 1.36 | 31.200 | 14 años | 1.46 | 39.500 |
| | 1.17 | 21.000 | | 1.27 | 26.400 | | 1.37 | 32.000 | | 1.47 | 40.700 |
| | 1.18 | 22.000 | 10 años | 1.28 | 27.100 | 12 años | 1.38 | 32.700 | | 1.48 | 41.800 |
| 8 años | 1.19 | 23.000 | | 1.29 | 27.800 | | 1.39 | 33.500 | | 1.49 | 43.000 |

terior; al peso obtenido se le descontó 400 a 500 gramos; con este descuento van anotados en el cuadro que presentamos:

| Edad | N.° de niños | Talla | Peso | N.° de niñas | Talla | Peso |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 101 | 1,13 | 19,500 | 108 | 1,11 | 18,500 |
| 7 | 107 | 1,17 | 21,000 | 119 | 1,16 | 20,000 |
| 8 | 106 | 1,22 | 24,000 | 124 | 1,19 | 23,000 |
| 9 | 100 | 1,26 | 25,500 | 137 | 1,25 | 25,000 |
| 10 | 104 | 1,31 | 29,000 | 135 | 1,30 | 28,500 |
| 11 | 137 | 1,37 | 32,000 | 144 | 1,35 | 30,500 |
| 12 | 143 | 1,40 | 34,000 | 132 | 1,41 | 35,000 |
| 13 | 145 | 1,45 | 37,000 | 103 | 1,46 | 39,500 |
| 14 | 66 | 1,53 | 43,000 | 53 | 1,49 | 43,000 |

Se comprende muy bien, que el valor de estas cifras es sólo relativo; y de seguro son inferiores a las correspondientes al tipo que pudiera considerarse aproximadamente normal.

Entre los niños medidos y pesados habría probablemente un

cierto número de "débiles"; o afectados de trastornos congénitos que perturban el crecimiento, así como, de hipoalimentados o convalecientes de procesos agudos. Pero, dado que el número de niños observados es bastante elevado, y que se les puede considerar a todos como "aparentemente sanos que asisten a la escuela", las cifras obtenidas pueden ser aceptadas como practicamente exactas. Por otra parte, el juicio de la salud de un escolar no ha de fundarse sólo en el índice de la relación de peso y de talla, sino también en otros factores que se descubren con un examen más detenido y completo.

Es indudable, sin embargo, que la determinación del peso y de la talla contribuye a la selección de los débiles y de los enfermizos, y es por ende de gran utilidad práctica para la inspección médico-higiénica de las colectividades numerosas como son las escolares.

Por eso hemos construído el cuadro adjunto de relación de peso a talla, cuadro que propondremos al "Cuerpo Médico Escolar" para que — mientras no se disponga de otro más perfecto — sea adoptado por el Consejo Nacional de Educación y distribuído en las escuelas primarias de la Capital. Fundándonos en los resultados de nuestra investigación, registramos en él, la escala de tallas con sus correspondientes pesos. Si el peso de un niño dado, es inferior al que le corresponde por su talla en el cuadro, debe considerarse que tal niño tiene un "índice pondo-estatural" deficiente. Ahora bien, es necesario tener en cuenta además, la edad del niño: por cada año de edad, en más o en menos, que la anotada en el cuadro correspondientemente a las tallas, debe agregársele o disminuírsele 500 gramos a los pesos que se consideran normales para tales tallas. Así, por ejemplo, un niño de 7 años que mide 1.17 centímetros debe pesar 21,000 gramos; ahora bien, si un niño de igual talla tiene 6 años, debe pesar 20,500 gramos y otro que también mida 1,17 centímetros pero tenga 8 años, debe pesar 21,500 gramos. Esta indicación la tomamos del cuadro norteamericano de Wood, que se basa en 250,000 observaciones.

Se comprende muy bien que las apreciaciones que se desprenden de la aplicación de este cuadro, no tienen valor absoluto. Sólo sirven para llamar la atención de los maestros y del médico; éste resolverá en cada caso si debe considerarse enfermo o de salud deficiente al escolar.

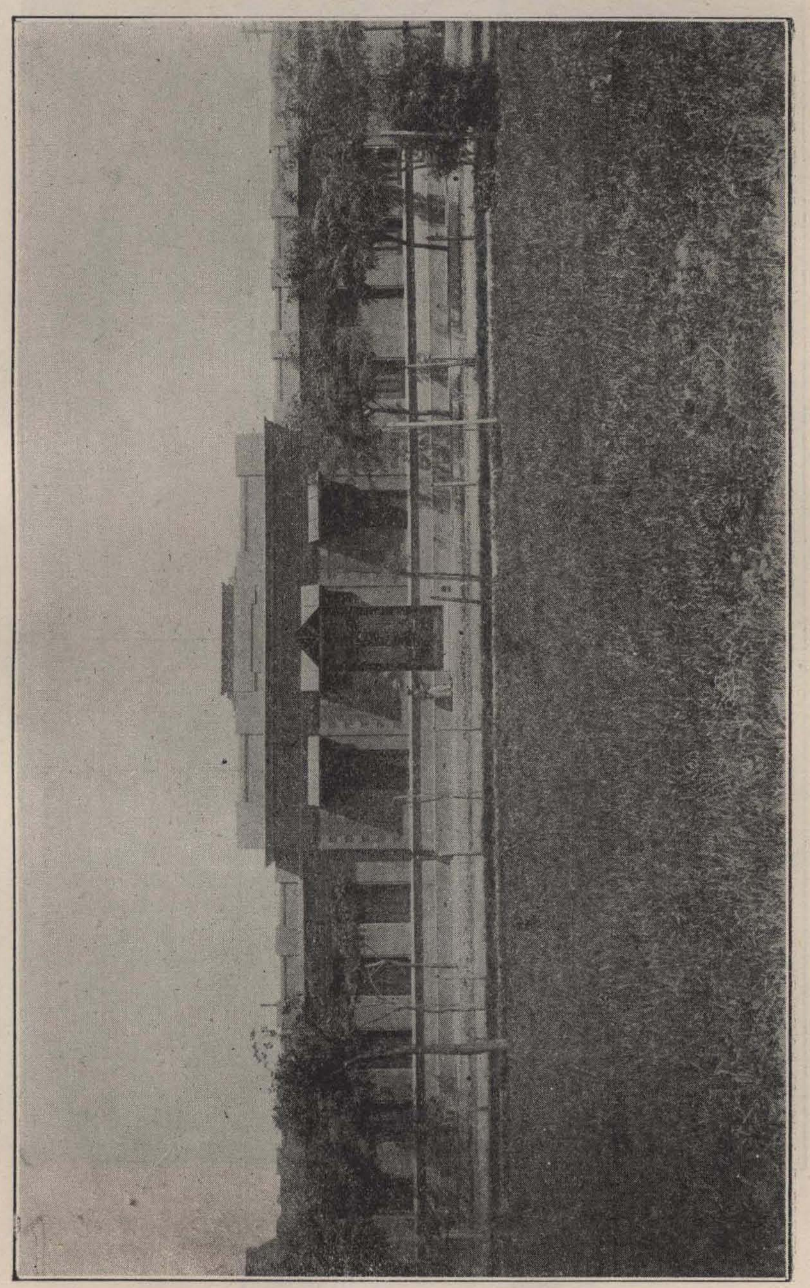
También hemos recogido otros datos al practicar las mediciones que motivan esta comunicación: perímetro cefálico, perímetro torácico, coeficiente de robusticidad de Pignet y Mayet, "Pelidisi" de von Pirquet. Sobre esto último nos hemos ocupado en un trabajo ya publicado. Presentaremos ulteriormente un estudio comparativo sobre el valor de los datos que dan la relación de peso a talla, el coeficiente de robusticidad de Pignet y Mayet, y el índice de von Piquet.

JUAN P. GARRAHAN Y SAÚL Y. BETTINOTTI.

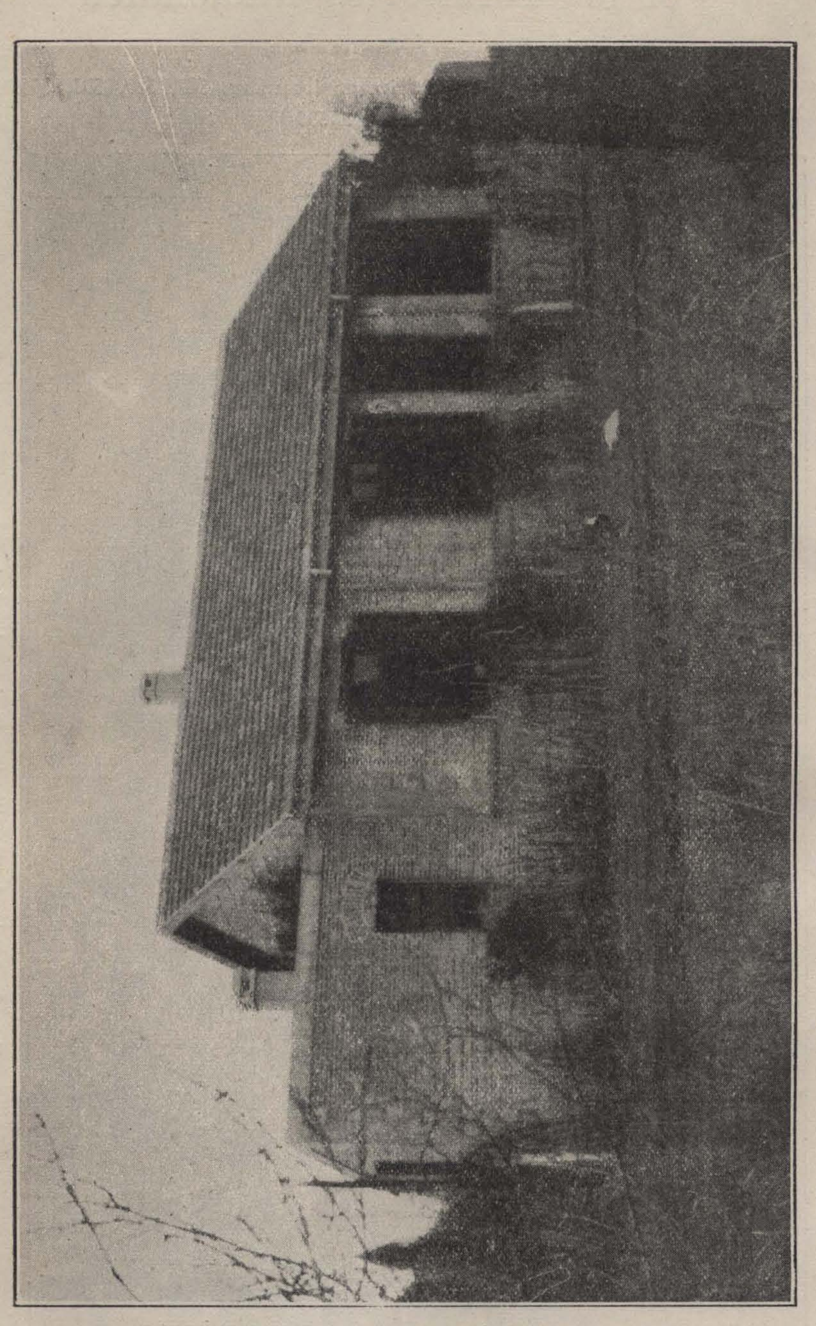
# Por los Territorios Nacionales

Escuelas y Panoramas

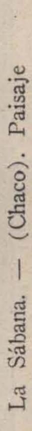
(Véase las series de fotografías publicadas en los núms. 587, 589, 591, 593, 594, 598, 595, 596 y 599.)



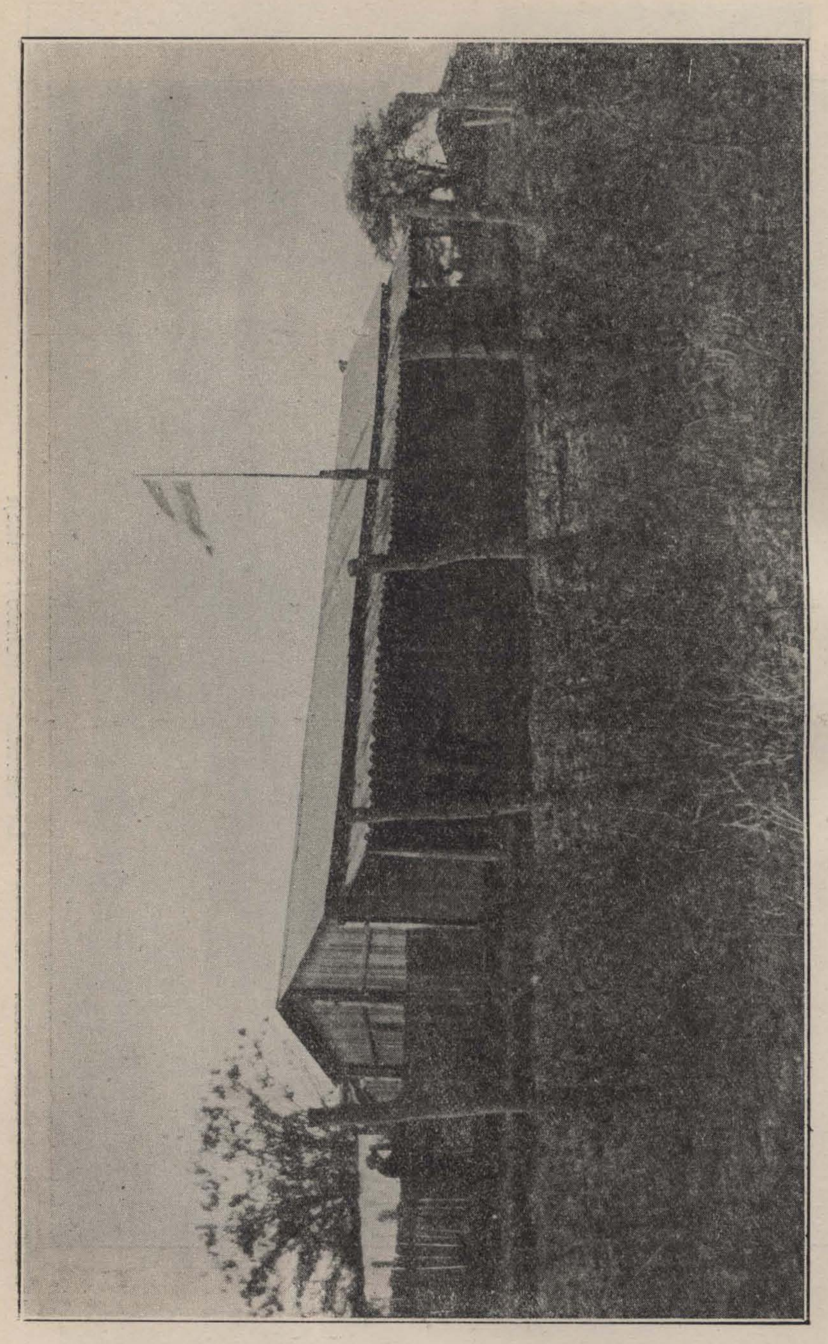
Escuela Benjamín Zorrilla. — Resistencia. (Chaco)



Escuela N.º 5. Distrito 4.º (Chaco)



La Sábana. — (Chaco). Paisaje



Escuela N.º 22. — La Sábana. (Chaco)

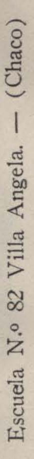
"Iguapoí" (Agarrapalo) en "La Isla" Las Palmas. — (Chaco). Paisaje



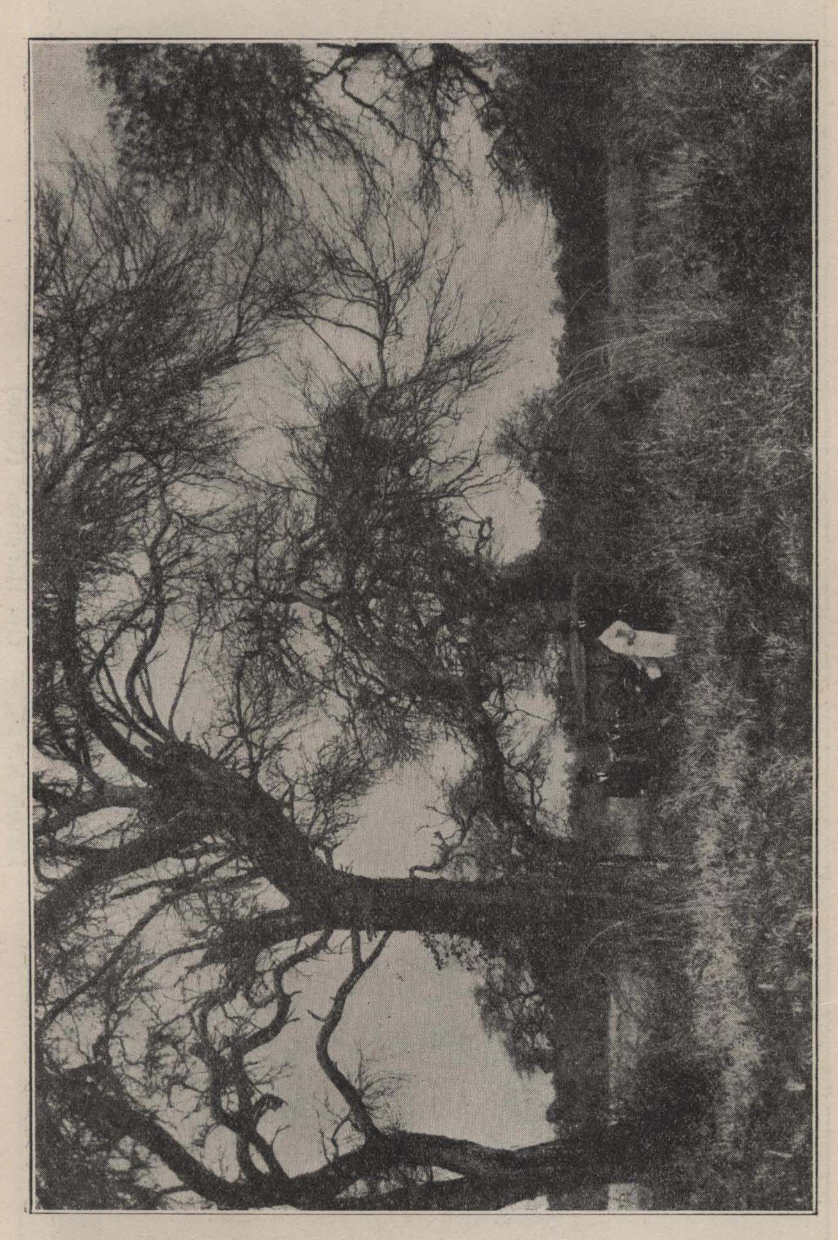
Escuela N.º 31 — (Chaco). Desfile Escolar



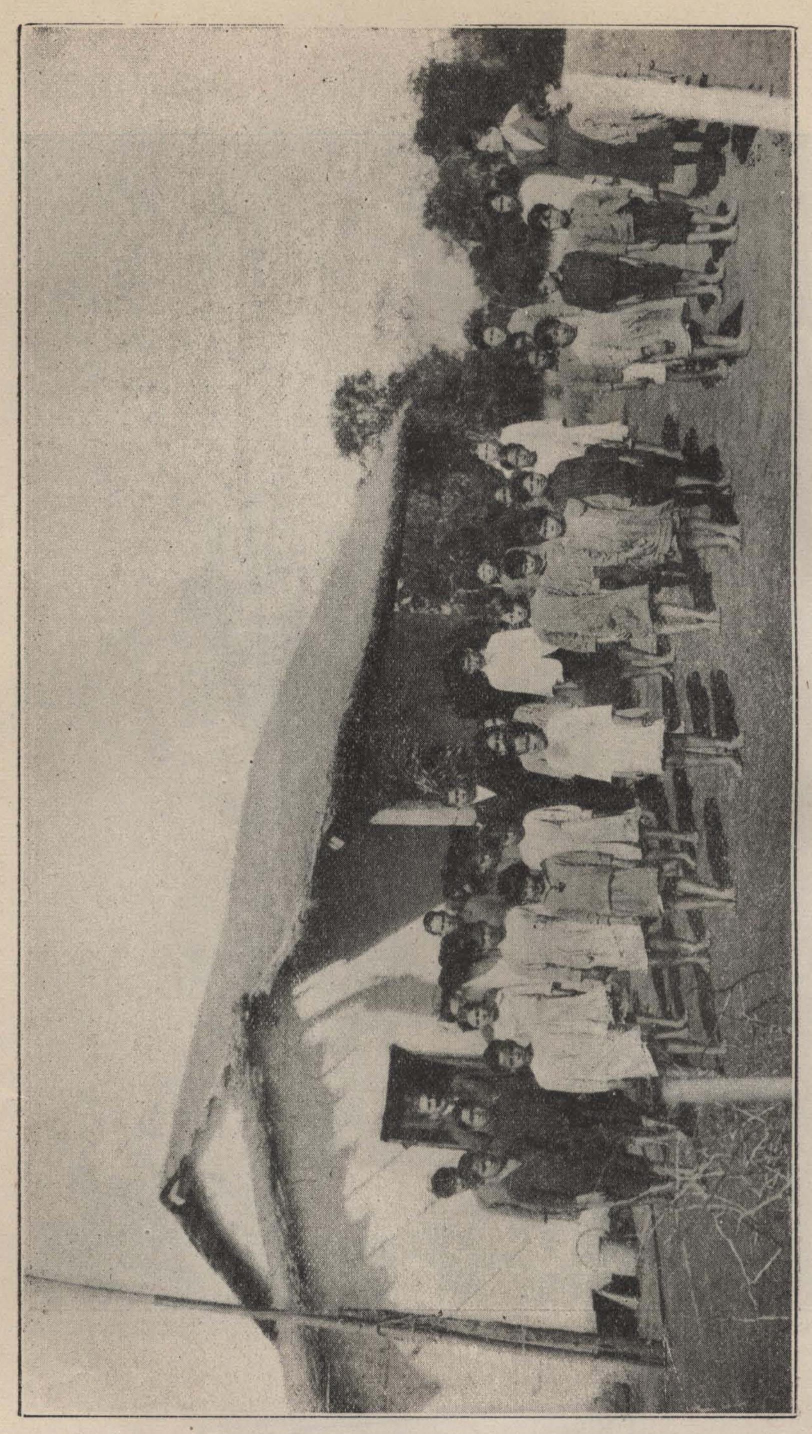
"Trilladora". Por la picada entre Quitilipi y Sáenz Peña. — (Chaco) Paisaje



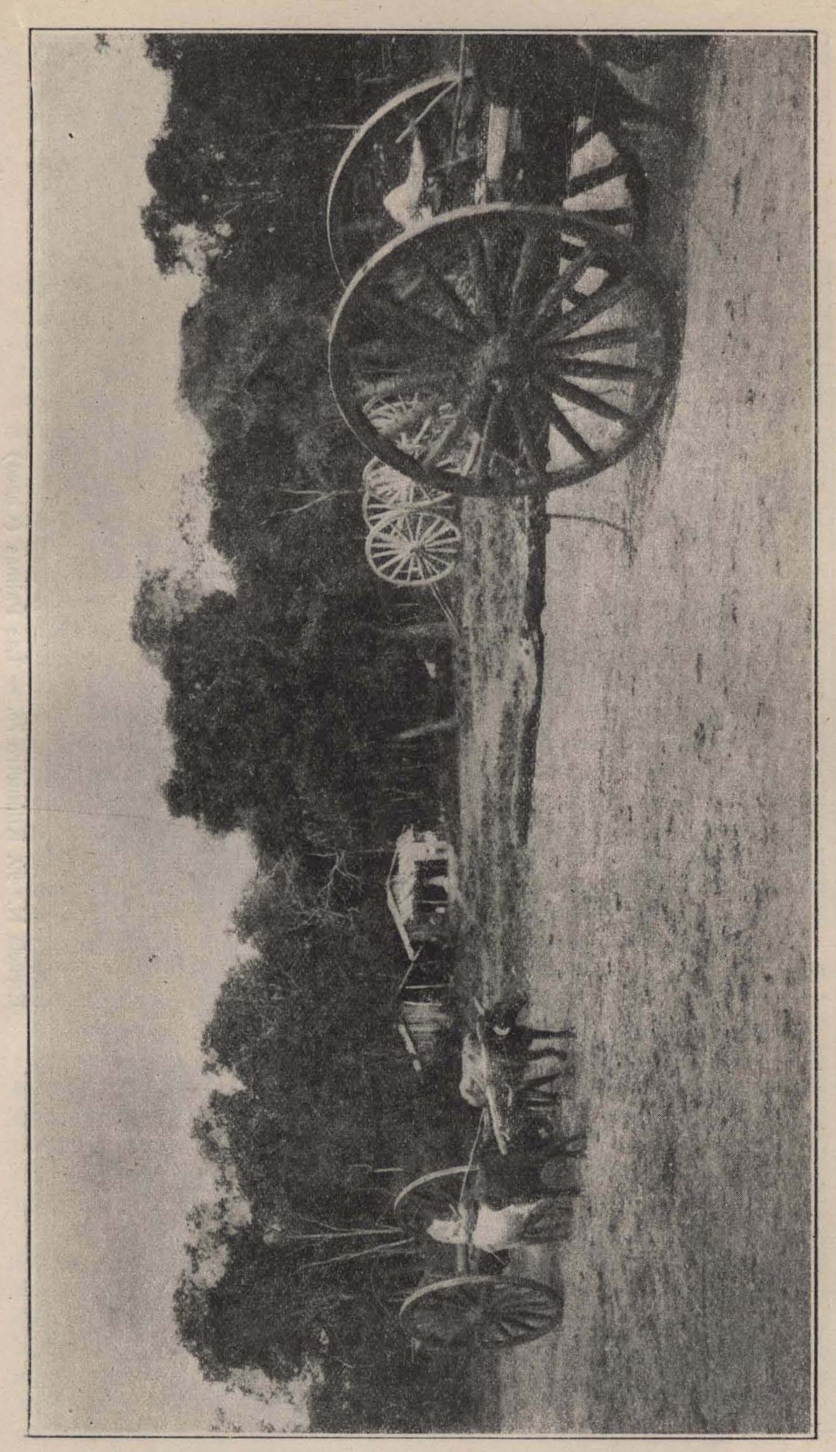
Escuela N.º 82 Villa Angela. — (Chaco)



Picada entre Quitilipi y Sáenz Peña. — (Chaco) Paisaje



Escuela N.º 96. — "Tres Horquetas" (Chaco)



Kilómetro 75, Las Palmas. — (Chaco) Paisaje



Escuela N.º 99. Kilómetro 75. — Las Palmas (Chaco)

# Morfinomanía

Se da en llamar, impropiamente a nuestro juicio, morfinomanía, cocainomanía, etc. o en general toxicomanía, el estado de necesidad orgánica del abuso a dosis excesivas de los alcaloides u otros tóxicos de acción nerviosa, creado por el uso a dosis crecientes durante un período de tiempo más o menos largo, en el que se llega a tolerar cantidades enormes, suficientes para determinar una muerte segura a decenas de personas, que no han despertado la tolerancia que permite el hábito.

Y decimos que esta denominación es a nuestro juicio impropia, porque las manías parciales o monomanías en cualquier sentido que sean, son ante la psiquiatría estados de perturbación psíquica desde su iniciación, que comportan una ideación delirante con dominio absoluto de todo el campo de la conciencia, mientras que las llamadas manías tóxicas pueden iniciarse en un psiquismo en equilibrio o en sus estados degenerativos sin una perturbación en actividad y con conservación de una conciencia en normalidad. Así vemos, por ejemplo, que el tratamiento de un dolor físico, un acto de condescendencia a una invitación de un enviciado, el espíritu de curiosidad a probar sensaciones nuevas, el deseo de olvidar remordimientos de conciencia moral, son las causas determinantes de las primeras dosis con las que se inicia el hábito, y su prosecución crea el estado de necesidad en el ente físico y psíquico, siendo para el primero una fuente de estímulo que aviva la llama de la vida y para el segundo fuente de excitación para el psiquismo en general, determinando estados eufóricos de gratas beatitudes. La prosecución de estos estados engendran la apetencia del tóxico surgida de tendencias enérgicas a la satisfacción de necesidades reales.

Prescindiendo del nombre que le cuadre, es un vicio cuya difusión e incremento son motivos de justas alarmas. Su existencia es tan antigua como los fumaderos de opio, pero se atribuye su difusión actual a la guerra última: Así Italia culpa a Alemania el haberla contagiado, ésta a Francia, Estados Unidos a la permanencia de sus ciudadanos en los campamentos militares de Europa y nosotros a cierta clase de inmigración.

Sea ésta u otra la marcha del contagio tóxico, el incremento de esta *monstruosidad*, como la llama un autor de la gran república del norte, se señala sólo para la ciudad de Nueva York en estadísticas del año diez y nueve y con una población entonces de siete millones aproximados, en *trescientos mil enviciados*. Y según cálculos de empleados de nuestra policía, que por razones de especialización de funciones, tienen las de entenderse en esta Capital con estos viciosos, su proporción entre los jóvenes de familias adineradas que no trabajan, se aproxima a un *ochenta por ciento*. Pero la epidemia

no está limitada a esta gran Capital, pues ha llegado a ciudades mediterráneas como Córdoba, en donde su intensidad es actualmente espantosa.

¿Es la guerra europea con su cohorte de miseria, sufrimientos y privaciones físicas, violencias y conmociones morales deprimentes, la causa primera de estas desorbitaciones sociales? Para nosotros es ésta una de las manifestaciones de una de las tantas épocas de crisis de causas complejas de la humanidad, que señala la historia, en las que tambalea y se derrumba el orden social y en donde surgen aspiraciones a idealidades institucionales utópicas, aspiraciones de domisios que engendran guerras, y en donde sucumben los psiquismos instables como los elementos más débiles de los influídos por el caos colectivo.

Refiriéndonos al individuo enviciado, como caso clínico, nos encontramos con un enfermo que ha adquirido en el hábito la necesidad de su vicio, que vive en él, para él y por él. Se habitúa a los estímulos físicos del tóxico y a las excitaciones psíquicas que le causan sin que sea de observación frecuente esas gratas exaltaciones que tanto se ha ponderado. A medida que se perdura en el abuso, la dosis anterior resulta insuficiente para la obtención del estímulo buscado, por lo que gradualmente se va aumentando hasta cantidades fabulosas. Conocemos una morfinómana que vive hace 20 años en el vicio, consumiendo 3 gramos diarios de clorhidrato de morfina por la vía hipodérmica y que tiene un presupuesto mensual en este renglón de novecientos pesos.

Por la índole de este artículo, no vamos a entrar en detalles de orden clínico de los toxicómanos. Sólo diremos sobre el particular que estas substancias son un estímulo de orden físico y psíquico, al cual fácilmente se habitúa el sujeto, y que para despertarlo, se necesita aumentar gradualmente las dosis a medida que la tolerancia se hace mayor, y la supresión brusca postra al enviciado en un estado de astenia nerviosa, que llega a estados letárgicos de intensa depresión psicomotriz, con fenómenos fisiológicos graves, que pueden llegar al síncope mortal. Estos estados de intensa ansiedad y gran sufrimiento, explican las proporciones a que llega la apetencia por el tóxico en el enviciado que bruscamente se ve privado de él. La apetencia tóxica asume tales proporciones, que el vicioso puede robar, puede matar, puede cometer el más grave delito con el fin de proporcionarse el veneno que necesita, siendo excusable su conducta porque la dictan impulsos irresistibles, superiores a la voluntad más enérgica y a conceptos éticos que a su psiquismo repugnan.

Además, sea que el enviciado se haya iniciado y habituado por un psiquismo de tipo degenerativo preexistente, como es la regla, o sea que su funcionalidad cerebral fué primitivamente de mediano equilibrio, el agente tóxico afecta al ente físico y psíquico y los procesos de la voluntad y los de la esfera moral principalmente, se debilitan en alto grado, de donde resultan tomadas las fuentes más poderosas para reaccionar contra el vicio, aparte de que a la larga y gradualmente va haciéndose un descenso global en el vigor de las operaciones mentales que conduce por vía directa a los estados de alineación llamados demencias.

Tenemos, pues, que ya sea que el toxicómano entrara en el

vicio con un estado degenerativo o que por el vicio adquiriera las condiciones de tal, en todos los casos carece de recursos intrínsecos para combatir su vicio; es pues, por regla muy general, un incurable, un caído ilevantable, un elemento improductivo, inadaptable a orientaciones útiles y un foco de contaminación social inconveniente.

Así vemos que las medidas de orden público para combatir este vicio no han dado los resultados buscados: está en la idiosincrasia humana que la prohibición sea un incentivo; comercialmente, el alcaloide no pasa por las aduanas, los enviciados se surten de contrabando; si las leyes son buenas, hay enviciados o venales entre los encargados de hacerlas efectivas.

Dejemos a los caídos ilevantables, a estos desorbitados sociales, a la espera de que una condena por delito contra la propiedad les abra la puerta de la cárcel como único tratamiento radical de su hábito, si una llave de oro no les lleva hasta allí mismo el veneno. Puesto que el caído no es levantable, ¿dónde está el tratamiento eficiente contra este vicio? Sólo en la previsión, sólo en la educación de la niñez y de la juventud, sólo en el hogar y en la escuela. Que se desarrolle desde edad temprana en el niño sus procesos de voluntad y sus conceptos de orden ético, que se encauce las tendencias a la actividad que le son propias hacia orientaciones útiles: la ociosidad, madre de vicios, es un axioma que perdura con la experiencia de los tiempos. Que a tiempo se lo instruya en el peligro del vicio y sus dificultades para abandonarlo. Que se lo eduque sobrio, apartándole los estímulos y de la molicie, de buen vigor físico por el ejercicio, que es a la vez válvula de escape de estados pasionales instintivos, altamente perjudiciales y fuente de hiperactividades vegetativas de los cambios moleculares. Que se estimulen sus actividades repartiendo su tiempo todo entre ocupaciones mentales y físicas de modo que descance de unas en las otras.

Preparando al niño para que entre a la vida colectiva aguerrido sano de cuerpo y de mente, veterano en una vida de labor de orientaciones útiles y lo tendremos inmunizado contra éste y contra todos los vicios y la reunión de niños, así educados, constituirá la sociedad de mañana refractaria a todos los vicios y apta para el ejercicio de las virtudes sobre las que debe cimentarse la grandeza de la patria.

DR. NICÉFORO CASTELLANO.

---

# Vocablos gentilicios *

| | | |
|---|---|---|
| De *Asia,* | se deriva: | *asiático;* |
| „ *Africa,* | „ „ | *africano;* |
| „ *Europa,* | „ „ | *europeo;* |
| „ *América,* | „ „ | *americano;* |
| „ *Oceanía,* | „ „ | *oceánico;* (relativo al océano) |
| „ *España,* | „ „ | *español;* (hispano, hispánico, his- |

panense, se derivan de *Hispania,* que en latín quiere decir España).

(*) De un libro en preparación.

De *Castilla,* se deriva: *castellano;*

*Hispano-americano*: (perteneciente a los países americanos de origen hispánico; relativo a España y América).

| | | |
|---|---|---|
| De *Bolivia,* | se deriva: | *boliviano;* |
| „ *Colombia,* | „ „ | *colombiano;* |
| „ *Costa Rica,* | „ „ | *costarricense y costarriqueño;* |
| „ *Cuba,* | „ „ | *cubano;* |
| „ *Chile,* | „ „ | *chileno;* |
| „ *Ecuador,* | „ „ | *ecuatoriano;* |
| „ *Guatemala,* | „ „ | *guatemalteco;* |
| „ *Honduras,* | „ „ | *hondurense y hondureño;* |
| „ *Méjico,* | „ „ | *mejicano;* |
| „ *Nicaragua,* | „ „ | *nicaragüense y nicaragüeño;* |
| „ *Panamá,* | „ „ | *panameño;* |
| „ *Paraguay,* | „ „ | *paraguayo;* |
| „ *Perú,* | „ „ | *peruano;* |
| „ *San Salvador,* | „ „ | *salvadoreño;* |
| „ *Uruguay,* | „ „ | *uruguayo;* |
| „ *Venezuela,* | „ „ | *venezolano;* |

*Porteño*: de la ciudad de Buenos Aires, (por el puerto);
mala, Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica).
*Centro-americano;* de Centro América. (América Central: Guate-
*Argentino*: de la República Argentina;
*Bonaerense*: de la provincia de Buenos Aires;
*Catamarqueño*: de Catamarca;
*Cordobés*: de Córdoba;
*Correntino*: de Corrientes;
*Entrerriano*: de Entre Ríos;
*Jujeño*: de Jujuy;
*Mendocino*: de Mendoza;
*Riojano*: de La Rioja;
*Salteño*: de Salta;
*Sanjuanino*: de San Juan;
*Puntano*: de San Luis, (de la Punta);
*Santafesino*: de Santa Fe;
*Santiagueño*: de Santiago del Estero;
*Tucumano*: de Tucumán;
*Chaquense y chaqueño*: del Chaco;
*Chubutense*: del Chubut;
*Formosense*: de Formosa;
*Malvinero*: de las Islas Malvinas;
*Pampeano*: de La Pampa;
*Andino*: de Los Andes;
*Misionero*: de Misiones;
*Neuqueniano*: del Neuquén;
*Rionegrense*: del Río Negro;
*Santacruceño*: de Santa Cruz;
*Fueguino*: de la Tierra del Fuego;

Del Río de la Plata: *rioplatense.*

---

*Advertencia.* — La Real Academia Española habla de *adjetivos gentilicios;* pero no dice que tales palabras pueden *no funcionar como adjetivos.* Y sin embargo, en los ejemplos siguientes: "Los *argentinos* se consideran hermanos de los *españoles*". "Los *portugueses* colonizaron el Brasil", los gentilicios "argentinos", "españoles" y "portugueses", no hacen oficio de adjetivos, sino de substantivos. Y tampoco es adjetivo el gentilicio "griego" en el ejemplo: "Te hablo *en griego*", donde "en griego" funciona como adverbio, etc.

*Nota.* — Los vocablos gentilicios son siempre *derivados,* susceptibles — como todos los demás — de varias *funciones gramaticales,* porque en absoluto no hay "partes de la oración".

*Otra.* — En la clase de geografía podrá aplicarse este *ejercicio,* desde que la enseñanza del idioma no debe circunscribirse a una hora especial.

## Temas

1.° Sáquense las derivaciones propias de estos nombres:

| | |
|---|---|
| Castilla, | Buenos Aires, |
| Perú, | Europa, |
| Venezuela, | Asia, |
| Colombia, | España, etc. |

2.° Búsquense los nombres de las regiones geográficas cuyos son los *gentilicios* siguientes:

| | |
|---|---|
| Paraguayo, | Puntano, |
| Salvadoreño, | Andino, |
| Hondurense, | Chubutense, |
| Africano, | Porteño, |
| Guatemalteco, | Santacruceño, etc. |

3.° Fórmese el plural de las siguientes palabras:

| | |
|---|---|
| Santiagueño, | Asiático, |
| Misionero, | Ecuatoriano, |
| Fueguino, | Chileno, |
| Riojano, | Panameño, etc. |

4.° Escríbanse con terminación *femenina* los vocablos que siguen:

| | |
|---|---|
| Cordobés, | Correntino, |
| Español, | Misionero, |
| Americano, | Mendocino, |
| Uruguayo, | Tucumano, etc. |

5.° Señale el discípulo en el mapa de la República Argentina, las provincias y las gobernaciones, y enuncie, sincrónicamente, cómo llamamos a los habitantes de cada región.

Noviembre de 1922.

BLÁS F. A. BURZIO.

# Los atrasados del grado

Son muchos, sobre todo en las escuelas urbanas, los alumnos que siguen con dificultad, en el estudio, a sus compañeros o se quedan rezagados. Cualquiera que sea su número, no hay duda de que es siempre demasiado elevado en cuanto respecta al interés de los niños, y es afligente para los maestros porque representa un testimonio de desperdicio en el rendimiento de la obra escolar.

Evidentemente, no recae en la escuela toda la responsabilidad de esta situación lamentable. La culpa mayor incumbe a la asistencia escolar. Tenga por pretexto las necesidades de mano de obra de la población rural, o, en las familias pobres y numerosas, la costumbre impuesta por la pobreza, de confiar a los niños mayores el cuidado sus hermanitos, o ya se deba a la indiferencia de los padres que, en las ciudades, dejan que los niños se levanten muy tarde cuando la noche anterior han ido al cine, y por consiguiente, que falten a clase; las consecuencias son las mismas para la instrucción. No sólo las lecciones que, se da en clase son perdidas para el ausente, sino también las que con ellas se relacionan, pues el niño, falto de nociones dadas anteriormente, no las comprende o las aprovecha poco; a la larga, la incomprensión se hace mayor y el niño llega a asistir a la clase sin participar de ella. No se puede contar con su esfuerzo espontáneo para que gane el terreno perdido: cuanto más falta a la escuela, más difícil y menos atrayente le parece la tarea escolar. La atención y el estudio son el frutos del ejercicio, del "entrenamiento". Es ya tan difícil crear este entrenamiento con alumnos asiduos, que no sorprende la resistencia o la inercia de los demás, y como los reproches merecidos que se les dirige, hacen a la escuela y al maestro todavía más desagradables, los alumnos faltadores multiplican sus ausencias y acrecientan así la distancia que los separa de sus compañeros.

Las voluntades débiles, las inteligencias lentas constituyen otra categoría de atrasados. Cuando el maestro, a manera de pastor inexperto, va delante de su majada, mirando el suelo, sin volver a cada instante la mirada para estar seguro de que le siguen todas las ovejas, pronto, algunas de éstas, menos ágiles o más perezosas, disminuyen el paso. La vigilancia, los estímulos o los llamamientos del pastor, sostendrán sus esfuerzos o excitarán su actividad; pero si su indolencia nada teme, se complacen en ella, se retardan y pronto están fuera del alcance de la mirada.

Esos atrasados repetirán, sin duda, el grado, pero como subsisten las mismas causas, se dejarán pasar nuevamente por los nuevos ingresados, más inteligentes o más activos; su permanencia en el mismo grado y con el mismo maestro les confirmará su opinión de que son alumnos mediocres y se acomodarán a ella. J. Girardín dice, con

razón, que todo se ha perdido cuando un mal alumno se resigna a serlo, es decir, a considerarse que lo es.

Si cambian de clase con sus compañeros, no mejorarán a no ser que el nuevo maestro sea de aquellos que no evitan las tareas ingratas. De otro modo, las lecciones continuarán siendo superiores a sus conocimientos; harán deberes sin comprenderlos, y al cabo de seis o de siete años, dejarán la escuela incapaces siquiera de leer, escribir y contar correctamente.

¿Qué se debe hacer? Las medidas coercitivas, tan eficaces en el interés de los niños y en el interés social, no están a disposición inmediata de los maestros. Mientras la ley sobre obligación escolar sea en Francia, como en algunos otros países, sólo un texto y no una orden a que se está obligado a obedecer, tendremos que seguir deplorando las ausencias frecuentes.

Pero la acción de los maestros puede reducirlas en cierto modo por medio de la vigilancia y de la firmeza, así como haciendo amar la escuela. Es éste un hecho innegable, del que abundan pruebas.

Pueden también los maestros, más fácilmente que hacerse amar (pues es el carácter, sobre todo, lo que atrae el afecto), preocuparse especialmente por los niños negligentes o de inteligencia lenta. Ahí está el deber; y se trata de una vigilancia activa al servicio de una voluntad tenaz.

¿Da el maestro una lección de lectura a los niños? La lectura individual no sólo solicita el esfuerzo y lo fecunda, sino que también sirve como elemento de información para el maestr. ¿Tal o cual niño no lee bien? Se le hará, pues, leer más a menudo; si tiene un libro, se exigirá que siga la lectura con el dedo; llévese el celo hasta enseñarle en particular para que alcance al nivel de los demás. Con ello se cumplirá la misión de maestro concienzudo. Ser buen maestro no significa sólo realizar bien la tarea de dar tales lecciones y tales ejercicios en determinados días y a determinadas horas, sino *instruir* a los niños, a *todos* los niños, tanto a los que aprenden penosamente como a aquellos para quienes el estudio es fácil.

Cuando se ha propuesto un problema u operaciones aritméticas, el maestro no se contentará con hacerlos corregir, ni con clasificar con una buena nota a los que están bien; es preciso enseñar a los niños que se han equivocado, hacerlos pasar al pizarrón para que hagan de nuevo esas operaciones o razonen de nuevo el problema. — ¡No tengo tiempo! — dirá sin duda más de un maestro. Pero, ¿quién exige al maestro que haga resolver tantos problemas? ¿De qué sirve que sean éstos tan numerosos si sólo convienen a los más inteligentes?—Los demás aprenderán por la corrección colectiva,— dirá el maestro. No; la mayor parte de ellos, aprenderán poco o nada, porque en esta materia se aprende poco o nada oyendo razonar a los demás; la inteligencia no acude ni se fortalece sino cuando es solicitada directamente.

Con la ortografía ocurre lo mismo. El niño aprovecha más explicando una falta cometida por él, que oyendo a otros diez explicar las suyas. Los maestros de mi niñez iban acertados cuando nos obligaban uno por uno a demostrar que habíamos visto nuestras faltas y que sabíamos darnos cuenta de nuestras correcciones.

En la lectura, las operaciones aritméticas y la ortografía, ningún

alumno debería quedar atrasado, — excepto, naturalmente, los verdaderos anormales, que, por otra parte, son casos raros. Un maestro experto remedia fácilmente la indigencia de conocimientos en historia, en geografía; pero, por hábil que sea no puede remediar, sino en parte, la insuficiencia en aquellas materias fundamentales, en los alumnos procedentes de otros grados. Aunque constituyen el mínimum indispensable al individuo para las necesidades de su vida privada y al ciudadano para el ejercicio más elemental de sus derechos cívicos, hay muchos niños que quedan sin siquiera esos escasos conocimientos, como lo demuestra anualmente el examen de los conscriptos.

El maestro sólo comprende su deber cuando está dispuesto firmemente a proveer a todos sus alumnos de esos conocimientos necesarios. Algunos imaginan que los niños de diez a doce años son capaces de una vida intelectual intensa; los conocimientos prácticos, claros y seguros, son, para ellos, de segundo plano. Quieren grandes temas; como los soñadores de grandes cambios sociales, ven en la escuela la solución de todos los problemas; la creen capaz de abordarlos todos y pugnan ellos mismos por proponer nuevos ensayos. Pero, por nuestra parte, no ignoramos que aprender a leer y a comprender lo que se lee, a escribir con ortografía, a contar y a aplicar el cálculo a las necesidades cotidianas, no constituye tarea pequeña, vana ni pedestre, y que, bien entendida, conviene a un ejercicio fecundo de las facultades. Cuando la escuela ha realizado esa tarea *para todos* puede decirse que ha cumplido su deber. Si acaso no es ésta toda su tarea, es, sin duda, la parte más ardua y necesaria, aquella sin la cual las demás carecen de base y de trabazón. No representa gran cosa el saber del alumno que ha oído lecciones sobre la composición del aire y del agua y sobre la clasificación zoológica, sobre Luis XIV y sobre las constituciones y la solidaridad social, y que no sabe leer corrientemente, ni escribir un texto sin faltas, ni efectuar una división sin equivocarse.

Ciertamente, ese esfuerzo de todos los días y de todas las horas, para que las piernas débiles adelanten, a pesar de todo, es penoso y exige una tenacidad paciente; no es brillante en su acción ni en sus resultados; a veces el inspector mismo no lo nota; pero no por eso es menos benéfico y acaso por lo mismo es más loable. Por otra parte, el maestro que lo realiza tiene la satisfacción de un progreso general de su grado. Tiene derecho a que se le reconozca que ha sido útil a todos, tanto por la instrucción que les dió, como por los hábitos de trabajo a que los acostumbró. Hay ahí una educación de la voluntad, cuyos benéficos efectos son innegables.

L. Poitrinal.

Inspector de enseñanza primaria del Sena.

# Dos novedades matemáticas

**Extracción de la raíz cuadrada de los números mayores de 100**

Hallar la $\sqrt{31512}$

**Operatorio**

$$\sqrt{3.15.12} = \overset{.\,x+\,,}{177{,}5}$$

Cuadrado de $\dot{1}$ . . . —1

Doble de $\dot{1}$=2 . . . . 2 | 21

$2\times\overset{x}{7}$= . . . . . . . . . —14

75

Cuadrado de $\overset{+}{7}$ . . . . . —49

Doble de $\overset{.x}{17}$ . . . . . 34|261

$34\times\overset{x}{7}$ . . . . . . . . . —238

232

Cuadrado de $\overset{+}{7}$ . . . . . —49

Doble de $\overset{.x+}{177}$ . . . . 354|1830

$354\times\overset{,}{5}$ . . . . . . . . . . —1770

600

Cuadrado de $\overset{,}{5}$ . . . . . . —25

575

*Procedimiento abreviado común*

$\sqrt{3.15.12}$|177,5

—1

21.5 — 27 } Duplo de 1 decena; 7 } y cuadrado de 7.

27×7 . . . . . . . . . —189

261.2 — 347 } Duplo de 17 decenas; 7 } y cuadrado de 7.

347×7 . . . . . . . . —2429

1830.0 — 3545 } Duplo de 354 decenas; 5 } y cuadrado de 5.

3545×5 . . . . . . . . . . —17725

575

## EXTRACCIÓN VISUALIZADA DE LA RAÍZ CÚBICA

### POTENCIAS DE GRADO 3.º O CUBOS.— «HASTA $10^3$»

| $1^3$ | $2^3$ | $3^3$ | $4^3$ | $5^3$ | $6^3$ | $7^3$ | $8^3$ | $9^3$ | $10^3$ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 | 27 | 64 | 125 | 216 | 343 | 512 | 729 | 1000 |

### RAICES ENTERAS

Hay dos casos:

1.^er *Caso. I.* — La raíz cúbica de los números *menores* de $10^3$ ó 1000:

1 64 125 216 729,

es precisamente:

de $\sqrt[3]{1} = \sqrt[3]{64} = \sqrt[3]{125} = \sqrt[3]{216} = \sqrt[3]{729} =$,

1 4 5 6 9

es decir, la cifra *exacta* y *entera* de sus *"unidades"*.

1.^er *Caso. II* — La raíz cúbica de los números *mayores* de $10^3$ ó 1000 que "terminan" en los mismos guarismos de los anteriores, se obtiene de modo análogo, después de haber separado sus cifras, de derecha a izquierda, en secciones de a "tres". A la sección de la izquierda — no pasando el número de seis cifras, — se le halla su raíz cúbica "aproximada", por la tabla del acápite, o sea la de los cubos de la serie natural de los números de 1 a 10.

### Fundamento y ejemplos

| $11^3$ | $24^3$ | $59^3$ |
|---|---|---|
| 11 | 24 | 59 |
| × 11 | × 24 | × 59 |
| 11 | 96 | 531 |
| 11 | 48 | 295 |
| 121 | 576 | 3481 |
| × 11 | × 24 | × 59 |
| 121 | 2304 | 31329 |
| 121 | 1152 | 17405 |
| 1331 | 13824 | 205379 |
| $\sqrt[3]{1.331} = 11$ | $\sqrt[3]{13.824} = 24$ | $\sqrt[3]{205.379} = 59$ |

2.º *Caso. I.* — La raíz cúbica de los números *menores* de $10^3$ ó 1000:

8 27 343 512

que no "terminan", según puede notarse por la tabla serial de los cubos de los números dígitos, en el guarismo de su raíz cúbica, requiere, por la "en que terminan", una previa y sencillísima *preparación.* De "esta suerte":

$$\begin{array}{r}10\\-8\\\hline 2\end{array}\qquad\begin{array}{r}10\\-7\\\hline 3\end{array}\qquad\begin{array}{r}10\\-3\\\hline 7\end{array}\qquad\begin{array}{r}10\\-2\\\hline 8\end{array},$$

"Complementos aritméticos" las *cuatro* "diferencias" de las cifras en que terminan dichos números, con la particularidad de resultar "invertidas" las cuatro "diferencias" con respecto a las cifras, en su orden y disposición; es decir, que a 8 corresponde 2, a 7 corresponde 3, a 3 corresponde 7 y a 2 corresponde 8. Luego, compenetrados de esto, que es bien fácil retener en la memoria, podemos entrar de lleno en el campo analítico y operatario. Y así lo hacemos:

$$\begin{array}{cccc}8 & 27 & 343 & 512\\ \sqrt[3]{8}=2 & \sqrt[3]{27}=3 & \sqrt[3]{343}=7 & \sqrt[3]{512}=8\end{array}$$

2.º *Caso. II.* — La raíz cúbica de los números *mayores* de $10^3$ ó 1000 — no pasando de seis cifras.

**Fundamento y ejemplos**

$$\begin{array}{r}22^3\\22\\\times\ 22\\\hline 44\\44\ \\\hline 484\\\times\ 22\\\hline 968\\968\ \\\hline 10648\end{array}\qquad\begin{array}{r}43^3\\43\\\times\ 43\\\hline 129\\172\ \\\hline 1849\\\times\ 43\\\hline 5547\\7396\ \\\hline 79507\end{array}\qquad\begin{array}{r}87^3\\87\\\times\ 87\\\hline 609\\696\ \\\hline 7569\\\times\ 87\\\hline 52983\\60552\ \\\hline 658503\end{array}$$

$$\sqrt[3]{10.648}=22\qquad\sqrt[3]{79.507}=43\qquad\sqrt[3]{658.503}=87$$

$98^3$

$$\begin{array}{r} 98 \\ \times\ 98 \\ \hline 784 \\ 882\phantom{0} \\ \hline 9604 \\ \times\ 98 \\ \hline 76832 \\ 86436\phantom{0} \\ \hline 941192 \end{array}$$

$$\sqrt[3]{941.192} = 98$$

---

## *Práctica*

1.^er^ *Caso. I.* — Extraer por la vista la raíz cúbica del número 256.

**Disposición:** $\sqrt[3]{256} = 6$

$$\begin{array}{r} 256 \\ -\ 216 \\ \hline 40 \end{array}$$

**Contraloreo:**

$$\begin{array}{r} 7 \\ \times\ 7 \\ \hline 49 \\ \times\ 7 \\ \hline 343 \end{array}$$

**Verificación:**

$$\sqrt[3]{256} \mid 6{,}3$$

$$\begin{array}{r} -\ 216 \\ \hline 40000 \\ -\ 34047 \\ \hline 5953 \end{array} \qquad \begin{array}{r} 108.. \\ 549 \\ \hline 11349 \\ \times\ 3 \end{array} \qquad \begin{array}{r} 183 \\ \times 3 \\ \hline 549 \end{array}$$

**Prueba:**

$$\begin{array}{r} 6 \\ \times\ 6 \\ \hline 36 \\ \times\ 6 \\ \hline 216 \end{array} = 6^3$$

**Comparación:**

$216 \ldots\ldots\ldots 343$

$6^3 \ldots\ldots\ldots 7^3$

$\sqrt[3]{256} \ldots\ldots \sqrt[3]{346}$

**6** . . . . . . 7 por exceso.

1.^er^ *Caso. II.* — Extraer por la vista la raíz cúbica del número 3425.

**Disposición:** $\sqrt[3]{3.425} = 15$

3.425
— 3.375
Resto 50

**Prueba:**

15
× 15
75
15
225
× 15
1125
225
$3375 = 15^3$

**Contraloreo:**

16
× 16
96
16
256
× 16
1536
256
4096

**Comparación:**

3.375 . . . . 4.096
$15^3$ . . . . $16^3$
$\sqrt[3]{3.425}$ . . . . $\sqrt[3]{4.095}$
15 . . . . 16 por defecto.

**Verificación:**

$\sqrt{3.425}$ | 15.07
— 1
2.425
— 2.375
50000000
— 47470843
2529157

3..
175
475 × 5
25
67500..
31549
6781549
× 7

35
× 5
175

4507
× 7
31549

2.º *Caso. I.* — Extraer por la vista la raíz cúbica del número 423.

**Disposición:** $\sqrt[3]{423} = $ 10 — 3 = 7

423
— 343
Resto 80

**Prueba:**

7
× 7
49
× 7
$343 = 7^3$

**Contraloreo:**

```
   8
 × 8
 ───
  64
 × 8
 ───
 512
```

**Comparación:**

```
343 . . . .      512
7³  . . . .      8³
∛423 . . . .   ∛513
7   . . . .      8 por exceso
```

**Verificación:**

```
∛ 423 | 7,
− 343            147..        |  215
  80000          1075         | × 5
− 78875         15775         | 1075
   1125          × 5          |
```

2.º *Caso. II.* — Extraer por la vista la raíz cúbica del número 6342.

**Disposición:** $\sqrt[3]{6.342} = \begin{array}{r} 10 \\ -\ 2 \\ \hline 8 \end{array}$

```
        6342
      − 5832
Resto    510
```

**Contraloreo:**

```
   19
 × 19
 ────
  171
  19
 ────
  361
 × 19
 ────
 3249
 361
 ────
 6859
```

**Prueba:**

```
    18
  × 18
  ────
   144
   18
  ────
   324
  × 18
  ────
  2592
  324
  ────
  5832 = 18³
```

**Comparación:**

```
5832     . . .     6859
18³      . . .     19³
∛6.342  . . .   ∛6.852
18       . . .     19 por defecto
```

**Verificación:**

```
∛ 6.342 | 18,51
− 1                 3..                 |   38
  5342              304                 |  × 8
− 4832              604 × 4             |  304
  510000            64                  |  545
− 499625            972..               |  × 5
  10375000          2725                |  2725
− 10273051          99925 × 5           |  5551
  101949            25                  |  × 1
                    102675..            |  5551
                    5551                |
                    10273051 × 1        |
```

*Nota 1.ª* — Cuando el *resto* del cubo de la raíz de un número de "una", "dos" o "tres" cifras y este número es, poco más o menos, la "mitad", la "tercera", la "cuarta" parte..... de la *diferencia* del cubo de la *raíz* hallada y el del número consecutivo inmediato "superior", entonces a la *raíz* "entera" puede, aproximadamente, *agregársele* la "mitad", la tercera la cuarta parte... de la unidad

**Ejemplos:**

| | | |
|---|---|---|
| $\sqrt[3]{6.}$ | 1.8 | |
| — 1 | 3.. | 38 |
| 5000 | 304 | × 8 |
| — 4832 | 604 | |
| 168 | | |

$6 - 1 = 5$ consec. sup. 2 $\left\{ 2^3 = 8;\ -1^3 = -1;\ 7 \right.$

$\frac{5}{7} \times 10 = \frac{50}{7} = 7$.. u **8** por exceso

| | | |
|---|---|---|
| $\sqrt[3]{284}$ | 6,5 | |
| -- 216 | 108.. | 185 |
| 68000 | 925 | × 5 |
| -- 58625 | 11725 | 925 |
| 9375 | × 5 | |

$284 - 216 = 68$ $\quad 7^3 = 343;\ -6^3 = -216;\ 127$

$\frac{68}{127} \times 10 = \frac{680}{127} = 5$

*Nota 2.ª* — Cuando el número dado *no* "termine" en la cifra *conveniente* de los "cubos" de los números "dígitos" — por no ser un cubo "perfecto", — se tomará, entre aquellos cubos, el que termine en dicha cifra.

*Ejemplos anteriores y este otro*

| | | |
|---|---|---|
| $\sqrt[3]{389}$ | 7.3 | |
| — 343 | 143.. | 213 |
| | 686 | × 3 |
| 46000 | | |
| — 46017 | 639 | 639 |

$389 - 343 = 46$ $\quad 8^3 = 512;\ -7^3 = -343;\ 169$

$\frac{46}{169} \times 10 = \frac{460}{169} = 3$ por exceso.

*Aplicación*

Hallar el radio de una esfera con el dato siguiente: V = 627 m³.

**Disposición:** $637 = \frac{4\ \pi\ R^3}{3}$ **Fórmula:** $V = \frac{4\ \pi\ R^3}{3}$

**Operatorio con previo desarrollo de la fórmula**

$4\ \pi\ R^3 = 627 \times 3$

$R^3 = \dfrac{627 \times 3}{4\ \pi}$

$R = \sqrt[3]{\dfrac{627 \times 3}{4\ \pi}}$

ó $R = \sqrt[3]{\dfrac{1881}{4\ \pi}}$

ó $R = \sqrt[3]{\dfrac{1881}{12{,}5664}}$

ó $R = \sqrt[3]{149{,}6..}$

ó por exceso

$R = \sqrt[3]{150}$

$$\begin{array}{r} 3.1416 \\ \times\ 4 \\ \hline 12.5664 \end{array}$$

$$\frac{1{,}881}{12.5664} = 149.6..$$

$$\begin{array}{ll} \sqrt[3]{150} & \\ -\ 125 .......... & 5 \\ \hline 25 & \end{array} \qquad \begin{array}{r} 216 \\ -\ 125 \\ \hline 91 \end{array}$$

$\dfrac{25}{91} > \dfrac{1}{4}$ ....... **0.31** (por exceso en compensación de errores)

**5,31**

Radio = 5m. 31

*Comprobación*

$$\frac{4\ \pi\ R^3}{3} = 627\ m.^3$$

$$\begin{array}{r} 3{,}1416 \\ \times\ 4 \\ \hline 12.5664 \end{array} \qquad \begin{array}{r} 12{,}5664 \\ \times\ 149.72 \\ \hline 251328 \\ 879648\phantom{0} \\ 1130976\phantom{00} \\ 502656\phantom{000} \\ 125664\phantom{0000} \\ \hline 1881{,}441408, \text{ ó} \\ 1881 \end{array} \qquad \begin{array}{r} 5{,}31 \\ \times\ 5{,}31 \\ \hline 531 \\ 1593\phantom{0} \\ 2655\phantom{00} \\ \hline 28{,}1961 \\ \times\ 5.31 \\ \hline 281961 \\ 845883\phantom{0} \\ 1409805\phantom{00} \\ \hline 149{,}721291, \text{ ó} \\ 149{,}72 \end{array}$$

$4\ \pi\ R^3 = 1881$

$$\frac{1881}{3} = \frac{4\ \pi\ R^3}{3} = 627$$

$$627 = 627$$

Igualmente caben en este lugar multitud de *problemas* de "volumen", "capacidad" y "peso".

JOSÉ M.ª GARCÍA.

---

# Imformación nacional

## Homenaje a un maestro

El Consejo Nacional de Educación ha recibido la siguiente comunicación, altamente significativa, expedida por la autoridad municipal de Chos Malal (Neuquen):

"Me es honroso poder comunicar al Sr. Presidente que el H. C. Municipal que presido, a pedido del vecindario, en sesión de esta fecha resolvió, por unanimidad, denominar con el nombre Estanislao Flores, la avenida de este pueblo que arranca en la calle General Lavalle, y termina en la de Centenario, honrando así la memoria de quien por tantos años, como Director de la escuela local primero, y como Inspector después, fué en este pueblo apóstol ardiente de la educación. — Saluda al Sr. Presidente con distinguida consideración".

## En la jura de la Bandera

En ocasión de la Jura de la Bandera por los alumnos de las escuelas del Consejo Escolar XI, realizada en el Parque Chacabuco el 11 de noviembre último, el Presidente de ese Consejo, Dr. Félix J. Liceaga, dirigió a los niños la siguiente alocución:

"Hoy se levanta mi voz, exclusivamente para hablar a los niños. Tal determinación no significa que mi palabra descienda una grada en el concepto. Muy al contrario, si el éxito coronara mi intención, habría de elevarse el verbo adquiriendo personalidad de estilo, robusteciéndose en concisión y en claridad, y, huyendo de lo complejo y lo frondoso, se adecuarían mis palabras a la pureza de vuestra juventud, floreciendo en sencillez.

Doblemente he de ser parco en el adjetivo, por cuanto, además de ascender — y no es paradoja — mi palabra hasta los niños, he de referirme a un símbolo nobilísimo, pero hermosamente sencillo en su grandeza augusta, sencillo como sus colores, sencillo como las lágrimas que humedecieron los ojos de los veteranos al verlo tremolar sobre los campos de batalla, o cuando extendiendo sus pliegues misericordiosos, sobre la cureña de los cañones, sirvió de mortaja a los héroes ...

Jóvenes y niños de mi patria:

A vosotros que tenéis la imaginación ardiente y viva, a vosotros que os agradan las historias gloriosas, a vosotros que creáis en vuestra mente la imagen de los héroes: que os figuráis a vuestro gusto la silueta de San Martín, y su apostura, y su ademán, y su gesto; a vosotros que sóis los más grandes artistas de la fantasía, va a seros fácil la evocación de lo que fué y de lo que no puede morir.

Miremos hacia el pasado para ver nacer nuestra bandera en los días de la epopeya; para verla surgir a la vida de la democracia, hija de noble padre benemérito y prócer y de la madre augusta recién salida de la adolescencia: la Patria.

Estamos en la ribera del Paraná, sobre la costa rosarina. Vamos a ser espectadores de un acto glorioso, del gran drama cien veces glorioso de la Independencia.

Los personajes tienen el cuño de los héroes y el alma templada y vibrante como un acero toledano.

El teatro de la acción es escenario que armoniza con la pujanza de los paladines. Es la naturaleza plena, con toda la lozanía vigorosa de la ribera exuberante y agreste. En todos lados, verde; verde de mil cambiantes, como para superar el sueño de un paisajista insaciable de luz y de color. Es el verde maravilloso de las islas, que orla pomposamente la faja plateada y movediza del caudaloso tributario del Plata.

Los personajes de la acción.... Los conocemos todos. A su cabeza figura un varón extraordinario que ha subyugado a la audacia porque su corazón se abrasa en la llama sagrada de la Patria. Es el General Belgrano.

A su vera lo secunda un cíclope. Su labor es ruda, inteligente, precisa.

La llamarada de la fragua y el cálculo matemático son dos cosas heterogéneas que hermana su cerebro. El fundió los cañones, las balas y fabricó los morteros de la defensa de Montevideo.

Ahora organiza las baterías que desde la costa rosarina van a dar el ¡alto!, con su ronco trueno, a la flota española. "Es el Arquímedes de la Revolución", dijo de él un gran historiador, y os entrego su nombre para que le guardéis un lugarcito en vuestro corazón. Se llamaba Angel Monasterio. Los otros son los héroes obscuros, los que no pudiendo ofrendar, en aras de la libertad, su inteligencia, dilapidan con largueza su sangre y su vida: Allí están los "Dragones de la Patria".

Y este es el cuadro que la madre Naturaleza brindó para cuna de nuestra bandera.

Todo está preparado. La frente de los guerreros arde; falta el choque mínimo que ha de avivar la chispa languidecente del Sol de Mayo. Ya llegó...

Es la noticia que la escuadrilla hispana ha desplegado sus velas al viento. Hay que cerrarles el paso, cueste lo que cueste.

El General está exaltado, y quiere transmitir a las tropas su ardor de lucha y de sacrificio. ¿Lo necesita, acaso? No. Pero es que en el cerebro del Patriota bulle una idea obsesionante, enloquecedora. Las dilaciones repugnan a su carácter vigoroso e inquieto. Quiere precipitar la Revolución, "quemar las naves", y no escatima medios, ni circunstancias, ni situaciones, para ponerlas al servicio de su idea. Y el admirable calculador de efectos, conocía el entusiasmo de sus hombres y sabía que alumbrar el camino de la autonomía con un símbolo nativo, era como pasear una antorcha flameante entre la yesca.

Y la aspiración unánime se materializó en una escarapela bicolor. No más los distintivos exóticos, las cintas polícromas, los colores abigarrados. Llegó la bien venida enseña azul y blanca y perdurará por los siglos de los siglos. ¿Qué proceso psíquico, por qué etapas y en qué praderas voló la mariposa de su pensamiento para posarse en la hermosa flor azul y blanca? ¡Quién sabe! Yo sólo sé deciros que los grandes, a menudo miran hacia arriba...

Nuestra incursión en lo glorioso nos ha llevado al día memorable. Es el 27 de Febrero de 1812. Belgrano tiene prisa en inaugurar las baterías que ha bautizado con nombres surgidos de su idea dominante. A la una la ha llamado "Libertad", a la otra "Independencia".

Allí está la temible pareja adusta y silenciosa, como si quisiera economizar su pujanza para no malgastarse hasta el momento del combate.

El día es hermoso, como si Natura toda se complaciera en prestar adhesión a la brillantez de nuestra Historia. El sol radiante y generoso en matices, arroja a cada instante mantos de múltiples verdes que enriquece hasta el exceso el ropaje con que se visten las islas; el Paraná corre sereno; en lo alto y en los pedazos de cielo que son las blancas nubes simulan un estandarte cósmico, parece que el color se hubiera intensificado y que el azul fuera más hondo y más puro.

Es la tarde del gran día; ya el sol, como dijo el poeta, "con paso de enfermo camina al cenit". Es que va a surgir el sol de la bandera.

Los "Dragones de la Patria" han formado en línea de batalla, que un arrogante jefe recorre a caballo. Es el General Belgrano.

Ha dado una orden, y la División, con una maniobar elegante y precisa, ha formado cuadro. El General va a dirigir la palabra. Está con el acero relampagueante en su diestra.

Ahora su gesto es de un prócer; la punta aguda de la espada señala las baterías. Vedlo en el fecundo mirador de vuestra imaginación. Se oye su voz: es cálida y vibrante. Mientras señala los cañones los nombra con cariño como si fueran sus hijos: y ahora su acento es el de un padre de la Patria. Su elocuencia es grandiosa y sencilla, y agita en una dulce congoja los corazones de sus hombres.

Y los rostros enérgicos de los guerreros alternan dos impresiones dignas de la inmortalidad del mármol o del bronce: la enagenación de los momentos sublimes que pone una chispa de locura en las pupilas y la ternura que ablanda y suaviza el gesto arisco y duro del héroe en trance de heroicidad.

Ha terminado el General su alocución y, tras un silencio breve, se levanta un clamor de entusiasmo, clamor de pechos varoniles y conmovidos, que es preludio de otro, ronco fragor que sacude el espacio, mientras se enarbola la bandera azul y blanca, voz de trueno que habla por las bocas negras de las baterías, voz que es un subrayado épico del tremolar victorioso, grito agresivo del metal que representa una advertencia sombría para el enemigo que osara arriar el pabellón.

Pero nó! Nuestro estandarte no será un pendón de guerra. Sus pliegues soberanos no se sacudirán en la violencia espasmódica de una carga mortífera.

No tremolará en terreno vedado, agitado su paño glorioso por vientos extraños.

No se arriará ningún pabellón de asta extranjera para ser suplantado por nuestro símbolo. Otras finalidades, otros ideales se cobijan a la sombra del lábaro sagrado. Dentro de su símbolo y protegido por él, ya vive con vida de titán otro que la escultura alegórica representa en un atleta que rotura la tierra con su arado: es el Trabajo.

Y así nuestra gloria no ha de estar basamentada por elementos de muerte.

Su representación intelectual serán las conquistas de los hombres de ciencias, las de los artistas empeñados en cultivar la esencia misma de la poesía y la garra vigorosa de una dramaturgia elevada y nativa. Y su exteriorización material serán futuras naves mercantes, transatlánticos enormes que han de lucir la rubia cabellera de nuestro trigo al cielo inmenso de los océanos. Y todo eso bajo la égida gloriosa de la bandera que váis a jurar".

## Libros y folletos recibidos

*Las universidades en América del Norte* — Nociones elementales sobre organización universitaria, por J. Allende Posse, 92 páginas, Córdoba, 1922.

—*Conferencia sobre limitación de armamentos,* celebrada en Wáshington de 11 de noviembre de 1921 a 6 de febrero de 1922; discursos, tratados y resoluciones. Un tomo de 222 páginas; publicado por la Asociación Americana para la Conciliación Internacional; Nueva York; 1922.

—*El problema de nuestra cultura,* por Juan B. Terán, 20 páginas, Buenos Aires, 1922.

—*El problema del profesorado,* por José Mas, 32 páginas, edición del Centro de Profesores en Ciencias y Letras, Buenos Aires, 1922.

—*Pro cremación en la Argentina,* por José Pérez Mendoza, 30 páginas, Buenos Aires, 1922.

—*Algunos libros que pueden servir para establecer una biblioteca infantil,* por Antero Urioste, 76 páginas, Montevideo, 1923.

# Información extranjera

## Empréstitos escolares

El gobierno de las escuelas en las ciudades de todos los Estados norteamericanos está a cargo de un consejo escolar (*school board*) designado por elección popular o por elección calificada, según los Estados. Una de las amplias y variadas atribuciones de estos consejos escolares es la emisión de bonos o títulos, que representan un empréstito interno, a fin de arbitrar recursos extraordinarios para el sostenimiento de determinadas ramas de la administración escolar. En los Estados Unidos se recurre tan frecuentemente a este medio, que es difícil formarse idea de lo que son en ese país los presupuestos de instrucción pública, sin tenerlo bien presente; por otra parte constituye un recurso financiero de sobrada importancia para que solicite la atención de cuantos se interesan por la organización escolar de aquel país, por muchos conceptos ejemplar. Teniendo esto en cuenta reseñaremos los principios que originan esas emisiones de bonos y las condiciones que reglamentan su realización.

La suma de dinero relativamente grande que es necesaria para establecer y equipar nuevos edificios escolares reclamados en algún distrito escolar, no puede ser proporcionada, a menudo, por los recursos ordinarios de los impuestos destinados al sostenimiento de la instrucción; es preciso recurrir, pues, a medios extraordinarios para obtener los fondos requeridos. La emisión de bonos u obligaciones es el medio a que recurren por lo común las autoridades escolares, aun cuando este método implica, eventualmente, un gasto mayor. Esos bonos se dividen, en general, en dos clases: los emitidos con el propósito de establecer nuevas escuelas y los destinados a atender las obligaciones de una deuda pendiente. Todos los Estados reconocen a los primeros mencionados, pero hay Estados que no autorizan la creación de una nueva deuda para convertir otra antigua.

El procedimiento más común es la emisión de bonos por el consejo escolar, después de haber obtenido éste autorización de los votantes calificados, expresada en elección. Por lo común, el consejo puede, de motu proprio, someter la cuestión al voto popular, pero en algunas partes, la ley dispone que, a petición de un determinado porcentaje o un número fijo de electores, el consejo llame a una elección especial que determinará si se hace o no la emisión de bonos, o someta la cuestión a una elección regular, anunciándola con la debida anticipación. El número de peticionantes calificados necesario para obtener la convocatoria de una elección, varía según los Estados:

en Arizona es de 15 por ciento; en Carolina del Sur la elección puede ser convocada a petición de la tercera parte de los votantes legales; en Texas, 20 votantes contribuyentes pueden peticionar y obtener una elección; en Utah, el consejo escolar debe someter la cuestión cuando es peticionado por una mayoría de los contribuyentes residentes. En algunos casos se requiere una mayoría del consejo escolar. en Nebraska, por ejemplo, es necesaria mayoría de dos terceras partes de los miembros del consejo, en una población de 1000 o más habitantes, para someter una proposición de emisión de bonos destinados a adquirir terreno y levantar un edificio escolar.

En algunos Estados la cuestión de la emisión de bonos, debe ser sometida a un cuerpo facultado para revisar y aprobar o desaprobar los actos de las autoridades escolares que desean hacer la emisión. Este cuerpo revisor es, por lo general, la legislatura del Estado o alguna autoridad municipal. En Delaware y otros pocos Estados, los bonos son emitidos mediante autorización de la legislatura. En Rhode Island el empréstito puede ser votado por el pueblo hasta un límite del 3 por ciento del valor de la propiedad sometida a impuesto, pero si ha de superar ese límite es indispensable el consentimiento de la legislatura. En Indiana son varios los métodos de procedimiento; varían según la importancia de la localidad o la ciudad, pero por lo general el consejo escolar necesita previamente el consentimiento del consejo comunal o la correspondiente autoridad civil.

La ley de Nueva Jersey dispone que los consejos de educación de las ciudades deberán someter un presupuesto de la obra proyectada, a la comisión de presupuesto escolar, cuerpo compuesto por dos miembros del consejo escolar, dos miembros del consejo comunal, y el intendente municipal o el funcionario ejecutivo correspondiente. Esa comisión de presupuesto escolar fija el monto de los bonos que han de ser emitidos y somete la cuestión al concejo comunal, (*common council*), el cual adjudica los fondos necesarios o hace la emisión de bonos. Pero en la mayoría de las ciudades pequeñas de Nueva Jersey no se practica este procedimiento, pues en ellas el consejo escolar puede someter directamente el proyecto de impuesto a los votantes del distrito escolar, sin intervención de ningún otro cuerpo.

En unos pocos Estados donde prevalece el sistema de la división por departamento (*county*), los bonos para escuelas de distrito son emitidos por las autoridades del departamento. Es lo que ocurre en Maryland y Louisiana, excepto Baltimore y New Orleans, respectivamente, así como en Tennessee , excepto los departamentos que cuentan más de 190.000 habitantes.

El número de votos necesarios para autorizar una emisión de bonos varía en los diferentes Estados, pero en la mayor parte de ellos basta la simple mayoría. En California la ley exige una mayoría de dos tercios. En Nebraska se requiere las dos terceras partes de los votos emitidos en las ciudades de 25.000 o más habitantes. Wáshington requiere una mayoría proporcional al importe del empréstito; es decir: en este Estado una emisión de bonos que importe hasta el uno y medio por ciento del valor de la propiedad imponible, puede ser autorizada por simple mayoría de votos, pero si el importe de votos.

Las condiciones que habilitan a los votantes, son, por lo común, es mayor, se requiere una mayoría de tres quintas partes del número las mismas requeridas para una elección general, pero en algunos Estados se han fijado requisitos adicionales. En Arizona, Colorado y Utah, por ejemplo, los votantes para una proyectada emisión de bonos deben ser contribuyentes del distrito. La ley de Carolina del Sur dispone que la elección será convocada a petición de una tercera parte de los votantes y de igual número de propietarios de bienes raíces del distrito.

La autoridad del consejo escolar en la emisión de bonos se circunscribe, por lo general, a las funciones siguientes: someter la cuestión a los electores calificados, determinar el resultado de la elección y preparar y colocar los bonos, una vez autorizados. En algunos casos, sin embargo, el consejo inviste la facultad de hacer la emisión sin autorización del electorado. Esto se aplica, especialmente, en el caso de refundición de deudas pendientes. En Idaho, Illinois y Wáshington el consejo escolar está facultado para realizar esa conversión de deudas; pero ejercen esta facultad a condición de que el nuevo empréstito sea ventajoso para el distrito, o por lo menos, que ese nuevo empréstito, con sus intereses, no exceda al antiguo. En Pennsilvania el consejo de directores puede contraer primeros empréstitos, pero las obligaciones de éstos, junto con las demás deudas escolares, no deberán exceder al importe del 2 por ciento de la propiedad del distrito sometida a impuesto; por importe mayor y hasta el 7 por ciento del valor de la propiedad, los bonos sólo pueden ser emitidos por autorización del electorado.

El límite del empréstito a que un distrito puede obligarse por la emisión de bonos, es, generalmente, fijado por la ley, aunque en algunos Estados no se ha prescripto ningún límite. En estos últimos los votantes determinan el monto mediante la aprobación o la desaprobación de la emisión proyectada. Cuando el límite es fijado por ley, se lo expresa, ya por un porcentaje de la propiedad imponible en el distrito, ya por una suma determinada. La limitación del empréstito tiene por objeto, como se comprende, evitar que más tarde se recurra a impuestos exhorbitantes y demasiado gravosos para atender su servicio. El límite más frecuente es el 5 por ciento del valor de la propiedad imponible, pero en varios Estados es mayor o menor de esa proporción.

Los distritos de las clases primera y segunda en Colorado (la clase es determinada por el número de habitantes), pueden alcanzar el límite del 5 por ciento, pero los distritos de tercera clase sólo pueden llegar al 3 y medio por ciento. Pennsilvania permite a los consejos escolares hacer una emisión de bonos hasta el importe del 2 por ciento de la valuación de la propiedad, pero para una suma mayor y hasta el 7 por ciento, el consejo necesita ser autorizado por voto popular. En casi todos los casos en que el límite es expresado por un porcentaje, el porcentaje expresado incluye a los demás empréstitos u obligaciones pendientes en la fecha de la emisión de los bonos. En Indiana el límite máximo se fija por una suma — la de 50.000 dólares — para ciertos distritos. Texas ha dispuesto que el importe total de los bonos no exceda del importe que puede ser liquidado por un impuesto de 50 centavos por cada 100 dólares,

que se establece para pagar intereses y crear un fondo de amortización. En los últimos años ha habido una marcada tendencia a elevar esos límites.

La mayor parte de los Estados disponen que los bonos no serán vendidos bajo la par, pero algunos fijan un límite menor. La ley de Missouri fija el 95 por ciento del valor a la par, como la suma más baja para la venta.

El procedimiento de la venta de los bonos ha sido tratado minuciosamente por numerosas leyes. Generalmente se prescribe la forma de hacer propaganda para la colocación de la emisión, la forma de hacer ésta, las denominaciones, el lugar en que se efectuarán los pagos, etc. Algunos Estados que poseen grandes fondos escolares permanentes, pueden invertir parte de esos fondos en empréstitos de las corporaciones civiles locales; en Texas, por ejemplo, la ley requiere que los bonos emitidos por los distritos escolares sean ofrecidos en venta al Consejo de Educación del Estado, el cual puede emplear en ellos un residuo del fondo escolar permanente del Estado. En Carolina del Norte existe una disposición semejante en virtud de la cual con el llamado "fondo literario" del Estado, se hacen préstamos a los distritos que deseen adquirir terrenos y construir edificios para escuelas.

El interés del empréstito por bonos es fijado por la ley en la mayor parte de los Estados. El máximum varía del 4 al 8 por ciento, y el más frecuente es el del 5 por ciento. En algunos Estados se ha fijado la tasa del interés legal como la más alta que pueden pagar los bonos escolares. Desde la guerra y como consecuencia de las condiciones originadas por ella, existe una tendencia a elevar la tasa de interés.

Un agregado común a las disposiciones legales que reglamentan las emisiones de bonos es el límite fijado a su curso. Ese límite varía entre los 10 y los 50 años. En Minnesota y Wisconsin, el máximum es de 15 años; en Idaho, Massachusetts, Missouri y Oregon, de 20 años; en Wyoming y algunos distritos de Indiana, de 25 años; en Michigan y Virginia, de 30 años; en California, de 40 años. También la calidad, la importancia y la duración prevista del edificio o edificios que han de ser construidos con los fondos obtenidos por los bonos, influye en el período fijado para el reembolso total de los bonos; así, en Texas el plazo máximo es de 40 años, pero si los edificios son de madera, ese plazo se reduce a 20 años. En Nueva Jersey hay disposiciones semejantes.

En los distritos donde se efectúa una emisión de bonos, la ley faculta a la autoridad encargada de percibir los impuestos o a la corporación que hace la emisión para establecer un impuesto o tasa especial destinado a pagar el interés de esos bonos y crear un fondo para su amortización. En algunos casos este impuesto puede ser establecido en adición a una cuota máxima fijada por la ley para fines escolares generales. La ley protege los intereses de los adquirentes de bonos escolares. La propiedad escolar constituye una garantía y está sujeta a impuesto y venta. En cierto número de Estados se dispone expresamente que si las autoridades de distrito no logran percibir la proporción de impuestos o arbitrar recursos para cancelar

sus obligaciones, otras autoridades, generalmente los comisionados de departamento, deberán establecer y cobrar los impuestos necesarios para satisfacer esa obligación. En algunos Estados los bonos escolares están exentos de todo impuesto.

El consejo escolar, y en ciertos casos una comisión especial, está autorizado para invertir el fondo de amortización de que se dispone hasta que llegue el vencimiento de los bonos. La inversión más común de ese fondo consiste en la adquisición de otros bonos de corporaciones oficiales, en el depósito a interés en bancos autorizados, y en la redención de otras obligaciones del distrito. La ley de Dakota del Norte establece que esos fondos deben ser depositados en el Banco del Estado.

No hay duda de que algunas ciudades en amplias condiciones para efectuar emisiones de bonos, tendrían más y mejores edificios escolares si el consejo escolar pudiera emitir empréstitos, dentro de ciertos límites, pero sin solicitar autorización de los votantes; no obstante, se considera peligroso este procedimiento, pues deja la posibilidad de abuso de parte de esa autoridad, que hipotecaría sobre el futuro sin preocuparse de cómo se podría responder a las obligaciones. Además, desde que el pueblo debe hacerse cargo de la deuda es justo que no se la contraiga sin su autorización.

Un consejo escolar que emite bonos sin proveer medios para su reembolso en debido tiempo, falta evidentemente a su deber. Hay casos de consejos escolares que efectuaron esta clase de empréstitos sin crear un fondo de amortización. Uno de los mejores métodos para atender la amortización consiste en emitir bonos de vencimiento escalonado, o por series, de manera que una parte del importe del bono, por ejemplo, la vigésima parte de un bono a 20 años de plazo, venza anualmente.

## La asistencia escolar en Francia

En el primer día escolar de diciembre de 1921 se contaban en las escuelas primarias públicas (elementales y maternales) de Francia, 3.574.303 alumnos matriculados, y en las escuelas privadas 877.546.

Estas cifras — según "la Revue Pédagogique" — señalan una disminución con relación a las de la época correspondiente de 1920, que eran, respectivamente, de 3.783.106 para las escuelas públicas y 926.730, para las privadas. Con relación a las cifras de 1920 la disminución es de 5,5 por 100 para las escuelas públicas y 5,3 por 100 para las privadas. La disminución de la natalidad durante la guerra continúa, y continuará durante algunos años todavía, influyendo en los efectivos de la enseñanza primaria.

En el mismo primer día escolar de diciembre de 1921, los alumnos presentes en las escuelas primarias públicas (elementales y maternales), ascendían a 3.211.429 de 3.574.303 matriculados; los ausentes (363.074) constituían, pues, el 10 por 100 del número de los matriculados. En la misma fecha, la situación era sensiblemente idéntica en las escuelas primarias privadas: 794.850 alumnos presentes, de 877.546 matriculados, o sea una proporción de ausentes de 9,4 por 100.

Hay que notar que el mes de diciembre es uno de los meses en que los niños asisten más regularmente a las escuelas y en que, a pesar de las enfermedades de la estación, el número de ausentes desciende a su mínimo. Se ve, pues, termina diciendo la revista, cuán lejos se está de obtener una aplicación rigurosa de la ley sobre la obligación escolar: en la época más favorable del año, de cada diez niños falta uno a la escuela.

## Permanencia de los maestros en su puesto

Según una publicación oficial norteamericana, que ha recogido información sobre la administración escolar en más de quinientas "pequeñas ciudades", es decir, poblaciones de menos de 30.000 habitantes, el desempeño del puesto de maestro primario en las escuelas públicas en la mayor parte de esas poblaciones, no es permanente para una misma persona, sino que tiene un período fijo que le da un carácter de provisorio. Para que se comprenda mejor la información que sigue, haremos notar, por nuestra parte, que esa disposición, desconocida en los sistemas escolares de los demás países, deriva en parte de la misma organización de las autoridades escolares, que son un consejo de vecinos, designado por elección popular, y, por consiguiente, de marcado carácter político; que es rara en las grandes ciudades; que si bien los maestros son nombrados por un plazo fijo, casi sistemáticamente son confirmados al finalizar esos plazos, de manera que las repetidas confirmaciones equivalen a la permanencia en el puesto; que el cese en la función no implica cerrar a una persona la carrera del magisterio, pues ese cese es de efectos puramente locales, desde que el maestro cesante en un distrito puede ser nombrado en otro, dado que la administración de las escuelas de un distrito es independiente de la de otro. No obstante, algunas razones abogan en favor de este sistema, como se verá por la transcripción que sigue:

"En la mayor parte de las pequeñas ciudades se acostumbra nombrar a los maestros cada año. En 121, de 528 ciudades, los maestros son nombrados para un período de prueba de uno, dos o tres años, según las ciudades. En 109 de esas 121, se les da posesión permanente del puesto después de haber servido el término de prueba. En todas las otras ciudades, los maestros son elegidos anualmente, cualquiera que fuese el tiempo de servicio anterior. En las 528 ciudades de las que se ha recogido información, 975 maestros no fueron reelectos — o confirmados, — el año pasado: representan el 3,25 por ciento de los 30.000 maestros empleados en esas ciudades. De esos 975 maestros no confirmados, se inhabilitó a 423 para optar nuevamente a puesto.

Es dudoso si conviene dar a los maestros puesto permanente después de un período de prueba de uno o dos años. Un plan mejor consiste en nombrarlos cada año durante tres años, de manera que el maestro — o mejor dicho, la maestra, pues se trata de personal femenino, — que no da resultado o es incompetente, quede cesante al final de cualquier año escolar. Si al cabo de tres años un maestro ha demostrado competencia profesional, se le nombra para otro período de tres años y al final de éste, si continúa desempeñándose

con éxito, se le confirma para un período sin vencimiento definido — lo que no significa permanencia definitiva, — de manera que podrá continuar año tras año, hasta que renuncie, o hasta que el consejo escolar lo declare cesante, previo informe del superintendente de escuelas, pues no tiene obligación de mantenerlo en el puesto.

El Dr. E. P. Cubberley considera que este nombramiento por término indefinido, es preferible al nombramiento permanente: "Este término medio es igualmente justo para ambas partes. La condición usual no es justa para los maestros que han dedicado años en prepararse para una profesión para toda la vida, pero el puesto irrevocablemente permanente no conviene a los contribuyentes ni a los alumnos. Estos últimos tienen también sus derechos, como los maestros. Aquel término medio, equivale, en la práctica, al puesto permanente para el maestro que realmente vale, pero deja al consejo escolar, que procede de acuerdo con el informe del inspector general, (superintendente,) el derecho, — que ejercitará cuando hayan sido inútiles los consejos y recomendaciones — de retirar tranquilamente de las escuelas a quienes no deben permanecer en ellas. Se dice, es cierto, que el consejo escolar posee lo mismo ese derecho, en el caso de los nombramientos permanentes, pues puede eliminar de la escuela al mal maestro, previo sumario que demuestre su culpabilidad o su ineptitud; pero es sabido que, en la práctica, este derecho es casi ilusorio. Las disposiciones reglamentarias prevén y condicionan esta medida, pero rara vez llega a conclusión. Por otra parte, la publicidad y los disgustos que engendran esos sumarios, son desmoralizadores para la escuela, y debieran ser evitados por ambas partes, en interés de los niños y por el buen nombre de la escuela".

---

# Revista de revistas

*"Manuel Général de l'Instruction Primaire".*

La aeración en las escuelas

El Ministro de Instrucción Pública de Francia, ha recordado en una circular reciente, toda la importancia de la aeración en la vida del escolar. Dice que la prueba de ella está en los numerosos casos de niños enfermizos a quienes transforma; y agrega, que lo que es bueno para los enclenques ha de serlo también para los normales. Por otra parte, se ha hecho notar que es de lamentar que los excelentes métodos de educación sensorial y motriz empleados para los anormales no sean utilizados para todos los demás niños. El Ministro pregunta cómo se puede hacer llegar a todos los niños esos métodos y prescribe una encuesta general al respecto.

Es preciso, en primer término, que todo el mundo se convenza de la necesidad de la aeración y de sus resultados. Esa necesidad tiene bases fisiológicas que podemos recordar: el aire y la luz son la necesidad primordial de todo ser viviente, pertenezca al reino vegetal o al animal; las plantas que no reciben suficiente aire y sol, no llegan a desarrollarse o degeneran, como se observa en la vegetación al pie de las altas arboledas. El aire, y sobre todo, el oxígeno, es indispensable

para la vida; sin él no hay respiración, no hay combustiones elementales en los tejidos. El oxígeno que trae el aire transforma, en las capilares del pulmón, la hemoglobina en oxi-hemoglobina, (conflicto pulmonar); en las capilares es el agente activo de las oxidaciones, de la combustión de las materias hidro-carbonadas a la que contribuyen los fermentos oxidantes y la presencia del hierro y del manganeso, (conflicto capilar).

Segunda noción capital es la siguiente: la necesidad de aire es mucho más intensa en el niño, en razón de la intensidad de los cambios en esa edad. El profesor Maurel ha demostrado que el consumo de oxígeno por kilogramo de peso corporal era de 26.7 en el recién nacido y de 11 en el adulto. El organismo del niño responde, en parte, a esa necesidad más intensa con el desarrollo proporcionalmente mayor de la superficie del pulmón y por el número mayor de sus respiraciones y pulsaciones.

El tercer punto en que conviene insistir es la relación del movimiento con la aeración. El niño que juega y que corre, absorbe siete veces más oxígeno. Hay en esto una contraparte: la exhalación más marcada de ácido carbónico durante el ejercicio. Se sabe que el niño en reposo exhala por hora de 10 a 15 litros de ácido carbónico. En los salones de clase, la proporción de ácido carbónico, que no debería superar a 607 partes en 10.000, se eleva a veces a una proporción que llega al 43.73 por 1.000. La necesidad de renovar el aire es, pues, más marcada durante los ejercicios físicos, que deben ser hechos siempre al aire libre.

No sólo se debe favorecer los movimientos que permitan la aeración activa más intensa, sino que también hay que procurar al niño el aire más puro posible en el espacio en que vive y no solamente en los locales.

Los resultados obtenidos en las escuelas al aire libre, en los *preventoriums-escuelas,* demuestran todo el valor de la aeración. Los resultados obtenidos en el *preventorium* de Plessis-Robinson, han sido comunicados en julio último al Congreso de protección de la infancia: aumento de peso, de la talla y de la amplitud toráxica, esta última en proporción de 3 a 10 centímetros.

Los resultados de la escuela al aire libre de Fontainebouillant, fueron presentados en 1921 a la Academia de Medicina: un término medio anual de 5 kilogramos en el peso de los niños de 11 a 14 años y de 3 kilogramos para los niños de 7 a 11 años. Un hecho igualmente importante es el desarrollo del sistema muscular bajo la influencia del aire y la luz; el reforzamiento de la pared abdominal, con desaparición de los vientres voluminosos, etc., resultados obtenidos sin superalimentación.

Resultados análogos han sido observados en el *preventorium-escuela* de Chavagnac, (Loira Superior), en las escuelas externados al aire libre de la ciudad de París, y en las colonias de vacaciones de Mannes-Camiers y Monnetier. Se ha notado también, como consecuencia de la aeración, la disminución de los casos de enfermedades contagiosas.

Igual observación ha sido hecha en lo que concierne al desarrollo de la tuberculosis. Entre todos los niños sospechosos observados en los *preventorios* dependientes de la Oficina de higiene social, o de la

Institución Grancher, la proporción de los casos de evolución tuberculosa ha sido ínfima. En efecto, fué de 5 sobre 2.000 en el caso de la Institución Grancher, cuando la proporción de los casos de evolución activa habría sido quizás de 25 por ciento, si los niños hubiesen permanecido con sus familias, expuestos al contagio y a la reinfección. Conviene recordar que para obtener resultados duraderos en los enfermos, éstos deben pasar un tiempo prolongado sometidos a los efectos de la aeración: no se consigue transformaciones en un par de meses.

El Ministro de Instrucción Pública considera tres formas de realización de la aeración: por la escuela al aire libre internado, por la escuela al aire libre externado, y por la clase aereada.

La escuela al aire libre internado es la forma más perfecta, pero la más costosa; es preciso organizar anexo a ella el *preventorium-escuela* bajo dirección médica; se aplica en ella una pedagogía especial.

La escuela al aire libre externado, realizada en varios distritos de París, funciona solamente durante dos meses de verano, lo que es de lamentar. Sin embargo, una de esas escuelas, la situada en el Bulevard Bessieres número 2, fundada por Federico Brunet, funciona durante todo el año y puede ser considerada como el mejor tipo de la escuela-externado. Las colonias y los campamentos de vacaciones, muy útiles para los niños, necesitan poca intervención de la administración de la enseñanza, porque el papel de la pedagogía es, en ellas, un tanto accesorio.

La clase aereada representa una forma práctica, la más susceptible de generalizarse, por cuanto implica una modificación menor a la forma habitual de la enseñanza. Puede ser realizada de diversas maneras: utilización de un patio de recreo, apertura permanente de todo un lado del aula, generalmente, en Francia, el lado que mira al sur, y apertura de las ventanas al oeste y este. Esta aeración puede ser practicada igualmente en invierno, a condición de que los niños usen suficiente ropa de abrigo. Todos los ejercicios físicos serán realizados al aire libre. La circular del Ministro termina recomendando que se dé clase al aire libre, en el jardín, lo más frecuentemente posible.

---

"*L'Ecole et la Vie*".
**La lucha contra el analfabetismo en Italia**

El analfabetismo continúa predominando en las poblaciones rurales del sur y del centro de Italia, y en las islas; pero se intensifica actualmente una vigorosa campaña nacional para combatirlo, organizada en tal forma que merece ser conocida por los demás países.

Las disposiciones especiales de la ley Sonnino (1906) para el adelanto de la instrucción en el Mediodía, no han dado los resultados esperados. Las Apulias y Basilicata cuentan todavía con un 80 por ciento de analfabetos. Pero un sentimiento nuevo ha nacido después de la guerra, un sentimiento que se traduce en interés por las cosas escolares y en respeto a la escuela. En las trincheras, en los cuarteles y en los hospitales, los campesinos de Licata y de Segesto, los pastores de los Abruzos, los *boscaioli* de Sila, al hallarse en contacto con los habitantes de las ciudades del norte, adquirieron conciencia de su ignorancia, y comenzaron a remediarla tardíamente, con ayuda de maestros improvisados. Otro factor de estímulo fué el hecho de que

en 1919 los Estados Unidos cerraran sus puertas para los inmigrantes analfabetos. Téngase presente que la emigración italiana a los Estados Unidos era crecidísima: en 1913, por ejemplo, llegó a 250.000 personas. Esa medida del gobierno norteamericano demostró a las poblaciones meridionales de Italia, con mayor eficacia que todos los medios de propaganda usados hasta entonces, la importancia de la escuela y de la instrucción.

El problema del analfabetismo ha sido, pues, por la fuerza de las circunstancias, encarado resueltamente por la opinión nacional, y en sus dos aspectos: escuela primaria y cursos para adultos. Hay analfabetos porque no se cumple la obligación escolar. Es preciso luchar contra la ignorancia, ante todo extendiendo la obligación a todos los niños en edad escolar y al mismo tiempo instruyendo a los analfabetos mayores de esa edad. La segunda medida es un paliativo; sólo la primera conducirá a la eliminación, al cabo definitiva, del problema que aflige a Italia.

Pero aun estableciendo la obligación escolar hasta los 14 años de edad, y adoptando medidas para hacerla realmente compulsiva, no se llegará a resultados prácticos. En muchas regiones de Italia, es la escuela lo que falta a los alumnos, y no alumnos dispuestos a concurrir a la escuela.Obedeciendo a un vivo movimiento de opinión, el parlamento italiano ha resuelto en dos ocasiones la creación de escuelas nuevas. En 1920 votó un crédito de 75 millones de liras a fin de crear en cinco años 10.000 escuelas; y el 28 de junio de 1922, la Cámara de Diputados decidió la creación de 6.000 escuelas en el año escolar 1922-1923. Mas tampoco basta la creación de escuelas: urge la reconstrucción de gran número de las existentes, instaladas, sobre todo en el Mediodía, en pobres chozas, y la organización definitiva de la escuela rural, actualmente "alternada", es decir, a cargo de un solo maestro cuando son necesarios tres, de manera que los alumnos se turnan y cada uno no concurre a la escuela sino dos horas por día.

Cuatro ministros sucesivos se dedicaron a crear una organización, ampliamente concebida, que acaba de terminar su primer año de ensayo. Estudiada por el ministro Berenini, en 1919, fué iniciada al año siguiente por el ministro Baccelli, con el nombre de "Cuerpo constituído (*Ente*) contra el analfabetismo", pero no tardó en convertirse en un pretexto de sinecuras. Suprimido por el ministro Croce, el *Ente* fué reemplazado, el 28 de agosto de 1921, por la *"Opera contro l'analfabetismo"*, creada por el ministro Corbini, que le infundió nuevos principios.

La idea principal de los promotores es la de suprimir completamente el personal administrativo y consagrar todos los recursos de la *Obra* a organizar e instalar escuelas y a pagar maestros. La Obra se reduce, pues, administrativamente, a un Consejo de pocos miembros que delega facultades a asociaciones de utilidad pública ya constituídas. Las asociaciones delegadas, son: 1.° *L'Umanitaria*, de Milán, con la cual cooperan la Unión italiana de educación popular, la Federación italiana de bibliotecas populares y el Instituto Minerva que provee proyecciones luminosas; 2.° *El Comité de las escuelas campesinas*, del Agro romano y de las Lagunas Pontinas; 3.° el *Consortium* nacional de emigración y de trabajo, declarado de utilidad pública el 26 de octubre de 1919, y que es emanación de diversas

instituciones católicas; 4.° la *Asociación* de los intereses del Mediodía, presidida por Benedetto Croce.

El trabajo para el año 1921-1922 había sido distribuído así: La Humanitaria recibe 590.000 liras y tiene por sector las Apulias; el Comité de las escuelas campesinas, recibe 1.770.000 liras para invertir en el Lacio, Umbría, las Marcas, los Abruzos y el sur de Toscana; el Consortium, 1.180.000 liras para Campania y Molisso; y la Asociación, 2.360.000 liras para Basilicata, Calabria, Sicilia y Cerdeña.

La *Opera* ha publicado a fines de junio del corriente año los resultados de su primer año de actividad. La forma adoptada para las escuelas creadas ha sido, principalmente, la de cursos nocturnos. En un total de 2.952 escuelas concurridas por 126.000 oyentes, se cuenta 261 escuelas diurnas, 418 escuelas dominicales y 2.273 cursos nocturnos. Se tiene detalles de sólo 1.597 de esas escuelas: inscribiéronse en ellas 73.000 alumnos, de los cuales, 43.000, o sea el 60 por ciento permanecieron hasta el final de los cursos, y 34.000 dieron examen final satisfactorio. La obra ha sido facilitada por la plétora de maestros que hay en Italia, pues las jubilaciones son insuficientes por lo que permanecen en ejercicio maestros de más de 70 años de edad, y los nuevos maestros se ven obligados a la desocupación forzosa. La *Opera* que ha comenzado su segundo año escolar en el mes de agosto último, se propone abrir en este año 4.500 escuelas de adultos.

---

*"The New-York Times"*

**La parte de Africa en el descubrimiento de América**

Cuando Colón llegó a América en 1492, había sido ya precedido por negros que cruzaron el Atlántico, partiendo de la costa noroeste de Africa. No es posible determinar con precisión cuánto tiempo antes que Colón llegaron a América esos negros, pero no hay duda de que fué bastante para que influyeran en la civilización americana en un grado mucho más intenso que el que se sospecha, pues fueron ellos quienes introdujeron varias plantas comestibles, el tabaco, el algodón, el uso de las conchas como moneda, y las creencias y ritos conocidos con el nombre de fetichismo. Tal es la proposición principal de la obra "Africa y el descubrimiento de América", cuyo segundo tomo acaba de publicar en Filadelfia, su autor el señor Leo Wiener, profesor de literatura y de lenguas eslavas en la Universidad de Harvard.

En el primer volumen, publicado hace dos años, el profesor Wiener explicaba que mientras trabajaba en una gramática comparativa de los lenguajes americanos, encontró cierto número de palabras que al principio consideró como introducidas de Europa después del descubrimiento de América, pero al investigar más detenidamente halló que eran, en realidad, corrupciones o adaptaciones de palabras usadas por razas de negros de Africa, particularmente por los *mandingos* y otras tribus *mando,* las que, anteriormente, habían adquirido de los árabes esas palabras. La prueba de este acerto del profesor Wiener descansa sobre todo en evidencia filológica, indudablemente valiosa, dados los conocimientos lingüísticos del autor.

No obstante, el caso se relaciona con algo más que con la filología. Así lo ha entendido Wiener y ha recurrido a la arqueología, a la historia y a la botánica, en busca de pruebas de que traficantes negros

llegaron a América, décadas antes de 1492 y que por ellos conocieron los indios el tabaco, el algodón y el uso de las valvas como dinero. A estos puntos se refiere el segundo volumen. El tercero discutirá la cuestión del fetichismo, y cuánto debe el curandero indio al curandero negro, quién, a su vez obtuvo sus conocimientos y prácticas de la religión y la medicina popular de los árabes.

Pocas de las personas que fuman saben que esa costumbre fué primitivamente una práctica medicinal que data, por lo menos, del tiempo de los antiguos griegos. Wiener dice, al respecto: "Gran número de substancias, especialmente el beleño y el betún, fueron empleadas para la fumigación y tomadas así por la boca o por la nariz, para combatir ciertas enfermedades como el catarro, el dolor de muelas y las afecciones pulmonares. La fumigación era practicada por medio de un canuto, que se parece a una pipa moderna, y cuyo abultamiento acodado en la parte inferior demuestra que deriva del sombrero de destilación de la retorta del alquimista. El gran número de pipas encontradas en antiguas tumbas romanas y de principios de la edad media, demuestran que el sombrero de destilación era empleado, como hoy, invirtiendo su posición en la retorta del alquimista".

La fumigación estaba en boga también entre los persas y los sirios, que empleaban para ella una substancia diferente. Por fuentes de información árabes se sabe que esa substancia era el *tubbag,* evidentemente el tabaco de hoy. En Africa, los médicos árabes usaban otra planta de la misma clase. Esas plantas eran, sin duda alguna, la *nicotiana tabacum* y la *nicotiana rústica,* las dos principales clases de tabaco que actualmente se emplea para fumar. Entre los negros, la propiedad narcótica del tabaco tuvo un uso sacerdotal y fué principalmente por esta razón que el tabaco fué traído de Africa a América, en una época que, según Wiener, fué el medio siglo, y tal vez un siglo, antes de Colón. Como vicio o entretenimiento, la costumbre de fumar fué conocida por los indígenas de América por mucho tiempo, pero por ser raro el tabaco, era costumbre que sólo podían permitirse los caciques y los ricos. Aunque algunos indios y negros, en Norte América, fumaban desde principios del siglo XVI, la costumbre no se generalizó hasta cien años después. Los esclavos negros en las plantaciones de Norte América sabían cultivar tabaco, y sus amos los estimulaban a este cultivo a fin de obtener un producto para comerciar con los indios. Si el tabaco hubiera sido planta americana es de suponer que los indios no hubiesen necesitado obtenerlo de los plantadores.

Europa conoció el tabaco en 1557, año en que fué importado. Nicot, embajador francés en Portugal, cuyo nombre ha sido perpetuado en los términos botánicos que designan científicamente al tabaco, se enteró de los usos medicinales del humo de esa planta, mientras residía en Lisboa. Declara expresamente que los moros, es decir, los negros árabes o mahometanos, empleaban el tabaco para curar diversas enfermedades.

Otro punto mencionado por Wiener para hacer notar que la costumbre de fumar no es de origen indio, es la inclusión del tabaco en la farmacopea por la escuela médica de Tlatelulco, en Méjico, a mediados del siglo XVI. Los conocimientos allí enseñados no eran creación de los mejicanos sino de los españoles. Monardes, que en 1571,

llamó realmente la atención de Europa acerca de la importancia del tabaco, influenciado por la noción entonces predominante de que el Colegio de Tlatelulco enseñaba ciencia médica nativa, perpetuó el error, que después se hizo universal, de que América era la tierra de origen del tabaco y de la costumbre de fumar.

Wiener llega a la conclusión de que el país de origen del tabaco no puede ser determinado sino histórica y filológicamente, pues los datos botánicos nada prueban, y son correctos en uno u otro sentido. En cuanto a los testimonios de la arqueología, dice: "Ni un solo dato arqueológico auténtico ha sido presentado en América para demostrar aquello que no alcanza a demostrar la botánica, mientras que la filología y la historia ofrecen fechas indiscutibles sobre la existencia de pipas y la costumbre de fumar en Europa, siglos, y tal vez milenios, antes del descubrimiento de América".

La historia del algodón es discutida en el libro tan minuciosamente como la del tabaco. Asiria e India eran, en la antigüedad, los países que producan algodón, y la primer referencia a "plantas que dan lana", con la cual se fabricaban telas para vestir, data del año 694 antes de Jesucristo. No hay prueba de su lejana introducción en Europa ni de su existencia en Egipto antes de la conquista árabe. Después de ésta, la industria del algodón se difundió en Africa, y la desbordante influencia de los árabes puede ser comprobada por la distribución geográfica de los términos árabes. Aunque hechos relacionados con la ceremonia de la purificación de los muertos dan a entender que el algodón existía en Africa antes de los árabes, lo cierto es que fueron éstos quienes popularizaron la planta, cuyo cultivo avanzó rápidamente desde el sur y centro de Asia hacia el oeste, hacia el Sudán Occidental y las regiones habitadas por los negros que vinieron primero a América.

Cuando Colón emprendió su primer viaje para descubrir las Indias por ruta de Occidente, incluyó el algodón entre los productos que esperaba hallar; pero el "Diario del primer viaje", no dice que encontrara algodón en las islas que visitó. Aunque se llegase a establecer que el algodón existía en las Indias Occidentales antes de la llegada de Colón, bien pudo ser introducido por colonos anteriores y es posible que todas las variedades registradas en Perú, Méjico y Brasil no sean sino variedades de una misma planta original, que no puede ser considerada, necesariamente, de origen americano. Un estudio detenido del grupo de palabras *mayas* que se refieren al algodón, demuestra que no pertenecen a las lenguas habladas en Méjico y países vecinos, sino que han sido tomadas del español. Su origen fué obscurecido por cambios fonéticos naturales una vez adoptadas por los indígenas. Un examen de todos los documentos accesibles evidencia que el algodón no fué familiar a los naturales de Méjico sino después que el país había sido conquistado por los españoles.

En la historia del Perú se halla la primera referencia, aparentemente auténtica, a las telas de algodón, en un relato anónimo de los descubrimientos de Pizarro y Almagro, en 1525, antes de la conquista. Es dudoso si el algodón era conocido por los peruanos en tiempos tan remotos como suponen los arqueólogos. Por otra parte, si el algodón existía en el Perú antes de Colón, debe haber sido introducido directa o indirectamente por los negros *mandingos*. Todas las pala-

bras del grupo *kotondo,* de los mandingos, que son derivados del término que en árabe designa al algodón, han sido halladas en Sud América, desde Venezuela al Perú y en el centro del Brasil.

El tercer artículo que Wiener investiga en este volumen, tiende a demostrar la conexión entre los negros africanos y la civilización precolombiana, por el uso de las cuentas y conchas como dinero. Mil años antes de Jesucristo se usaba en China cierta especie de caracoles como si fueran unidades monetarias. Siglos más tarde se les daba el mismo destino en otras partes de Asia y en Africa, como lo atestiguan referencias de la literatura árabe. Pedrezuelas y cuentas de varias clases tuvieron igual uso en muchos países antiguos. Por mucho tiempo, Cambay, en la India, fué el centro de fabricación y provisión de esas cuentas-dinero, pero otros países, incluyendo China, Venecia y Francia, no tardaron en competir con aquel centro, fabricando imitaciones de vidrio, que usurparon el uso de las primitivas cuentas de piedra en gran parte de Africa. Y fué de Africa que los indios norteamericanos recibieron, sin duda, el uso del *wampum,* los collares de conchillas que utilizan como moneda. "Volvemos con esto, dice Wiener, a la cuestión de la transferencia a América del comercio africano. Raíces farináceas, tabaco, *wampum,* siguieron, en su diseminación en América los mismos caminos. La única cuestión consiste en determinar la época del primer contacto. Poca duda puede haber de que en ciertos respectos la influencia africana fué ejercida antes de Colón; y es evidente que esta influencia no pudo existir antes del siglo onceno, por el hecho de que muchas palabras *mandingo* que se encuentran en conexión con palabras americanas, son de origen árabe. Probablemente los *mandingos* llegaron por primera vez a América a mediados del siglo XV, con los exploradores portugueses, pero si fuera posible probar que los traficantes franceses llegaron a América partiendo de la Costa de Guinea, donde se les halla desde fines del siglo XIV, el primer contacto entre Africa y América, puede datar de medio siglo antes. Entramos aquí en un terreno meramente especulativo, en el cual se requiere mayores evidencias antes de abrir juicio".

Se nota en seguida, mirando un mapa, que la distancia entre la Costa de Guinea, en Africa, que habitaban los *mandingos,* y el punto más próximo a ella en el Continente sudamericano — Cabo San Roque, en el Brasil — es mucho menor que la distancia entre las Islas Británicas o Portugal y Norte América y también menor que la distancia recorrida por Colón en su primer viaje. Este es un elemento más en favor de la suposición de que algunos arriesgados traficantes negros pudieron cruzar el Atlántico. También tiene importancia el hecho de que los *mandingos* eran uno de los más adelantados y emprendedores de los pueblos negros. Ellos fundaron, en el siglo XII, un gran imperio en el Oeste africano, conocido por el nombre de su capital, Mali, que continuó como gran centro comercial hasta comienzos del siglo XVI. No sólo eran los *mandingos* traficantes hábiles que trataban de extender sus mercados, sino también relativamente adelantados en la industria y la agricultura. En su mayoría eran mahometanos, circunstancia que los puso en contacto con la ciencia árabe.

Los portugueses, al establecerse en Guinea a mediados del siglo XV, — unas cinco décadas antes del primer viaje de Colón, — empleaban a traficantes negros, a quienes llamaban *pombeiros,* para ven-

der sus mercancías en el interior. Los *pombeiros* africanos, según Weiner, eran conocidos en las Indias Occidentales. El Rey Juan II, de Portugal, muy interesado en las obras de los navegantes de la época, manifestóse particularmente impresionado por algunos de esos relatos que afirmaban haberse encontrado canoas que habían partido de la Costa de Guinea y navegado hacia el oeste, cargadas de mercancías, y que negros que usaban lanzas con moharras hechas de un metal llamado *guanino*, habían llegado a las Indias Occidentales por ruta del sur y sureste. *Guani*, según Wiener, es una palabra del *mandingo* y la aleación (18 partes de oro, 6 de plata y 8 de cobre) era de origen africano.

La importancia de los hechos mencionados por el profesor Wiener, ha de ser sin duda, bien apreciada por los estudiosos de las civilizaciones nativas. No obstante queda inmutable el hecho de que Colón fué el descubridor de América, pues por el resultado de sus trabajos abrióse el Nuevo Mundo para el Viejo Mundo. El hecho de que negros africanos visitaran a América y traficaran con ella en épocas precolombianas, es de menor importancia y sólo tiene relación con la historia de la exploración. Importa más saber si el maní, el ñame, la mandioca, la batata, el tabaco, el algarrobo, las conchillas y las cuentas como dinero y el fetichismo, fueron introducidos por negros africanos, pues la certidumbre de esos datos contribuirá a resolver numerosas confusiones referentes a la civilización y la cultura de los aborígenes americanos. Ha sido ya una clave para muchos misterios, la demostración de que gran número de palabras americanas no son nativas, sino que proceden de Africa, y son a su vez adaptaciones de términos árabes.

El profesor Wiener anuncia la publicación del tercer volumen, en el cual tratará sobre el fetichismo.

———

# Sección oficial

## PRESUPUESTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

### Nota al Sr. Ministro de Hacienda

Nota N.° 8485.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

A. S. E. el Sr. Ministro de Hacienda de la Nación Doctor Don Rafael Herrera Vegas.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. acompañando una planilla de las modificaciones introducidas en el proyecto de Presupuesto elevado por el H. Consejo con fecha 21 de Noviembre ppdo.

El Consejo que presido se ha sujetado, dentro de lo posible, a las bases que nos diera la Comisión Administrativa encargada por ese Ministerio de financiar el plan de gastos para 1923. Revisando cuidadosamente, cada una de las partidas incluídas en su mencionado proyecto, ha logrado reducir su total en $4.481.592 m|n. En realidad, esas reducciones alcanzan a $ 9.881.592 m|n., pues hay que sumar a las cantidades deducidas los pesos 5.400.000 m|n., en que, la Comisión citada ha ampliado el cálculo hecho por el Consejo sobre el producido con que la comisión territorial contribuye a la formación de los recursos propios de este Cuerpo.

La cifra global del presupuesto asciende, entonces, a $ 66.278.748 m|n. calculando en $ 10.000.000 los fondos destinados a cumplir las prescripciones de los artículos 5° y 6° de la Ley 11.178

El Consejo que presido me encarga de manifestar al Excmo Señor Ministro que no le es posible disminuir más su cálculo de gastos, sin preparar una clausura de escuela para el año próximo o afectar partidas imprescindibles que habrían de ser cubiertas por créditos suplementarios. Como esto equivaldría a presentar a sabiendas un presupuesto con déficit, el H. Consejo conceptúa más honrado el hacer una ordenación de gastos que refleje con exactitud y precisión las erogaciones que demandará el sostenimiento de nuestra organización escolar y administrativa para el año próximo.

No deja de reconocer el H. Consejo que si se coteja el presupuesto adjunto con el de 1920 resulta una diferencia muy elevada; más es necesario advertir que en esa diferencia, diez millones corresponden a la aplicación del salario mínimo y de la escala de sueldos de acuerdo con los artículos 5° y 6° de la Ley de Presupuesto en vigor. Los seis millones restantes se originan en fundaciones escolares determinadas por la necesidad de combatir el analfabetismo, y llenando los fines que la Ley 1420 prescribe al H. Consejo. Ni un solo puesto administrativo nuevo. ni un solo aumento de sueldo figura en el plan de gastos adjuntos, habiéndose el H. Consejo limitado a encuadrar en él los nuevos establecimientos de enseñanza creados durante el año en curso. Las ampliaciones de ciertas partidas de gastos generales. son, también, imperiosas, pues esos gastos correlativos al crecimiento del organismo escolar, han sido severamente calculados y no podrían ser desatendidos sin exponernos a quedar en descubierto antes de finalizar el ejercicio.

Como puede advertirlo el Excmo. Señor Ministro, el H. Consejo ha sacrificado a la obligación de hacer economías su plan de difusión escolar para el año próximo, recomendándose a no crear una sola escuela más a pesar de que su fundación es reclamada en toda la República.

En resumen el H. Consejo ha alcanzado el límite extremo a que puede llegar en materia de severidad financiera, Entrega su presupuesto convencido de que los sagrados intereses de la educación quedan bien confiados al patriotismo del Señor Ministro y a su amor por el progreso de la cultura argentina.

Saludo al Excmo Señor Ministro con su más distinguida consideración. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

## PLAN DE LAS ESCUELAS COMPLEMENTARIAS

### Informe de la Inspección de Escuelas Nocturnas

Elevo a la consideración de la Superioridad, sintéticamente expresados, los propósitos, finalidad y plan de estudios de las escuelas complementarias.

Al confeccionarlos, no se ha tenido en cuenta más que el fruto de la experiencia personal y la observación de nuestro ambiente social y económico, cuyas deficiencias y necesidades, la escuela complementaria está llamada a subsanar.

### PROPOSITO GENERAL

La escuela complementaria, escuela de una democracia, abre sus puertas para recibir, sin distinción de clases, a todo aquel que necesite o quiera aprovechar de sus beneficios con fines culturales o utilitarios, promoviendo con ello el bienestar general, (Preámbulo y Art, 14 de la Constitución Nacional).

**Propósitos especiales.**

1.° Dar a la enorme cantidad de alumnos, que, cumplido el mínimum de instrucción que señala la ley, se retiran prematuramente de la escuela primaria o secundaria, para cooperar al sostenimiento de sus hogares, los elementos de cultura y perfeccionamiento técnico necesario, para vencer los obstáculos con más facilidad y elevarse por su propia energía e inteligencia. (Finalidad del Art. 12 de la Ley 1420).

2.° Facilitar a la masa adulta los conocimientos necesarios para el mejor desarrollo de sus aptitudes técnicas para el trabajo, aumentando su propio valimiento, representando así el complemento de la cultura general que le dió la escuela primaria. (Art. 12 de la Ley 1420).

3.° Ampliar, perfeccionar y completar los conocimientos y aptitudes de los egresados de colegios de enseñanza secundaria y normal, para facilitar en unos el progreso ascencional en la orientación elegida, y en otros mayor eficacia de sus servicios a la educación pública. (Inc. 17 Art. 57 de la Ley 1420).

4.° Complementar lo preceptuado en el Art. 6 de la Ley 1420, dando a las niñas las nociones de labores y economía domésticas que las necesidades de sus propios hogares reclaman, y son indispensables al bienestar del mismo, con lo que llena una finalidad económica y moral.

5.° Inculcar en la mujer principios fundamentales de eugénica, con el fin de disminuir la morbilidad infantil y propender al mejoramiento de la raza.

6.° La enseñanza de los ramos de cultura estética, contribuye a despertar en el pueblo el gusto artístico; eleva el espíritu hacia el sentimiento de lo bello y, su aplicación en el hogar, hace agradable el ambiente, cimentando la moral y la virtud.

7.° Llenar los propósitos del Inc. 18 del Art. 57 de la Ley 1420, creando salas de lectura recreativa e instructiva, salas de conversación y bibliotecas populares, con objeto de vincular el pueblo a la escuela y ejercitar así la acción social de ésta.

**Finalidad:**

Contribuir al mejoramiento intelectual, moral, social, higiénico y económico del pueblo, complementando en las masas, por medio de la influencia de la escuela, la educación y la destreza intelectual y técnica.

## PLAN GENERAL

Para llenar los propósitos enunciados y la finalidad que se persigue. se dictarán en dichas escuelas, ramos de cultura general, estética, y de finalidad técnica.

### Ramos de cultura general y estética

*Matemáticas.*
*Idioma nacional*: Redacción y recitación.
*Historia Argentina* (Todas sus fases).
*Geografía Económica Argentina.*
*Música*: Teoría, solfeo, canto.
*Dibujo de ilustraciones* (Didáctica).
*Dibujo aplicado y artes decorativas.*
*Ortofonía* (Corrección del lenguaje).

Es obvio señalar que en los ramos de finalidad práctica, se tendrá mu̧s en cuenta su función estética.

Estos cursos están destinados a aquellos que buscan extender su cultura y a los egresados de los colegios nacionales y escuelas normales que necesiten perfeccionarse en ramos fundamentales para continuar sus estudios o para hacer más eficaz su enseñanza.

Estos últimos se dictarán en escuelas especiales, en las que, bajo la dirección de profesionales de indiscutida capacidad, recibirán también los maestros de las escuelas complementarias las direcciones pertinentes al mejor éxito de su labor. (Inc. 17 y 20 Art. 57 de la Ley 1420).

### Ramos de finalidad técnica

*Aritmética comercial.*
*Idioma nacional y correspondencia comercial.*
*Teneduría de libros y caligrafía.*
*Dactilografía.*
*Taquigrafía.*
*Idiomas.*
*Dibujo industrial* (Según la industria habitual del alumno).
*Electrotécnica* (Incluso radiotelefonía y telegrafía).
*Telegrafía.*
*Química industrial.*
*Música.*
*Corte y Confección*
*Labores en general* (Incluso tejidos nacionales).
*Dibujo aplicado a artes decorativas.*
*Higiene general. Puericultura y Primeros auxilios*
*Economía doméstica.*
*Ortofonía* (Corrección del Lenguaje).

Los ramos se agruparán de acuerdo a las necesidades y a las aptitudes cuyo perfeccionamiento busca el alumno. Estas agrupaciones de materias no implican la enseñanza de un oficio determinado, sino demuestran la concordancia de las distintas aptitudes y conocimientos que es necesario perfeccionar en el alumno, de acuerdo con su ocupación o industria habitual.

La adquisición de los conocimientos de cada "grupo" significa poseer la "aptitud" de desempeñarse, por ejemplo, como dactilógrafo comercial, oficinista o tener "aptitud" en las distintas especializaciones prácticas enseñadas en las escuelas. Se usan los nombres indicados (dactilógrafos) por ser universalmente aceptados.

Al terminar cada curso, se otorgará, por la dirección de la escuela, previa las pruebas necesarias, un certificado de asistencia.

Al terminar un grupo, y demostrado el aprovechamiento, se otorgará por la Inspección Técnica un certificado de "aptitud" de la especialidad o especialidades prácticas a que se haya dedicado el alumno.

Para obtener certificado de aptitud como dactilógrafo comercial, se requiere cursar:

*Aritmética comercial*
*Teneduría de Libros y Caligrafía.*
*Redacción comercial.*
*Taquigrafía.*
*Dactilografía.*
*Idioma Extranjero.*

Para oficinista:

*Idioma Extranjero.*
*Redacción.*
*Taquigrafía.*
*Dactilografía.*

Para Electrotécnica:

*Redacción.*
*Aritmética.*
*Dibujo industrial.*
*Electrotécnica.*

Para Químico:

*Redacción.*
*Aritmética.*
*Química industrial.*

Para Puericultura:

*Idioma Nacional.*
*Higiene.*
*Puericultura*
*Primeros Auxilios.*

Para Telegrafía:

*Idioma Nacional.*
*Idioma Extranjero.*
*Telegrafía*

Para Labores:

*Idioma Nacional*
*Labores.*

Para Corte y Confección:

*Idioma Nacional.*
*Aritmética.*
*Corte y Confección.*

Para Economía doméstica:

*Idioma Nacional.*
*Higiene.*
*Economía doméstica.*

PROGRAMAS

Los programas en vigencia, de las distintas asignaturas, han sido preparados con la colaboración de distinguidos profesionales en ejercicio, y su aplicación está sujeta a las modificaciones que enseñe la experiencia de los docentes, de los directores y de los encargados de vigilar su observancia y resultados.

La concurrencia de las opiniones críticas indicadas, nos dará el justo valor de éste instrumento de la acción complementaria. — Inspección General, Septiembre 27 de 1922. —*Salvador P. Aloise.*

RESOLUCIÓN:

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,*resuelve*:

Aprobar el plan de estudios para las escuelas complementarias, que propone la Inspección General de Escuelas Nocturnas.

Comuníquese por copias de actas, publíquese en el "Monitor de la Educación Común" y Libro de Resoluciones Generales, y archívese. — JORGE A. BOERO, *Víctor Juan Guillot.*

## BIBLIOTECA ESCOLAR CIRCULANTE

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada por el H. C., en sesión de la techa, que dice así:

"Aprobar el proyecto de reglamento y nómina de libros, aconsejados por Inspección Técnica General de la Capital, para regir la "Biblioteca Escolar Circulante" fundada por la Asociación de Fomento "General San Martín",, conforme con lo dispuesto por resolución de 7 de agosto ppdo:

Dicho reglamento es el siguiente:

1.° "Las Bibliotecas Escolares Ambulantes" constarán de textos que correspondan a los programas de la escuela primaria y de libros instructivos y recreativos, designados por la Inspección Técnica.

2.° Las Bibliotecas permanecerán en cada escuela, 15 días como máximum.

3.° Los directores expedirán una constancia en la cual se expresará la nómina de las obras recibidas, haciendo las observaciones que estimen del caso, respecto del estado, conservación y deterioro que hayan notado al recibirlas.

4.° Si en el tiempo de permanencia en una escuelá, el mueble o los libros, hubieran tenido desperfectos no imputables al uso, al entregarlos a los directores, darán, al ser retiradas las bibliotecas de las escuelas, a los directores que las reciban, una exposición escrita, manifestando en que consiste el o los desperfectos ocasionados.

5.° Una copia de esta exposición será pasada al Consejo Escolar, para que tome conocimiento de ella, y determine las medidas que crea del caso.

6.° Los Directores organizarán en sus respectivas escuelas, como mejor lo estimen conveniente, la distribución y empleo de los libros de la Biblioteca.

7.° Se recomienda a los Directores, la conveniencia de poner en conocimiento de la Inspección, toda obra que consideraıen digna de ser incluida entre los libros de la Biblioteca.

8.° El personal docente debe instruir a los alumnos respecto a la manera de conservar los libros en la mejor forma posible, a la vez que estimular su lectura y consulta.

9.° Er la dirección de cada escuela, se llevará un registro en el cual se anotarán las obras leídas o consultadas, por cada grado.

### Nómina de los libros

Difícil es seleccionnar un reducido número de las obras dignas de constituir una serie de volumenes de estas bibliotecas, pero es la experiencia, la observación directa del personal en generau, conjuntamente con lo sresultados de los primeros ensayos, lo que nos darán la nómina que se irá seleccionando y completando progresivamente.

*Frascuelo*, por Bruno. *Susanita*, por Halt. *Azabache*, por Sewel. *El Tempe Argentino*, por Marcos Sastre. *Recuerdos de Provincia*, por Sarmiento. *Corazón*, por D'Amicis. *Libro Primero de lectura*, por Ellen M. Cyr.. *Libro Segundo de Lectura*, del mismo autor. *Literatura*, por Cosson. *Juvenilia*, por Miguel Cané. *Mis Montañas*, por Joaquín V. González. *Nuestra Tierra*, por Ernestina A. López de Nelson. *Geografía Humana*, por A. J. Herbentson y F. D. Herbertson, traducida por Juan Paílau Vera. *Urbanidad*, por Isabel M. del Carmen de Castellón y Gordón, Condesa de Castellá. Editores Seix y Barral. *Estudio Experimental de algunos animales*, por Juan Palau Vera. *Estudio experimental de la vida de las plantas*, por el mismo autor. *Cartilla de higiene personal*, por Jhon W. Richie, traducida por M. Uribt y Troncoso. *Historia Universal para niños*, por Garnier. *Episodios Nacionales*, por Espora. *Leyendas argentinas*, por Efflein. *Del Pasado*, por la misma. *Paisajes Cordilleranos*, por la misma. *La vida del Presidente*, por la misma. *Biblioteca Perla*, cuentos de Andersen, Robinson Crusoe, Robinson Suizo, Hernán Cortez, por Bazan, (Edición de La Lectura). *Cuentos de mi hija*, por Bouilly. *Los encantos de la naturaleza*, por Buckley. *Habitantes del aire*, por el mismo. *Por los campos y los bosques*, por el mismo. *La vida de los insectos*, por el mismo. *Don Quijote de la Mancha*, por Cervantes, (Edición Juvenil de Calleja). *Percances de la vida de a bordo*, por de la Cosa,

*Hace falta un muchacho,* por Cuyas. *Amigos auxiliares del hombre,* por Eddy *Los auxiliares,* por Fabre, *Los destructores,* por el mismo, *El libro del hombre de bien,* por Franklin. *Aves de paso,* por Fuentes, *Flor de las nieves,* por Holmberg. *Fábulas,* por Iriarte. *Platero y yo,* por *Jiménez,* (Edición de La Lectura). *Extrañas aventuras en el país de los pájaros,* por Kearton. *El libro de las tierras vírgenes,* por Kipling. *Hacia el polo,* por Nansen. *Viajes de Gulliver,* por Aralace, (Obras maestras al alcance de los niños). *Los Héroes,* por el mismo (idem, idem). teur). *Física recreativa,* por Tissandier. *Cartilla Científica,* por Roscoe. — Saludo a Vd. atte. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

## EXPOSICION DE TRABAJOS DE ESCUELAS COMPLEMENTARIAS

Circular N.° 303. Exp. 10.167.—I|922.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1922.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la distribución, aprobada en la fecha, para que las escuelas complementarias realicen las exposiciones de sus trabajos, conforme con lo establecido en la resolución del 13 del corriente:

*Primer grupo. — Días 5, 6 y 7 de diciembre*

| Escuela | Ubicación | Horario |
|---|---|---|
| N.° 25 | Bogotá 3119 . . . . . . . . | 18 a 20 horas |
| „ 26 | Triunvirato 5129 . . . . . . | 17 „ 19 „ |
| „ 28 | Girardot 1946 . . . . . . . . | 18 „ 20 „ |
| „ 29 | Jonte 4718 . . . . . . . . . . | 17 ½ „ 20 ½ „ |
| „ 35 | Loyola 1500 . . . . . . . . . | 18 „ 20 „ |
| „ 40 | Av. Sáenz 851 . . . . . . . | 17 „ 19 „ |
| „ 46 | Alsina 2499 . . . . . . . . . | 19 ¼ „ 21 ¼ „ |
| „ 47 | Rojas 737 . . . . . . . . . . | 17 ½ „ 19 ½ „ |
| „ 48 | Juana Azurduy 2541 . . . . | 17 ½ „ 19 ½ „ |
| „ 56 | Cayena 1431 . . . . . . . . . | 18 „ 20 „ |

*Segundo grupo. — Días 9, 11 y 12 de diciembre*

| Escuela | Ubicación | Horario |
|---|---|---|
| N.° 1 | Caracas 10 . . . . . . . . . | 17 a 19 horas |
| „ 3 | Sarmiento 2802 . . . . . . | 17 ½ „ 19 ½ „ |
| „ 4 | Santa Fe 5039 . . . . . . . | 17 „ 19 „ |
| „ 5 | Rioja 1732 . . . . . . . . . . | 17 „ 19 „ |
| „ 9 | Defensa 1431 . . . . . . . . | 19 „ 21 „ |
| „ 10 | Vieytes 1469 . . . . . . . . . | 17 „ 19 „ |
| „ 12 | Triunvirato 632 . . . . . . | 18 „ 20 „ |
| „ 13 | San Juan 3710 . . . . . . . . | 17 „ 19 „ |
| „ 16 | Almagro 850 . . . . . . . . | 17 „ 19 „ |
| „ 19 | Lamadrid 499 . . . . . . . . | 18 „ 20 „ |
| „ 21 | Entre Ríos 1359 . . . . . . | 17 „ 19 „ |
| „ 23 | Gral. Artigas 1691 . . . . . | 17 „ 19 „ |
| „ 39 | Las Heras 3096 . . . . . . . | 17 „ 19 „ |
| „ 43 | Tacuarí 567 . . . . . . . . . | 17 „ 19 „ |

Saludo a Vd. muy atentamente. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

## PLANILLAS DE SUELDOS Y GASTOS

Circular N.° 306.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1922.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

CONSIDERANDO:

"Que debe adoptarse un procedimiento uniforme al formular las planillas de sueldos y gastos del personal docente y administrativo del H. Consejo en forma tal, que la Contaduría pueda ejercer la misión de contralor que le corresponde,

SE RESUELVE:

1.° Las planillas de sueldos y gastos de las diversas reparticiones del H. Consejo, serán formuladas y autorizadas mensualmente, en la siguiente forma:

a) Las de las Oficinas por D. Administrativa (Contaduría).
b) Las de los CC. EE., escuelas de la Capital y escuelas militares en la forma en que se efectúan actualmente.
c) Las de las escuelas de niños débiles serán formuladas por las directoras de las mismas y entregadas bajo recibo por cuadruplicado en la Contaduría el 5 del mes a que correspondan, de acuerdo con las instrucciones que recibirán del contador de la Repartición (julio 11 de 1911, circular 37, y marzo 8 de 1918, circular 28).
d) Las de escuelas de la Ley 4874, territorios nacionales e inspecciones seccionales respectivas, por los señores Inspectores Nacionales, en cinco ejemplares, cuatro de los cuales se remitirán a Contaduría bajo sobre certificado, del 1 al 5 del mes a que correspondan los sueldos. Además podrán incluir en esas planillas aquellas partidas que por cualquier causa no hayan sido liquidadas en oportunidad, así como también volver a liquidar las que figuren devueltas a Caja y que correspondan.

2.° Los descuentos por inasistencias injustificadas o licencias sin goce de sueldo, como asimismo las devoluciones que por cualquiera de estos conceptos corresponda, serán efectuadas en la siguiente forma:

a) Las del personal de las escuelas de la Capital, Escuelas Militares y Oficinas del Consejo, por la Oficina de Estadística dentro de los plazos en que lo hace actualmente.
b) Los de las escuelas y personal de las inspecciones de provincias y territorios nacionales, por las inspecciones respectivas, debiendo acompañar a las planillas de sueldos un detalle de los descuentos o devoluciones que efectúen, remitiendo simultáneamente una copia a la Oficina de Estadística. Estos descuentos se aplicarán con un mes de intervalo, es decir, que los que correspondan a faltas de marzo se aplicarán en las planillas de mayo, las de abril en junio y así sucesivamente.

3.° Los descuentos por pasajes y embargos de todo el personal dependiente del Consejo, serán aplicados directamente por la Contaduría.

4.° A fin de evitar errores en la confección de las planillas y trastornos en el pago de sueldos, la Contaduría queda facultada para ir poniendo gradualmente en vigencia esta resolución, a cuyo efecto dará las instrucciones necesarias a los señores funcionarios que deben prepararlas.

5.° Hacer extensiva a los funcionarios a quienes por estas resoluciones se les encarga de la confección de planillas de sueldos, lo dispuesto por el artículo 11 de la resolución del H. Consejo de fecha mayo 8 de 1918 (Exp. 10.921. P. Pág. 171 del Digesto) que dice así: "Los Secretarios de Consejos Escolares serán multados en cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), cuando

no remitan las planillas de sueldos en el plazo establecido, y en diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.) por cada error o falta de proligidad manifiesta quedando la Contaduría autorizada para aplicar directamente las penalidades mencionadas". Saludo a Ud. muy atte.—JORGE A. BOERO.—*Víctor Juan Guillot.*

## PRODUCIDO DE LOS CORSOS DE CARNAVAL

Circular N.° 310.

Buenos Aires, diciembre 1.° de 1922.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole a continuación el decreto dictado por la Intendencia Municipal con fecha 7 de noviembre último con el que se establece la forma en qué se entregará a los Consejos Escolares el 40 o|o del producido líquido de los corsos vecinales de carnaval,

CONSIDERANDO:

Que los corsos vecinales autorizados por la ordenanza de 1.° de noviembre de 1908 y organizados por Comisiones de Vecinos constituídas con ese objeto o instituciones permanentes de índole diversas dejan de lo que recaudan un remanente que es práctica se distribuya, con la aprobación de la Intendencia, entre las instituciones Culturales, de Asistencia Social o Establecimientos Hospitalarios radicados en los barrios donde los corsos se realizan;

Que de un tiempo a esta parte; — posiblemente como consecuencia de la difusión que adquieren las instituciones escolares que tienen por fin la protección de los niños que concurren a las escuelas del Estado, manteniendo cantinas, "copas de leche", "migas de pan", proveyendo ropas, etc. — por iniciativa de los mismos organizadores de algunos corsos se viene dando participación en los beneficios a los Consejos Escolares, con el propósito de que destinen esos fondos al fomento de las obras de referencia: que esta iniciativa muy plausible a juicio de la Intendencia, es digna de que se la tenga en cuenta y se la tome como norma de carácter general, dado que toda obra de asistencia social, para la mayor eficacia, es fundamental que empiece por ejercerse en favor de la infancia, y es la que pasa por la edad escolar la que hasta el presente recibió en menos escala los beneficios de instituciones que tengan la exclusiva mira de sus necesidades;

Que esta consideración ha sido reconocida por las autoridades de la Comuna al crear las Colonias de Vacaciones donde los niños débiles que asisten a las escuelas de la Capital son sometidos durante el verano a un saludable régimen alimenticio y de vida al aire libre, pero es evidente que esto no basta, pues su acción concluye en la época de clase, es decir, cuando precisamente el cuidado de la alimentación y del abrigo debe ser mayor para compensar el desgaste de los organismos infantiles, razón por la cual se afirma aún más la conveniencia de fomentar las instituciones escolares a que este decreto alude;

Que esto se conseguiría sin erogaciones extraordinarias para nadie creando una vinculación más entre aquellas y los vecindarios que concurrirían indirectamente con el aporte de una parte de lo que producen los corsos vecinales de carnaval; y siendo del resorte de la Intendencia reglamentar la forma en que ese producto ha de distribuirse, por las consideraciones que preceden

*El Intendente Municipal,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Las autorizaciones para organizar corsos vecinales conforme con la ordenanza de 1.° de de noviembre de 1918, se concederán invariablemente sobre la base de que el cuarenta por ciento del producto líquido de los mismos será entregado por intermedio del Consejo Nacional de Educación a los Consejos Escolares por cuyos circuitos pase el itinerario de esos corsos.

Art. 2.° — Este aporte tendrá por exclusivo objeto el fomento de las

obras de asistencia social para los alumnos de las escuelas dependientes de cada uno de los aludidos Consejos Escolares.

Art. 3.° — Comuníquese, etc. — Firmado: *C. Noel.* — *C. A. Varangot.* Saludo a Ud. atte. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

## ARTICULOS PARA ESCUELAS DE NIÑOS DEBILES

Circular N.° 312.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1922.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole, para sus conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice:

"A fin de asegurar el mejor contralor en la recepción y provisión de los artículos alimenticios para las escuelas de niños débiles,

SE RESUELVE:

1.° La oficina de Suministros no recibirá ningún artículo alimenticio con destino a las escuelas de niños débiles sin la previa intervención del Inspector Administrativo de las mismas, quien dejará constancia expresa de que los artículos autorizados están de acuerdo con los contratos y muestras correspondientes.

2.° Los directores de las escuelas de niños débiles tampoco podrán recibir dichos artículos sin la previa intervención del Inspector Administrativo, quien, en caso de que los artículos no sean entregados en debida forma, deberá rechazarlos y dar cuenta por nota a la superioridad.

3.° En lo sucesivo el señor Inspector Administrativo formará parte de la Mesa de Licitación, en los casos en que se trate de adquisiciones de artículos para las referidas escuelas". Saludo a Ud. atentamente. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

## INFORMES MENSUALES DE INSPECTORES TECNICOS

Circular N.° 313.—Exp. 15.239.—I|922.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1922.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Eximir a los Inspectores Técnicos de la Capital, Escuelas particulares, nocturnas y militares, de la obligación de firmar diariamente en la planilla de asistencia de personal; debiendo los Inspectores de escuelas nocturnas, militares y de escuelas particulares, presentar mensualmente a los Inspectores Generales respectivos, una reseña de la tarea realizada, como se hace actualmente en Inspección Técnica General de la Capital". Saludo a Ud. atte. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

## HABERES DE SUPLENTES

Circular N.° 30.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1922.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Reitérese a los CC. EE. de la Capital, la resolución adoptada con fecha 1 ° de octubre de 1920, que dice en su artículo 2.°: "Hacer saber a los CC. EE.

de la Capital, con el fin de evitar reclamos en lo sucesivo, que el presupuesto del año actual, acuerda la partida destinada al pago de suplentes para *servicios efectivos* de enseñanza, lo que excluye la posibilidad de pagar a dichos maestros haberes de vacaciones o por el período de inscripción o trabajo de cualquier índole realizados después de las clausuras de las clases.

"Ordenar a la Mesa de Entradas y Salidas no dé trámite a solicitudes de esa naturaleza". Saludo a Ud. muy atte. — JORGE A. BOERO. — *Victor Juan Guillot.*

## AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, noviembre 24 de 1922.

Exp. 12423.S.|921.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de enero de 1923, a las 15 horas para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero) en igual día y hora. — El secretario General.

II

Buenos Aires, diciembre 2 de 1922.

Exp. 1487.D.1922.

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de enero próximo, a las 14 horas, Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de enero próximo, a las 15 horas, Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de enero próximo, a las 15 horas, Fray Cayetano 96.

Para el viernes 5 de enero próximo, a las 14 horas, Dean Funes 1821, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de enero próximo, a las 15 horas, Arenales 2723.

Para el viernes 5 de enero próximo, a las 16 horas, Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

III

Buenos Aires, diciembre 4 de 1922.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 8 de enero próximo, para la realización de las obras de habilitación de la casa sita Independencia 3121, destinada a funcionamiento de una nueva escuela, N.° 22 del C. E. 2.°. Datos en la D. Administración, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

IV

Buenos Aires, diciembre 5 de 1922.

Exp. 12861—I|922.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 9 de enero de 1923, para la confección de 77 uniformes con destino a ordenanzas y chauffeurs de la Repartición y adquición de igual número de botines. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

V

Buenos Aires, diciembre 23 de 1922.

Exp. 11.954. — D. — 1922. —

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de enero próximo, para la adquisicion de material de librería y papeleria, ferretería y bazar, tapi-

cería, lonería, tienda y mercería y droguería, que necesitarán las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el próximo curso escolar de 1923. — Datos en la D. Administrativa Rodríguez Peña 935. — *El Secreta-*

## Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, número 35 a 43 inclusive, desde el 4 de diciembre hasta el 29 de Diciembre de 1922

### Sesión 35.ª

### Día 4 de diciembre de 1922

En Buenos Aires a las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Fermín Errea, Profesor Don José Onaindia y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp.......... De conformidad con las bases acordadas por la Comisión Administrativa de Presupuesto del Ministerio de Hacienda para la financiación del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional de Educación para el año 1923.

Introducir las siguientes modificaciones en el Presupuesto elevado con fecha de hoy al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación:

SUPRESION DE AUMENTOS DE SUELDOS DEL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM 2.— | | | | | Al año |
| Partida 11. | 1 | Jefe . . . . . | Aumento $ | 100 $ | 1.200.— |
| „ 12. | | Segundo Jefe . . | „ „ | 150 „ | 1.800.— |
| „ 16. | | Jefe . . . . . | „ „ | 100 „ | 1.200.— |
| „ 19. | | Administrador . . | „ „ | 200 „ | 2.400.— |
| „ 34. | 2 | Mensajeros . . . | „ „ | 60 „ | 720.— |
| ITEM 3.— | | | | | |
| Partida 3. | | Sub Contador . . | „ „ | 100 „ | 1.200.— |
| „ 4. | | Secretario . . . | „ „ | 100 „ | 1.200.— |
| „ 7. | 2 | Tened. de libros 1.ª | „ „ | 200 „ | 2.400.— |
| „ 5. | | Jefe de Liquidadores | „ „ | 100 „ | 1.200.— |
| „ 29. | | Enc. de Embalaje | „ „ | 100 „ | 1.200.— |
| ITEM 7.— | | | | | |
| Partida 1. | | Jefe . . . . . | „ „ | 100 „ | 1.200.— |
| ITEM 9—. | | | | | |
| „ 2. | | Sub-Inspector General . . . . . . . | „ „ | 100 „ | 1.200.— |
| „ 30. | | Inspectores técnicos de 1ra . . . . | „ „ | 3.000 „ | 36.000.— |
| „ 17. | | Director . . . . | „ „ | 100 „ | 1.200.— |
| „ 4. | | Inspec. E. Militares | „ „ | 250 „ | 3.000.— |
| „ 30. | | Médico Jefe . . | „ „ | 200 „ | 2.400.— |
| „ 31. | | Secretario Médico . | „ „ | 25 „ | 300.— |
| „ 32. | 20 | Médicos . . . . . | „ „ | 2.000 „ | 24.000.— |
| „ 14. | | Jefe . . . . . . . | „ „ | 100 „ | 1.200.— |
| „ 15. | | Oficial . . . . . . | „ „ | 175 „ | 2.100.— |
| | | Total . . . . . . . . . | | „ | 87.120.— |

## SUPRESION DE PUESTOS NUEVOS ADMINISTRATIVOS

*Presidencia y Consejo:*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM 1.— | | | | |
| Partida | 5 | 1 Oficial a $ 500 | $ | 6.000.— |
| „ | 6 | 1 Auxiliar a $ 300 | „ | 3.600.— |

*Secretaría:*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM 2.— | | | | |
| Partida | 3 ½ | 1 Jefe despacho a $ 500 | „ | 6.000.— |
| | | *Estadística:* | | |
| „ | 24 ½ | 1 Oficial a $ 500 | „ | 6.000.— |
| „ | 25 | 1 Auxiliar a $ 300 | „ | 3.600.— |
| „ | 31 | 4 Ayudantes a $ 175: $ 900 | „ | 10.800.— |
| | | *Personal de servicio:* | | |
| „ | 32 ½ | Intendente a $ 450 | „ | 5.400.— |

*Dirección administrativa:*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM 3.— | | | | |
| Partida | 4 ½ | 2 Contadores inspectores a $ 500 | „ | 12.000.— |
| „ | 5 | Jefe Despacho-Contaduría, a $ 500 | „ | 6.000.— |
| „ | 7 | Jefe Tenedor de Libros, a $ [illegible] | „ | 7.200.— |
| „ | 9 | 1 Tenedor de Libros de 2.ª, a $ 300 | „ | 3.600.— |
| „ | 3 | 3 Liquidadores de 1.ª, $ 300: $ 900 | „ | 10.800.— |
| „ | „ | 3 Liquidadores de 2.ª, $ 250: $ 750 | .. | 9.000.— |
| | | Encargado de embargo y pasajes, $ 500 | „ | 6.000.— |
| „ | 11 | 2 Auxiliares de 1.ª, a $ 250: $ 750 | „ | 9.000.— |
| | | 3 Ayudantes Principales, a $ 200: $ 600 | „ | 7.200.— |

*Tesorería:*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Cajero, a $ 500 | „ | 6000.— |
| Fallas de Caja | „ | 1.200.— |

*Depósito y suministros:*

| | | |
|---|---|---|
| Oficial 1.°, a $ 400 | „ | 4.800.— |
| Para refuerzo de operarios | „ | 15.000.— |

*Compras*

| | | |
|---|---|---|
| Jefe, a $ 800 | „ | 9.600.— |
| Oficial a $ 400 | „ | 4.800.— |
| Auxiliar, a $ 250 | „ | 3.000.— |
| Ayudante, a $ 200 | „ | 2.400.— |

*Contralor:*

| | | |
|---|---|---|
| Jefe, a $ 600 | „ | 7.200.— |
| Oficial, a $ 400 | „ | 4.800.- |
| Tenedor de Libros, a $ 300 | „ | 3.600.— |
| Auxiliar 1.°, a $ 250 | „ | 3.000.— |
| Ayudante Principal, a $ 225 | „ | 2.700.— |
| Ayudante Primero, a $ 175 | „ | 2.100.— |

*Inspección Técnica de la Capital:*

| | | |
|---|---|---|
| 2 Auxiliares de ramos especiaes, a $ 500 | „ | 12.000.— |
| 1 Oficial Principal, a $ 500 | „ | 6.000.— |
| 2 Auxiliares Principales, a $ 300 | „ | 7.200.— |
| 3 Ayudantes Primeros, a $ 225 | „ | 8.100.— |
| 3 Ayudantes Segundos, a $ 175 | „ | 6.300.— |

*Inspección de Escuelas de Adultos.*

| | | |
|---|---|---|
| 10 Inspectores, a $ 700 | „ | 84.000.— |
| 1 Oficial Primero, a $ 500 | „ | 6.000.— |
| 1 Auxiliar Principal, a $ 400 | „ | 4.800.— |
| 2 Auxiliares Primeros, a $ 300 | „ | 7.200.— |

*Inspección de Escuelas Militares.*

| | | |
|---|---|---|
| 4 Visitadores, a $ 360 | $ | 17.280.— |
| 1 Auxiliar, a $ 300 | „ | 3.600.— |

*Cuerpo Médico Escolar.*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Médico, a $ 500 | $ | 6.000.— |
| 2 Auxiliares, a $ 250 | „ | 6.000.— |

*Inspección de Territorios.*

| | | |
|---|---|---|
| 2 Inspectores, a $ 600 | $ | 14.400.— |
| 8 Visitadores, a $ 360 | „ | 34.560.— |
| 1 Auxiliar, a $ 250 | „ | 3.000.— |
| 1 Ayudante, a $ 175 | „ | 2.100.— |

*Inspección Leyes 2737 y 4874*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Oficial Principal, a $ 500 | $ | 6.000.— |
| 2 Auxiliares Primeros, a $ 250 | „ | 6.000.— |
| 3 Ayudantes, a $ 200 | „ | 7.200.— |
| 19 Visitadores, a $ 360 | „ | 82.080.— |

SUPRESION DE AUMENTOS DE SUELDOS

*Escuelas*

| | | Al mes | | Al año |
|---|---|---|---|---|
| 4 Directores Escuelas Complementarias, a $ 180 | $ | 720 | $ | 8.640.— |
| 10 Preceptores, a $ 144 | „ | 1.440 | „ | 17.280.— |
| 4 Porteros (Sobresueldos), a $ 30 | „ | 120 | „ | 1.440.— |
| 136 „ „ „ „ 10 | „ | 1.360 | „ | 16.320.— |
| *Militares* | | | | |
| 22 Directores a $ 180 | „ | 3.960 | „ | 47.520.— |
| 12 Preceptores, a $ 144 | „ | 1.728 | „ | 20.734.— |
| *Niños débiles* | | | | |
| 1 Inspector, a $ 700 | „ | 700 | „ | 8.400.— |
| 1 „ Administrativo aumento, a $ 150 | „ | 150 | „ | 1.800.— |
| | | | $ | 122.134.— |

SUPRESION DE AUMENTOS DE SUELDOS

*Territorios*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 50 Vice-directores, a $ 270 c\|u. | $ | 13.500 | $ | 162.000.— |
| Subvención para 30 Directores de las Escuelas de la Frontera, a $ 50 c\|u. | „ | 1.500 | „ | 18.000.— |
| Sobresueldos a razón de $ 100 mensuales para 35 cursos nocturnos, $ 10 para luz y $ 10 para portero | „ | 4.200 | „ | 50.400.— |
| | | | $ | 230.400.— |

DISMINUCION AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL H. CONSEJO

*Capital:*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 20 Directores, de $ 360 | $ | 7.200 | $ | 86.400 — |
| 20 Vice-Directores, $ 270 | „ | 5.400 | „ | 64.800.— |
| 30 Maestros de cuarta Categoría, a $ 150 | „ | 4.500 | „ | 54.000.— |
| 50 Peones, a $ 100 | „ | 5.000 | „ | 60.000.— |

*Territorios*:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 35 Directores. de $ 276 | $ 9.660 | $ | 115.920.— |
| 50 Vice-Directores, a $ 270 | „ 13.500 | „ | 162.000.— |
| 100 Maestros de cuarta categoría, a $ 150 | „ 15.000 | „ | 180.000.— |
| 350 Maestros de tercera categoría, a $ 192 | „ 77.200 | „ | 806.400.— |
| 35 Maestros especiales, a $ 120 | „ 4.200 | „ | 50.400.— |
| Sueldos de porteros | „ 10.000 | „ | 120.000.— |

*Gastos Generales*:

| | | |
|---|---|---|
| Publicación de avisos y memorias | $ | 20.000.— |
| Gastos procuratorios y escrituración | „ | 20.000.— |
| Eventuales | „ | 50.000.— |
| Sueldos de maestros suplentes | „ | 350.000.— |
| Movilidad de Inspectores de la Capital | „ | 30.000.— |
| Viáticos, pasajes y movilidad | „ | 60.000.— |
| Material para escuelas complementarias | „ | 100.000.— |
| Encuadernación de libros | „ | 1.000.— |
| Subvención para casa Directores, Capital | „ | 60.000.— |
| Subvención para casa Directores Territorios | „ | 20.000.— |
| Alumbrado, calefacción y teléfono | „ | 15.000.— |
| Gastos internos de las escuelas de la Capital | „ | 40.000.— |
| Gastos internos de las escuelas Fondos Matrícula | „ | 35.000.— |
| Gastos internos de las escuelas de Territorios con fondos de matrículas | „ | 2.000.— |
| Licencias Extraordinarias | „ | 100.000.— |
| Para Fomento de Instituciones Cooperativas | „ | 300.000.— |
| Para alimentación y vestuario niños Territorios | „ | 150.000.— |
| Para Fomento de la cinematografía escolar | „ | 50.000.— |
| Higienización y reparación en Territorios | „ | 40.000.— |
| Suplemento de sueldos para los maestros | „ | 60.000.— |
| *Gastos Generales de la ley* 4874 | | |
| Sueldos de suplentes | $ | 40.000.— |
| Viáticos y movilidad | „ | 25.000.— |
| Gastos de alimentación | „ | 50.000.— |
| Eventuales | „ | 10.000.— |
| Total | $ | 3.327.920.— |

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y seis horas y treinta minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

## Sesión 36.ª

## Día 6 de diciembre de 1922

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día seis de diciembre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Fermín Errea, profesor don José Onaindia y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ... — 1.° Ascender al siguiente personal:

A Ayudante 1.° de Inspección General de Provincias, en reemplazo del señor Julio Malarino Cabrera, que pasó a otro puesto, al actual escribiente señor Florencio J. C. Camozzi.

A Escribiente, en reemplazo del señor Florencio J. C. Camozzi, al actual maestro auxiliar, señor Bartolomé Garibotti.

2.° Nombrar Maestra Auxiliar, en reemplazo del señor Bartolomé Garibotti, a la actual escribiente interina hasta el 31 de diciembre en curso, señorita María Delfa Tadé.

3.° Nombrar Escribiente interina hasta el 31 del actual, con imputación al acuerdo del P. E. de 29 de marzo ppdo., a la señora Antonia E. de Sosa.

Exp. 16.917.—E.—1922.—Aprobar el proceder de la presidencia al haber adoptado con fecha 27 de noviembre ppdo. la siguiente resolución:

"Nombrar Ayudante de Ejercicios Físicos de la Escuela para niños débiles N.° 1 (Parque Lezama), a la señora Verónica C. de Miñones, en reemplazo de la señorita María Adela Marconi que renunció".

Exp. ... — Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 1.° del corriente mes, la siguiente resolución:

"1.° Felicitar al señor Inspector General doctor José Rezzano e Inspectores de música don Miguel Mastrogianni, don Luis V. Ochoa y don Ricardo Rodríguez, Inspectora de dibujo doña Alcira H. de Molina, a los señores directores: doña María I. M. de González y don Nicolás P. Lanfranco de las escuelas N.° 5 y 3 del C. E. 7.°; doña María Magdalena Márquez de la N.° 3 del 13.°, doña Matilde F. de Díaz y Concepción Cardoso de las N.° 10 y 14 del 9.° don José M. Santibáñez de la N.° 1 del 4.°; a las profesoras de música: doña Graciana M. de Ferrari, señoritas: Marina Gatti, María Dolores Rezzonico y señores: Athos Palma, José Gil y Leonidas Piaggio por la brillante actuación que han tenido en la realización del festival escolar celebrado el 25 de noviembre último en el "Teatro Colón" con motivo de la clausura del curso de 1922.

2.° Agradecer a la Asociación Wagneriana, por el valioso aporte de los cantos escolares premiados en el "Concurso a la canción escolar" y que fueron interpretados en dicho festival".

Exp. 17.740. — 4.º — 1922 — Hacer uso de la facultad establecida por el Art. 6.° del contrato de locación celebrado por la finca sita Montes de Oca n.° 944, en la que funciona la escuela n.° 20 del C. E. 4.°, que vence el 15 del actual, dándolo por prorrogado por el término de dos años más, sin perjuicio de considerar más tarde la indicación formulada por el Consejo Escolar respectivo, respecto del aumento del alquiler que actualmente devenga.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 17.231.—L.—1922.—Hacer constar por haberse omitido en el acta respectiva, que en sesión de 27 de Noviembre ppdo., se adoptó la siguiente resolución:

'Reintegrar a sus funciones de Visitador en la Provincia de Salta al Sr. Ricardo E. Figueroa, a su pedido, quien se encuentra actualmente al frente de la Seccional de Jujuy; y designar en su reemplazo al Inspector Viajero Sr. Juan Cáceres, actualmente en esta Capital.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guilot.*

## Sesión 37.ª

## Día 7 de diciembre de 1922

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día siete de diciembre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Fermín Errea, profesor don José Onaindia, y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 20.335.—P.—Se dió lectura de la siguiente nota del Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación:

"Buenos Aires, diciembre 6 de 1922.

*Señor Presidente Interino del Consejo Nacional de Educación, don Jorge A. Boero.*

Adjunto devuelvo al Señor Presidente Interino el proyecto de presupuesto que ha enviado al Ministerio a mi cargo, al cual no incumbe el tomarlo en consideración.

La intervención que por asentimiento del Ministro de Justicia e Instrucción Pública y por mi orden, ha tomado la Comisión Especial de Estudio del Presupuesto, ha sido con el solo objeto de salvar para el año 1923 el déficit producido en el año en curso, el cual asciende, según consta en la planilla de fs. 6 del informe recibido del Consejo, a la suma cinco millones trescientos noventa y nueve mil tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 5.399.003.95 m|n.).

Quiere decir entonces que sólo se trataba de mantener en 1923 la situación existente en el año 1922.

Y esta regla aplicada a los gastos del Consejo, es la misma que ha regido para todos los gastos del presupuesto nacional. Ahora el Consejo insiste en el envío de un presupuesto, que además de llegar con gran retardo no es el arreglado por el señor Presidente y el doctor Errea en la conferencia que mantuvieron con la citada Comisión el sábado 2 del corriente y que sólo retornaba al Consejo para ser puesto en limpio dentro de la suma acordada.

Saludo al señor Presidente con mi distinguida consideración. — Firmado: *R. Herrera Vegas".*

Exp. ... — Como consecuencia de las precedentes manifestaciones el H. Consejo resolvió dirigir a los Excmos. señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública las notas que a continuación se transcriben:

"Buenos Aires, diciembre 7 de 1922.

*Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor don Celestino I. Marcó.*

El artículo 57, inciso 7.° de la Ley 1420 faculta al Consejo Nacional de Educación, para formar su presupuesto y el cálculo de recursos propios con que cuenta y para elevar ambos documentos al Congreso por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y el artículo 8.° de la Ley N.° 9086, establece que "La Nación cubrirá anualmente al sancionarse el presupuesto del Consejo Nacional de Educación el déficit que éste arroje".

En cumplimiento de estas disposiciones legales el H. Consejo elevó a V. E. el 21 de noviembre ppdo., el cálculo de recursos y presupuesto para el año 1923 cuyo monto asciende a $ 62.760.340 m|n., más la partida de diez millones de pesos destinada a cumplir los artículos 5.° y 6.° de la Ley de Presupuesto Vigente lo cual haría la suma total de $ 72.760.340 m|n.

Posteriormente y accediendo a una invitación del Excmo. señor Ministro de Hacienda con el asentimiento de V. E. el subscripto concurrió a dicho Ministerio en compañía del señor vocal doctor Errea celebrando una conferencia con los señores miembros de la Comisión Especial de Estudios del Presupuesto, en la cual se trató de hacer reducciones en el proyecto presentado de manera que encuadrara en lo posible, dentro de la suma votada por el presupuesto del año 1920 más $ 5.400.000 m|n., que la Comisión de referencia acordara al Consejo.

Ese límite quedó lógicamente ampliado más tarde cuando la Comisión Especial del Ministerio de Hacienda solicitó telefónicamente la inclusión en nuestro cálculo de gastos de la partida de diez millones de pesos destinada a cumplir los artículos 5.° y 6.° de la Ley de Presupuesto, partida que primiti-

vamente aquella prometió englobar en un rubro común a toda la administración. A pesar de ello, y en el deseo de realizar las mayores economías el H. Consejo previo un estudio detenido, redujo su proyecto en $ 4.481.092 m|n., cifra de la que no puede pasar sin sacrificar necesidades imperiosas del organismo escolar.

Consecuencia de ese estudio fué una planilla de modificaciones que se elevó al Excmo. señor Ministro de Hacienda acompañada de una comunicación explicativa. Como el expresado señor Ministro ha devuelto al Consejo la citada planilla con la manifestación de que no incumbe a su Ministerio tomarla en consideración y como a juicio del H. Consejo no es posible introducir mayores modificaciones, tengo el honor de remitirla adjunta a V. E. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 57, inciso 7.° de la Ley 1420.

Para mejor informar al señor Ministro se elevan también copias de las notas cambiadas con el Excmo. señor Ministro de Hacienda.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — Firmado: JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

"Buenos Aires, diciembre 7 de 1922.

*Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Rafael Herrera Vegas.*

S|D.

Tengo el honor de acusar recibo a su atenta de fecha 6 del actual por la cual me comunica que no es de incumbencia de ese Ministerio el tomar en consideración el presupuesto elevado por el Consejo Nacional de Educación devolviendo también la planilla de modificaciones al mismo remitida por este Cuerpo.

El Consejo que presido me encarga de manifestar a V. E. que al dirigir a ese Ministerio una planilla de modificaciones de su plan de gastos lo hizo en el deseo de facilitar el trabajo de la Comisión Especial de Estudios del Presupuesto, con cuyos miembros se entrevistaron el subscripto y el señor vocal doctor Errea solamente por deferencia hacia una solicitación del señor Ministro y sin olvidar la autonomía que para la formación de su presupuesto concede al Consejo la Ley de Educación Común.

Expresado esto, y para salvar la seriedad del Cuerpo que tengo el honor de presidir, considero necesario rectificar dos errores de información deslizados en la comunicación de V. E. El H. Consejo no elevó con retardo su presupuesto de gastos, siendo por el contrario una de las primeras reparticiones que hizo entrega de él como lo prueba la fecha en que fuera depositado en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. En cuanto a la planilla de modificaciones, se ha ajustado en lo posible a las indicaciones oídas a la Comisión Especial pues importa una reducción de $ 5.000.000 m|n., sobre el monto del presupuesto remitido por el H. Consejo el 21 de noviembre cuya suma global alcanzaba a $ 62.760.340 m|n., sin incluir la partida destinada a cubrir las exigencias de los artículos 5.° y 6.° de la Ley de Presupuesto en vigor calculable en diez millones de pesos lo que hace en total $ 72.760.340 m|n. Modificado de acuerdo a la planilla adjunta ese presupuesto, suma $ 68.278.748 moneda nacional. Ciertamente, esa no es la cifra convenida con la Comisión Especial; es inferior a ella en más de cuatro millones de pesos, pues el monto primitivo se había fijado con exclusión de la partida destinada a cumplir los artículo 5.° y 6.° del presupuesto en vigor.

Con posterioridad a la entrevista mencionada en la nota del señor Ministro, la Comisión se apartó de sus bases, pidiendo telefónicamente la inclusión en nuestro proyecto de esa partida, que asciende como se dijo, a diez millones de pesos. Al incluirla, el H. Consejo, en realidad, ha hecho un presupuesto inferior al arreglado con los miembros de la ya citada Comisión.

Debo recordar al Excmo. señor Ministro que en 1920 el presupuesto que elevara el H. Consejo, bajo la presidencia del doctor Angel Gallardo, ya ascendía a $ 68.000.000 m|n.

Explicados estos puntos y teniendo presente lo manifestado en la nota que contesto, me es grato hacer saber a V. E. que el H. Consejo ha dispuesto elevar su planilla al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos

prescriptos en el artículo 57, inciso 7.° de la Ley 1420, cuya parte pertinente me permito transcribir: "Formar el presupuesto general de los gastos de la Educación Común y el cálculo de los recursos propios con que cuenta elevando ambos documentos al Congreso por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública".

Saludo al señor Ministro con mi más elevada consideración. — Firmado: JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot*".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

## Sesión 38.ª

## Día 15 de Diciembre de 1922

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día quince de diciembre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Doctor Don Fermín Errea, Profesor Don José Onaindia y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

### SECCIÓN CAPITAL

Exp. 20.431.—D.—1922.—1.°—Hacer uso de la facultad reservada en los respectivos contratos de locación de las fincas siguientes, ocupadas por escuelas primarias de la Capital, que vencen en la fecha, dándose por prorrogados sus términos, por el tiempo que se indica a continuación:

C. E. 4.°, Escuela N.° 9: Lamadrid 676|78, alquiler $ 250 m|n. mensuales, propiedad de D. José Cartagnola, por dos años.

C. E. 6.°, Escuela N.° 15: Humberto I 2861, alquiler $ 300 m|n., propiedad de Hospital Italiano, por 3 años.

2.°—Recomendar a los CC. EE. de la Capital, en cuyas jurisdicciones existan escuelas que funcionen en edificios particulares y cuyos contratos de locación hubieren vencido, se sirvan activar las gestiones pertinentes a fin de renovarlos.

Exp......... Se dió lectura del siguiente proyecto de nota presentado por la D. Administrativa, resolviéndose enviarla al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

Buenos Aires, diciembre 15 de 1922.

*Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Don Celestino I. Marcó.*

Tengo el honor de dirigirme a V. E. acusando recibo de su comunicación de 22 de noviembre último, por la cual se hace saber al Consejo. la resolución que el Departamento a su digno cargo ha tenido a bien dictar en el pedido que esta Corporación formulase por nota del 16 de octubre último.

El Consejo que presido, debidamente impuesto de esa comunicación, ha resuelto dirigirse nuevamente a V. E. poniéndole de manifiesto — con todo detalle y por vía de ampliación de su nota anterior, su situación financiera actual a efecto de que el Poder Ejecutivo se encuentre habilitado para apreciarla y, una vez que compruebe que aquella encuadra, como sucede — dentro de las previsiones de la ley, se digne adoptar las medidas que concretamente se proponen al final de esta nota. Los antecedentes que han originado esta situación se exponen con todo detenimiento y claridad a renglón siguiente:

---

Al sancionarse la ley de presupuesto general para el ejercicio de 1920 se incorporaron a su inciso II "Instrucción Primaria — Consejo Nacional de Educación", las siguientes disposiciones:

Item 43.—

Los sueldos del personal docente comprendido en este inciso con más de dos años de la fecha de su nombramiento, serán liquidados de acuerdo con la siguiente escala:

**Directores D—**

De $ 360 a $ 400 al mes
,, ,, 300 ,, ,, 330 ,, ,,
,, ,, 276 ,, ,, 310 ,, ,,
,, ,, 180 ,, ,, 215 ,, ,,

**Vice Directores.—**

De $ 276 a $ 310 al mes
,, ,, 270 ,, ,, 305 ,, ,,

**Maestros.—**

De $ 276 a $ 310 al mes
,, ,, 240 ,, ,, 275 ,, ,,
,, ,, 216 ,, ,, 250 ,, ,,
,, ,, 192 ,, ,, 230 ,, ,,
,, ,, 150 ,, ,, 180 ,, ,,
,, ,, 144 ,, ,, 175 ,, ,,
,, ,, 120 ,, ,, 145 ,, ,,
,, ,, 100 ,, ,, 125 ,, ,, 3.345.540.

El Consejo podrá dentro de la suma votada, colocar a los maestros en categoría que reglamentariamente le corresponda, en cuyo caso no percibirán otro aumento de sueldo que el que significa el ascenso por cambio de categoría hasta después de un año de ser ascendidos".

Item 74.—

Los sueldos del personal docente de estas escuelas con más de dos años de la fecha de su nombramiento, serán liquidados de acuerdo con la siguiente escala:

**Directores.—**

De $ 180 a $ 215 al mes
,, ,, 160 ,, ,, 190 ,, ,,

**Maestros.—**

De $ 150 a $ 180 al mes
,, ,, 100 ,, ,, 125 ,, ,, 1.779.360.

Llamado el personal docente en 1920 a optar por el ascenso de categoría o por el aumento de sueldo que les acordaba la Ley de Presupuesto, la gran mayoría lo hizo por el ascenso de categoría, quedando así pendiente para el próximo ejercicio de 1921 y a gravitar sobre el presupuesto de este mismo año, el aumento de sueldo de los mismos.

Ahora bien, la Ley de Presupuesto debe entrar en vigor, regularmente, el 1.° de enero de cada año. En esta inteligencia, cuando se calculó la partida para costear los ascensos y aumentos de sueldos acordados por los ítems 43 y 74 del presupuesto de 1920, sólo se computó en este cálculo al personal que al 31 de diciembre de 1919 contaba con más de dos años de servicios. Pero sancionada como lo fuera la ley de presupuesto para 1920 en julio del mismo año, durante los seis meses transcurridos hasta el 1.° de este mes, numerosos maestros fueron alcanzando sucesivamente los dos

años de antigüedad requeridos para tener derecho al aumento de sueldo: en consecuencia la partida votada al efecto resultó insuficiente apenas sancionada.

En esas condiciones se llegó a 1921. Prorrogada para este año la misma ley de presupuesto vigente en 1920, por sucesivas leyes de duodécimos, durante los meses de enero a agosto inclusive de 1921, se asignaban así para los ítems 43 y 74 de referencia, durante estos meses del nuevo ejercicio las mismas partidas ya de suyo insuficientes, según queda dicho del presupuesto anterior.

Mientras tanto, el número de maestros que paulatinamente iban cumpliendo más de dos años de antigüedad y adquiriendo así el derecho al aumento acordado por la Ley de presupuesto de 1920 aumentaba de día en día. Por otra parte, a los expresados, se agregaron los numerosos docentes que en el año anterior optaran por el ascenso y que transcurrido un año, como ya sucedió a mediados de 1921, de acuerdo con lo establecido por la disposición de los ítems 43 y 74 de referencia tenían derecho a percibir el aumento correspondiente de sueldo.

Acrecentado en esta forma y en tan gran proporción el número de maestros con derecho a los mayores sueldos acordados por la ley de presupuesto, sin que en cambio la partida originaria asignada por el presupuesto de 1920 para esa finalidad hubiera sido aumentada en la proporción correspondiente a ese mayor número de personal, el Consejo, cuando los maestros ascendidos en 1920 cumplieron en su nueva categoría el año de antigüedad exigiendo para poder gozar del aumento de sueldo, se encontró en la imposibilidad de acordarles este beneficio por no permitirlo la parttda correspondiente del presupuesto.

No había podido ser salvada tal dificultad financiera cuando se sancionó la ley de presupuesto para 1921, a contar del 1.° de setiembre del mismo año, la cual fijaba la siguiente escala de aumento en los sueldos.

Artículo 6.°—

Los sueldos fijados en este presupuésto sean ellos satisfechos de Rentas Generales o con Recursos Propios, gozarán de un aumento de acuerdo con la siguiente escala:

hasta $ 149 el 50 %
desde $ 150 a „ 199 „ 40 %
„ „ 200 „ „ 250 „ 30 %
„ „ 251 „ „ 300 inclusive el 20 %.

"Al personal subalterno de Guerra y Marina, con sueldo menor de $ 300 m|n., se le aumentará el 10 %.

"De este aumento queda excluído el personal docente de las escuelas y colegios cuyos sueldos hubieren sido aumentados en los presupuestos para 1919 y 1920".

Como consecuencia de esta disposición legal surgía lógicamente la siguiente duda: ¿Qué escala de aumento de sueldo correspondía al aplicar al personal que no había gozado de ese beneficio en 1920? En la duda el Consejo en 17 de octubre de 1921 resolvió elevar el caso en consulta al P. E. (Expte. N.° 112.510.—D|921), y en virtud de la información producida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el mismo expediente, cuyo original se acompaña, la Presidencia interina resolvió con fecha 18 de noviembre de 1921, aplicar la escala del Art. 6.° de la Ley de Presupuesto de 1921.

Dentro del criterio establecido las diferencias de sueldos acordadas a favor del personal docente en condiciones de percibirlas, deberán ser satisfechas con arreglo a la misma Ley de Presupuesto, con Rentas Generales de la Nación; por lo tanto este Consejo elevó a su debido tiempo las planillas de liquidación correspondientes a la Contaduría General de la Nación. Como hasta la fecha no ha sido practicada esta liquidación por la Contaduría General, el Consejo se ha visto en la necesidad de utilizar mientras tanto para el pago de estas diferencias de sueldo, sus recursos propios con cargo

de reintegrar iguales cantidades que las utilizadas, en cuanto ingresen de la Tesorería General de la Nación los fondos correspondientes.

---

Hecha la anterior exposición aclaratoria, pasaré a establecer cuál es en definitiva el monto real del presupuesto de gastos autorizados para el Consejo, durante el corriente ejercicio, teniendo en cuenta que como la escala de aumentos de sueldos es una disposición de carácter general corresponde aplicar dicho beneficio no solo al personal que figura determinado en la ley de presupuesto, sino también a todo el que existe en ejercicio:

| | |
|---|---|
| Presupuesto escrito de 1921 prorrogado para 1922 . . . . | 55.105.656.— |
| Agregado: | |
| a) Importe de las planillas por aumento de sueldo al personal de las leyes Nos. 1420 y 4874 según escala del art. 6.° de la ley N.° 11.178 y que deberá entregar Tesorería General de la Nación . . . . . . . . . . . . . . | 3.737.444.— |
| b) Importe de los sueldos del mayor número de maestros de 1.ª y 2.ª categoría en ejercicio, procedente del año 1921 y originados por el ascenso acordado por los ítems 43 y 74 de la Ley de Presupuesto de 1920 y que también deberá entregar Tesorería General de la Nación | 1.000.000.— |
| Total del Presupuesto real autorizado para el Consejo Nacional de Educación para el ejercicio de 1922 . . . . . | 59.843.100.— |

En la nota anterior de este Consejo y sobre la base del presupuesto escrito en vigor para el corriente año, se apreciaba en $ 5.399.003. — m|n., los mayores gastos que se realizaban fuera del presupuesto escrito, y se agregaba que dicha cifra sería susceptible de disminuir en una suma igual a la que debería entregar el Tesoro Nacional para el cumplimiento del art. 6.° de la Ley 11.178, la que se apreciaba en esa época aproximadamente en sólo $ 2.000.000.— m|n. No se computó entonces las diferencias por los ítems 43 y 74.

Ahora bien; ajustados los cálculos correspondientes al presupuesto real que según queda demostrado asciende a $ 59.843.100.00 m|n., resulta que debiendo liquidar la Contaduría General de la Nación para ser cubierto de rentas generales los importes a) de $ 3.737.444.— y b) de $ 1.000.000.—, o sean en total $ 4.737.444.—, queda una diferencia de $ 661.559.95 m|n., que proviene del mayor número de maestros suplentes nombrados directamente por los Consejos Escolares de acuerdo con disposiciones en vigencia, respecto a esta suma la Contaduría de la Repartición estudia actualmente la imputación que corresponde darle, pues el sueldo de los suplentes de escuelas nuevas debe imputarse al Acuerdo de 29 de marzo de 1922 del cual existe un sobrante de $ 1.700.0000.— y respecto a los sueldos de los maestros suplentes que hayan prestado servicios en grados nuevos por ampliación de las escuelas existentes, el Consejo consultará a la Contaduría General de la Nación si corresponde imputarlos al mismo Acuerdo por tratarse de nuevas creaciones.

---

No he de terminar esta exposición sin antes manifestar a V. E. que los sobrantes de las sumas correspondientes a las cuentas "Tesoro Común de las Escuelas" y "Escuelas de la Ley 4874" - años 1920 y 1921 no ingresan a "Rentas Generales" sino que continúan formando parte de los Recursos Propios del Consejo, por las siguientes razones:

1.° — Los sobrantes de las sumas correspondientes al Tesoro Común de las Escuelas no se devuelven a Rentas Generales precisamente porque constituyen el Tesoro Común de las Escuelas, instituído por el art. 44 de la Ley de Educación Común N.° 1420 y forman parte de los recursos propios cuyo cálculo debe hacer el Consejo en enero de cada año conjuntamente con su presupuesto general de gastos según lo establece el art. 57 inciso 7.° de la Ley N.° 1420 que dice: "Formar en enero de cada año el presupuesto general de los gastos de la educación común y el cálculo de los recursos

propios con que cuenta, elevando ambos documentos al Congreso por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública.

2.° — En cuanto a las cantidades sobrantes de la Ley N.° 4874 (Escuelas Nacionales en las Provincias) Tampoco se devuelven a Rentas Generales en virtud de lo establecido en los artículos 40 de las Leyes Nos. 11.027, 11.178 y 11.188 que dicen: "Se autoriza igualmente al Consejo Nacional de Educación para que con los sobrantes de presupuestos de ejercicios anteriores hasta el año 1918, inclusive, de las sumas percibidas de Rentas Generales, constituya el Tesoro Escolar o Fondo de Reserva de las Escuelas; y lo establecido en el inciso 11, párrafo 1.°, partida 11 de las mismas leyes que incorporan a Recursos propios del Tesoro Común de las Escuelas los sobrantes de años anteriores de la Ley 4874 hasta la suma de $ 1.500.000.— moneda nacional.

Concretando, lo que el H. Consejo solicita es lo siguiente:

1.° — Se disponga que la Contaduría General liquide a su favor la suma de cuatro millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, importe de las diferencias provenientes de la aplicación de los ítems 43 y 74 del Presupuesto de 1920 y del Art. 6.° de 1921, a fin de reintegrarse de igual suma anticipada al efecto de sus recursos propios.

2.° — Que para cubrir la diferencia resultante entre las sumas votadas por el presupuesto escrito de 1920, prorrogado para los ejercicios de 1921 y 1922 y las autorizadas por las disposiciones expresas contenidas en los ítems 43 y 74 de la Ley de Presupuesto de 1920 y Art. 6.° de la de 1921, el P. E. previa la exacta determinación de la misma por la Contaduría General de la Nación, se sirva solicitar del H. Congreso los recursos necesarios, conforme a lo dispuesto por el Art. 8.° de la Ley 9086, que dice: "La Nación cubrirá anualmente al sancionar el Presupuesto del Consejo Nacional de Educación el déficit que éste arroje".

Saludo a V. E. con mi mayor consideración".

Exp.......... 1.°—Nombrar abogado Jefe de la Oficina Judicial, al Doctor Don Guillermo Fonrouge.

2.°—Nombrar Procurador del H. Consejo, en reemplazo del señor Santiago López, que renunció, al señor Roque Gramajo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

## Sesión 39.ª

## Día 18 de Diciembre de 1922

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día diez y ocho de Diciembre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Doctor Don Fermín Errea, Profesor Don José Onaindia y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

### SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6096—18.°—1.°—Adjudicar el primer premio al busto del General Güemes que lleva el lema "Non Flectar", debiendo procederse a la apertura del sobre correspondiente a fin de conocer el nombre del Autor, quien previa notificación, deberá hacer entrega del busto fundido en bronce, de acuerdo a las bases del concurso.

2.° — Disponer que D. Administrativa liquide, por separado, el importe del 2.° premio adjudicado al escultor Sr. Troyano Troyani, como lo solicita el el mismo a fs. 78.

Exp. 10.459—E.—1922.—1.°—Aprobar la licitación pública llevada a cabo

el 30 de octubre ppdo., para la impresión de los formularios, registros y planillas necesarias a la Oficina de Estadística, para atender la provisión de las escuelas de esta dependencia durante el curso de 1923, en vista de haberse llenado los extremos legales.

2.° — Aprobar asimismo la planilla de adjudicaciones propuesta por Comisión de Compras que obra a fs. 46|47 del expediente y que asciende a la suma de veintidós mil doscientos cuarenta pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 22.240.70 m|n.).

3.° — El gasto se imputará en la forma determinada en el Art. 4.° de la resolución de 8 de septiembre último.

Exp. 15.202—11.°—1922.—No hacer lugar al pedido de goce de medio sueldo por el término de la licencia acordada sin el, desde el 24 Julio hasta el 23 de agosto ppdo., al maestro de la escuela N.° 5 del C. E. 11.°, Don Héctor D'Agnillo, por cuanto el Presupuesto no permite el gasto.

Exp. 8788—9.°—1921.—No hacer lugar al pedido de goce de medio sueldo formulado por el portero de la escuela N.° 13 del C. E. 9.°, Don Rafael Sánchez, por el término que estuvo con licencia sin goce de él, en razón de no permitir el Presupuesto la imputación de ese gasto.

Exp. 11.787—4.°—1922.—Aceptar la renuncia que del puesto de maestra de 3ra. categoría de la escuela N.° 5 del C. E. 4.°, hace la Sra. Arminda A. de Rodríguez Juareguí, con antigüedad al 8 de Mayo ppdo. fecha desde la cual no prestó servicios sin estar para ello autorizada en forma alguna.

Exp. 15.769—15.°—1922.—Mandar pagar el sobresueldo respectivo, desde el 22 de Mayo al 23 de Agosto ppdo., a la portera de la Escuela nocturna "B" del C. E. 15.°, Da. Pascualina T. Cagniani que desempeña análogas funciones en la diurna N.° 4, en cuyo local estuvo instalada aquella; debiendo imputarse el gasto a Fondos de Matrículas.

Exp. 11.281.—11.°—1922.—Mandar pagar el sobresueldo respectivo, a contar del 27 de Mayo ppdo., al portero de la escuela complementaria N.° 34, Don Eulogio Caramazana que desempeña análogas funciones en la diurna N.° 3 del C. E. 11.°, en cuyo local está instalada aquella; debiendo imputarse el gasto al Decreto del P. E. de fecha Marzo 29 ppdo.

Exp. 15.549—5.°—1922.—No hacer lugar al pedido de goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que por razones de salud, se le concedió sin él desde el 16 al 30 de Junio ppdo., a la maestra de 2da. categoría de la escuela N.° 2 del C. E. 5.°, Srta. Matilde E. Dagnino, por no permitirlo el Presupuesto Vigente.

Exp. 2657—A.—1922.—No hacer lugar al pedido de remisión de las copias de las actas de las sesiones que celebre el H. Consejo, que formula la Asociación de Directores de Escuelas Primarias de la Capital, por cuanto, publicándolas en "El Monitor de la Educación Común", con lo que el H. Consejo satisface las razones de publicidad de toda resolución, esa solicitud no tiene objeto.

Exp. 15.797—6.°—1922.—No hacer lugar al pedido de goce de sueldo en la licencia acordada sin él, desde el 24 de Julio al 6 de Octubre ppdos. a la maestra de la escuela N.° 10 del C. E. 6.°, Srta. Sarah Angélica Masera por cuanto, además de su escasa antigüedad (menos de un año), el Presupuesto no lo permite.

Exp. 15.421—11.°—1922.—1.°—Trasladar al portero de la escuela N.° 12 del C. E. 11.°, Don Alejandro Gutiérrez, a la N.° 1 del mismo Distrito y a su vez pasar al de la N.° 1 Don Ricardo Serrano, a la N.° 12 del referido Consejo.

3.° — Aprobar los servicios prestados por el portero Don Cándido Bogado, designado en ese carácter por la Dirección de la escuela N.° 12 mientras dure la tramitación de este asunto.

4.° — Establecer que el portero Don Alejandro Gutiérrez, solo percibirá haberes desde la fecha en que reanude sus funciones, puesto que le es imputable la situación creada.

Exp. 15.301.—7.°—1922.—No hacer lugar al pedido de goce de sueldo en el tiempo de la licencia que sin él, le fué concedida desde el 3 de Agosto al 2 de Octubre ppdos. a la maestra de 2.a categoría de la Escuela N.° 5 del C. E. 7.°, Srta. Inés A. R. Galelli, en vista de que con anterioridad había gozado de los 45 días con sueldo que acuerda la reglamentación vigente.

Exp. 151.—6.°—1922.—1.°—Autorizar a los CC. EE. 6.° y 10° por esta vez,

para invertir las sumas de $ 3.568 m|n. y $ 1.110.00 m|n., respectivamente, y provenientes de la Matrícula de Beneficencia Escolar del año 1921, en la forma que proponen a fs. 1 y 5 del exp.

2.° — Manifestar a los expresados C. Escolares que en lo sucesivo deben invertir anualmente los fondos de Matrícula de Beneficencia Escolar.

Exp. 16.342.—I.—1922.—Pasar a informe de D. Administrativa, las actuaciones referentes al pedido de sobresueldo para el personal de fotógrafos del Museo Escolar Sarmiento, con motivo del trabajo extraordinario que implica la preparación del material que se remitirá a la Exposición Internacional de Río de Janeiro asi como también la contratación de servicios de un fotografo y un ayudante, para tales efectos.

Exp. 16.915.—O.—1922.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, por la suma de $ 2.000 m|n., a favor del Apoderado del H. Consejo, Sr. Julio González, por su intervención en el juicio sucesorio ab-intestato de Don Francisco Quintans; debiendo imputarse el gasto al Anexo E., Inciso 11, Item 47, Partida 1 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 16.412.—E.—1922.—Reservar hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos para el año próximo, el pedido, de goce de medio sueldo que formulan los recurrentes.

Exp. 9488.—D.—1920.—Prorrogar por última vez, sin goce de sueldo hasta el 26 de Septiembre de 1923, la licencia que se le ha concedido oportunamente hasta el 20 de Junio del corriente año, al empleado de D. Administrativa Sr. Angel Di Benedetto,( tiempo que se considera necesario para su probable curación; aprobándose los servicios que en su reemplazo, presta la Srta. María Teresa Gelpi.

Exp. 14.580.—O.—1922.—Llamar a licitación pública, por el término de Ley, para el arrendamiento de una legua de campo de propiedad del H. Consejo sita en Bajo Hondo, Bahía Blanca (Buenos Aires), proveniente del Legajo "Bernasconi" cuyo contrato actual vence el 31 del corriente; debiendo Oficina Judicial, preparar los pliegos de bases y condiciones, necesarios y hacer conocer ésta resolución a los tres interesados que aparecen en estas actuaciones.

Exp. 15.416.—1.°—1922.—Aprobar la designación efectuada por el C. E. 1.° de la Srta. Haydée C. Borrino para que preste servicios como copista suplente de la Srta. M. Inés Bussolati, debiendo abonarse sus haberes con fondos de matrículas, mientras goce de sueldo la titular.

Exp. 19.453.—I.—1922.—Autorizar la adquisición del combustible que necesitará la Escuela de Niños Débiles N.° 4 (Bompland y Loyola) para el mes de Diciembre actual, de conformidad a las propuestas por importe de $ 98.50 m|n. (pago al contado) que aconseja aceptar la D. Administrativa; debiendo imputarse el gasto al Decreto del P. E. de fecha 29 de Marzo ppdo.

Exp.. 14.601.—E.—1922.—Archivar el expediente referente a haberes del personal de servicios de las escuelas de la Capital, designado en calidad de suplente, en vista de haberse resuelto con carácter general por Exp. 10.571.E|922, en sesión del 1.° del corriente.

Exp. 16.474.—13.°—1922.—No hacer lugar al pedido de goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que por razones de salud desde el 19 de Junio al 4 de Julio y desde el 27 de éste al 20 de Septiembre ppdos. se le concedió sin él a la maestra de 2.ª categoría de la escuela N.° 7 del C. E. 13.°, Sra. María Julia B. de Jiménez, en vista de que con anterioridad se le había acordado en los 45 días que establecen las disposiciones reglamentarias en vigencia.

Exp. 13.997.—I.—1921.—Ordenar la liquidación y pago de las cuentas que se reclama, en la forma y con la imputación aconsejada por D. Administrativa a fojas 45 del exp.

Exp. 14.708.—14.°—1922.—Abonar el sobresueldo de $ 20 m|n. con imputación al Decreto del P. E. de fecha 29 de Marzo de 1922, a contar del 13 de Mayo ppdo. al portero de la Escuela Complementaria N.° 35, D. Francisco López.

Exp. 17.230.—E.—1922.—No hacer lugar a los pedidos de medio sueldo que formulan los maestros cuya nómina corre a fs. 4 del exp. por no permitirlo el Presupuesto.

Exp. 6772.—8.°—1922.—Reservar hasta la sanción del Presupuesto que re-

girá en el próximo ejercicio, la consideración del contrato de locación de la finca sita Boedo N.° 1162, con destino al funcionamiento de una escuela en jurisdicción del C. E. 8.°, en cuya oportunidad D. Administrativa deberá informar si las partidas respectivas, permiten la imputación de estos gastos.

Exp. 14.363.—D.—1922.—1.°—Intimar al empleado de D. Administrativa Sr. José Luis Tenreiro, proceda al inmediato reintegro de la suma de $ 29.43 m|n., importe de los útiles extraviados, expedidos con destino a la escuela N.° 83 de Buenos Aires.

Exp. 11.704.—O.—1920.—Pasar a informe del Sr. Jefe de la Oficina Judicial Dr. Guillermo Fonrouge el expediente relativo al arrendamiento del Mercado "Adolfo Alsina".

Exp. 1343.—6.°—1922.—Archivar el expediente relativo a incidencias entre el Director de la Escuela N.° 19 del C. E. 6.°, Sr. Manuel B. Sánchez y el Inspector Seccional D. José A. Natale.

Exp. 11.186.—16.°—1922.—Disponer que la Mesa de Entradas y Salidas forme un solo expediente de todos los pedidos de partida para gastos internos de escuelas complementarias en el cual la Dirección Administrativa propondría la medida general que convenga adoptar.

Exp. 6567.—4.°—1922.—Autorizar al C. E. 4° para abonar con fondos de matrícula la suma de sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 68.00) que importa la cuenta de fs. 1, por las reparaciones urgentes que fué necesario prácticar en el local de la escuela N.° 3 de su dependencia.

Exp. 10.236.—D.—1922.—1.°—Modificar la resolución de agosto 10 ppdo., (fs. 9 del expediente) en el sentido de que la licencia acordada al empleado de la Dirección Administrativa, Sr. Andrés J. Imposti, debe considerarse con sueldo únicamente en los días que no haya gozado de él la suplente.

3.° — Desechar por improcedente el pedido que formula dicho empleado en el sentido de que se le computen como vacaciones las inasistencias en que ha incurrido, toda vez que una resolución de esa índole traería la desorganización de las oficinas.

Exp. 12.177.—I.—1922.—No hacer lugar al pedido formulado por la Revista "Israel" en el sentido de que se imparta a todos los directores de las escuelas públicas las instrucciones del caso a fin de que a los niños israelitas que no concurran a clase los días Sábados o días del culto les sea permitido sin computarles por ello falta alguna.

Exp. 13.857.—14.°—1922.—Aprobar solamente la designación de portero efectuada por el director de la escuela complementaria N.° 18 a favor de Don Jesús Burgos, el cual desempeña análogas funciones en la escuela diurna N.° 5 del C. E. 14.° en cuyo local funciona la complementaria citada y liquidarle el sobresueldo correspondiente desde el 19 de Junio último fecha desde la cual presta servicios.

Exp. 9608.—1.°—1922.—1.°—Imputar a la respectiva partida del Decreto del P. E. de Marzo 29 ppdo., la subvención asignada a la directora de la escuela de nueva creación N.° 22 del distrito 1.°, Srta. Felisa Bellini, cuya subvención para alquiler de casa que ha venido abonando con fondos de matrículas por habérsele concedido mientras era directora de otra escuela no comprendida en el citado decreto del P. E.

2.° — Acordar a la directora de la escuela N.° 21 del mismo distrito, Srta. María Luisa Sosa, la subvención correspondiente para alquiler de casa autorizando al C. E. respectivo para que la abone con fondos de matrículas a cambio de la que dejara de pagar a la Srta. Bellini.

Exp. 6346.—I.—1922.—1.°—Aprobar la licitación privada efectuada el 18 de Agosto último para la ejecución de obras de albañilería y pintura y ampliación de los servicios sanitarios en el edificio ocupado por la escuela de Niños Débiles N.° 4 (Bompland y Loyola) por haberse efectuado llenándose todos los requisitos legales.

2.° — Aceptar la propuesta del Sr. Luis Malenoski, que debidamente corregida en sus operaciones aritméticas, resulta de un importe total de $ 2.178.72 m|n., dos mil ciento setenta y ocho pesos moneda nacional, con setenta y dos centavos, siendo la más baja de las presentadas.

3.° — Acordar hasta un 10 o|o de dicho importe para imprevistos.

4.° — Imputar el gasto a la respectiva partida del Decreto del P. E. de fecha 29 de marzo ppdo.

Exp. 11.011.—E.—1922.—1.°—Aprobar la licitación pública realizada el 19 de Septiembre último para la adquisición de material con destino a la escuela de Niños Débiles N.° 4 (Bompland y Loyola), sillas de hierro, batería de cocina, vajilla, etc., por haberse llevado a cabo llenándose todos los requisitos legales.

2.° — Aprobar las adjudicaciones como lo aconseja la Dirección Administrativa que la Comisión de Compres propone como más convenientes en la planilla de fs. 76 y que importan en total la suma de seis mil trecientos ochenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ( $ 6.382.73 m|n.), debiendo imputarse el gasto al Decreto del P. E. de fecha 29 de marzo ppdo. — Art. 3.°.

3.° — Autorizar a la Dirección Administrativa para solicitar presupuestos privados como la misma lo propone a fs. 81 del expediente de los artículos por los cuales no ha habido oferta o que no se adjudican por no convenir los tipos ofrecidos.

Exp. 15.726.—10.°—1922.—Aprobar excepcionalmente, el gasto de ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 147.00 m|n.), efectuado por el C. E. 10.°, en la adquisición de una bandera de seda con destino a la escuela N.° 18 del mismo creada últimamente; imputándose el gasto a fondos de matrícula e indicar al citado C. E. la conveniencia de llenar invariablemente en lo sucesivo el requisito de la previa autorización del H. Consejo.

Exp. 13.657.—1.—1922.—Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido el director de la escuela anexa al Regimiento 1.° de Artillería Montada, Sr. Domingo Sarmiento, entre el 4 y el 20 de Agosto ppdo.

Exp. 13.482.—D.—1922.—Reservar hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos para el año 1923, el presente expediente relativo a la adquisición de una máquina de sumar marca "Burroughs", con destino a la Tesorería.

Exp. 9383.—D.—1922.—Archivar el presente expediente relativo a opción de puesto de la empleada de la Inspección Técnica General, Srta. Blanca Bianchi, en vista de la terminación del curso escolar.

Exp. 14.455.—B.—1922.—Archivar el presente expediente por el cual la Inspección General de Provincias ha recibido en donación planos catastrales de diversos partidos de la provincia de Buenos Aires.

Exp. 3579.—4.°—1922.—Acordar licencia sin goce de sueldo, por todo el corriente año escolar, al maestro de la escuela diurna N.° 4 del C. E. 4.° y preceptor de la nocturna "A" del mismo Consejo, Sr. Rogelio F. Outon; debiendo ser examinado nuevamente antes de reanudar sus tareas y advirtiéndole que, en vista de habérsele acordado ya con exceso las licencias que otorga el reglamento, no se le podrán renovar en el próximo año.

Exp. 5325.—16.°—1922.—Aprobar la medida adoptada por la directora de la escuela N.° 9 del C. E. 16.° Srta. Isolina A. Coll, disponiendo la exoneración del portero, Don José Laguna, así como la designación de Don Ramón Sampayo, para reemplazarlo, a contar desde la fecha en que tomó posesión del puesto.

Exp. 7174.—D.—1922.—Disponer que la Dirección Administrativa estudie la conveniencia de aceptar la nueva propuesta que hace la casa E. L. Vigliani y Cía., por los armarios que posee, siempre que estos resulten adecuados a las necesidades que deben servir.

## SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12.345.—R.—1919.—Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de Ley, para la adquisición de 150 bancos solicitados por el Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja, por no haberse obtenido ninguna propuesta en la licitación realizada el 11 de septiembre último; y hacerlo saber asi al Citado Consejo General.

Exp. 3016.—M.—1913.—Otorgar un poder especial a favor del Inspector Seccional Sr. Abraham J. Jofre, para que acepte y firme la escritura de donación hecha al Consejo por la Comisión liquidadora "Colonia Alvear" (en liquidación).

Exp. 7078.—M.—1918.—No hacer lugar al pedido formulado por Don Benjamín Sotomayor, ex-maestro de la escuela N.° 40 de Tucumán, declarado cesante a fs. 65, quien solicita reconsideración y puesto en la escuela N.° 79 de Santiago del Estero.

Exp. 8076.—S.—1919.—No acordar dentro de este año por las razones de

Presupuesto a que alude Dirección Administrativa en su dictamen de fs. 344 del expediente, la autorización relativa a la ejecución de las obras de cercado del terreno del edificio destinado a la escuela N.° 52 de Añatuya (Santiago del Estero), mientras no queden definitivamente salvadas las dificultades existentes para el pago de todos los gastos del ejercicio.

Exp. 13.523.—S.—1921.—1.°—Aprobar el contrato agregado que estipula un alquiler de $ 15 m|n. mensuales y término de tres años a contar del 12 de Abril de 1921, relativo a locación de nueva casa para la escuela nacional N.° 63 de San Luis.

2.° — Autorizar para la imputación de los alquileres del año 1921 el refuerzo de la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio de conformidad al Art. 40, debiendo tener en cuenta la Dirección Administrativa al efectuar la liquidación lo informado a fs. 7 del expediente con respecto a la fecha en que la propiedad empezó a ocuparse con la escuela.

Exp. 7886.—L.—1922.—Autorizar de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Administrativa y teniendo en vista la conformidad prestada por la Repartición solicitante la adquisición de tres máquinas de escribir con destino al Consejo General de Educación de La Rioja de la marca, tipos y precios indicados a fs. 2 del expediente, e imputar el gasto ( 1.156.50 m|n. en total), al anexo E., inciso 11, item 84, partida 1 del Presupuesto Vigente (Subvención Nacional de La Rioja).

Exp. 11.307.—J.—1922.—Declarar inconsistente la denuncia formulada por varios vecinos en contra del director de la escuela N.° 48 de Jujuy, Sr. Pedro V. Giménez.

### SECCIÓN TERRIRORIOS

Exp. 14.301.—P.—1921.—Abonar por equidad y como remuneración especial por trabajos extraordinarios al portero de la escuela N.° 17 de la Pampa, Don Nicolás Larrea, una suma equivalente al 50 o|o del sueldo que tiene asignado por el cargo que desempeña en razón de haber trabajado con doble turno secundado por un hijo suyo en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1920.

Exp. 15.426—M.—1922.—1.°—Aprobar el proyecto de la Inspección General de Territorios relativo a nombramiento y traslado de personal para las escuelas de Misiones (Sección 9.a), suspendiendo todo lo que importe un nombramiento nuevo por creación de grado o por Dirección libre para ser considerado una vez que se sancione el Presupuesto para el año 1923.

2.° — Que Inspección General de Territorios indique los traslados o nombramientos que se hayan hecho efectivos a fin de que Dirección Administrativa manifieste en qué forma puede atender esos gastos, debiendo aquella oficina tener en cuenta además la observación de Estadística a fs. 101 vuelta del expediente.

Exp. 19.323.—N.—1922.—Disponer que el presente expediente relativo a cesión gratuita de una casa con destino al funcionamiento de la escuela N.° 69 de Neuquén, vuelva a la Inspección General de Territorios a los efectos indicados por el Asesor Letrado.

Exp. 260.—I.—1922.—Archivar estas actuaciones por las cuales el personal directivo y docente de Territorios, piden se equiparen sus sueldos al personal de la Capital.

Exp. 14.132—P.—1922.—1.°—Desestimar la denuncia formulada en este expediente, contra la directora de la escuela N.° 1 de Puerto Militar, Sra. Dora V. de Parodi, dado que carece de fundamento.

Exp.......... — Aprobar los siguientes contratos de cesión gratuita de locales para el funcionamiento de las escuelas que se mencionan a continuación y disponer que la Inspección General de Territorios dé las gracias a los propietarios de los mismos que se especifican en cada expediente en nombre del H. Consejo:

*Expediente* *Territorio* *Escuela* *Propietario*

Exp. 17.124.—P|922.—Pampa, Escuela N.° 127, Severino Fernández.
Exp. 17.098.—P|922.—Pampa, Escuela N.° 147, Hapí y Berthe.
Exp. 17.121.—P|922.—Pampa, Escuela N.° 130, José Ponzetti.
Exp. 17.345.—P|922.—Pampa, Escuela N.° 187, Francisco Dalmaso.
Exp. 17.134.—P|922.—Pampa, Escuela N.° 140, Julio B. Juillerat.
Exp. 17.274.—P|922.—Pampa, Escuela 155, Francisco E, Bonjour.
Exp. 17.133.—P|922.—Pampa, Escuela N.° 139, Arnaldo Migliore
Exp. 17.097.—P|922.—Pampa, Escuela N.° 146, Serafín Culla.
Exp. 17.082.—P|922.—Pampa, Escuela N.° 132, José Feito.
Exp. 17.116.—P|922.—Pampa, Escuela N.° 144, Luis A. Fieg.
Exp. 17.118.—P|922.—Pampa, Escuela N.° 135, Arnaldo Migliore.
Exp. 17.096.—P|922.—Pampa, Escuela N.° 145, Félix Martínez.
Exp. 17.311.—C|922.—Chubut, Escuela N.° 66, Octaviano Casanova.
Exp. 17.304.—C|922.—Chubut, Escuela N.° 57, Juan D. Evans.
Exp. 17.312.—C|922.—Chubut, Escuela N.° 64, Braulio Fernández.
Exp. 17.325.—C|922.—Chubut, Escuela N.° 67, Viganó Hermanos.
Exp. 19.319.—N|922.—Neuquén, Escuela N.° 62, Merecedes Vivanco.
Exp. 19.320.—N|922.—Neuquén, Escuela N.° 63, Manuel Villalba.
Exp. 19.321.—N|922.—Neuquén, Escuela N.° 5, Angel Salas.
Exp. 19.324.—N|922.—Neuquén, Escuela N.° 70, Juan de la Cruz Riquelme.
Exp. 19.332.—N|922.—Neuquén, Escuela N.° 71, Justa Vda. de Quinteros.
Exp. 19331.—F|922.—Formosa, Escuela N.° 40, José M. Silvvera, y Ruperto Ramírez.
Exp. 19.329.—F|922.—Formosa, Escuela N.° 48, Domingo Bresanovich.
Exp. 19.330.—F|922.—Formosa, Escuela N.° 49, Simeón Gómez y D. E. Fazioli.
Exp. 19.131.—P|922.—Pampa, Escuela N.° 138, Daniel González.
Exp. 19.328.—P|922.—Pampa, Escuela N.° 150, Claro Galván.
Exp. 19.318.—C|922.—Chubut, Escuela N.° 56, José Suquía.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 14.899.—12.°—1920.—Postergar la renovación del contrato de locación de la finca calle Lafuente N.° 454, ocupada por la escuela N.° 7 del C. E. 12.°, hasta que se sancione el Presupuesto General de Gastos para el año próximo a efecto de saber si el Consejo estará en condiciones de atender regularmente el mayor gasto.

Exp. 8344—13.°—1922.—Reservar hasta la sanción del Presupuesto General que regirá para el próximo ejercicio, la consideración del asunto referente a la locación de la finca ofrecida por el Sr. José Azaretti, sita calle Rojas N.° 1562 al 70, con destino al funcionamiento de una escuela de reciente creación en el distrito escolar 13.°, en cuya oportunidad D. Administrativa informará si las partidas respectivas permiten la imputación del gasto, debiendo mientras tanto Dirección General de Arquitectura el alquiler que, equitativamente podría abonarse por la finca propuesta.

Exp. 986—6.°—1922.—Agradecer y tener en cuenta para su oportunidad el ofrecimiento que hace el Vice-director de la escuela N.° 5 del C. E. 6.°, Sr. R. Alejandro Ortiz, de un campo de su propiedad ubicado en la provincia de San Luis en carácter de donación y con el fin de que se instale en el una Colonia de Vacaciones para Maestros.

Exp. 3282—17.°—1922.—Acordar a la maestra Srta. Eugenia Duboscq, licencia sin goce de sueldo desde la iniciación del curso escolar hasta el día en que se presente a hacerse cargo del puesto de maestro auxiliar en las condiciones del Volante 31 en la escuela N.° 15 del C. E. 17.°, para el cual fué designada en sesión de 25 de octubre ppdo.

Exp. 14.056.—S.—1921.—Modificar la resolución de Diciembre 1.° de 1921, fs. 2 del expediente, en cuanto se limitó en 15 días las vacaciones acordadas al empleado Don J. Benjamín Medina, autorizándosele hacer uso de los otros quince (15) días que no gozó con motivo de la mencionada resolución.

Exp. 3631.—8.°—1922.—Pasar el expediente a la Mesa de Entradas y Sa-

lidas para que exija al Sr. José Mazzuchelli, la reposición del sellado que manda la Ley en la solicitud que presenta sobre reconsideración de lo resuelto a fs. 38 del expediente, cumplido vuelva a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 1539—B.—1922.—No hacer lugar al pedido formulado por el maestro de la escuela N.° 10 del C. E. 11.°, Don Horacio Jacomelli, en el sentido de que se le ascienda a la 2da. categoría por haber obtenido el título de Profesor de Enseñanza Secundaria en 1920.

Exp. 4355—16.º—1922.—Reservar hasta la sanción del Presupuesto General que regirá en el próximo ejercicio la consideración del asunto referente a la locación de una de las casas ofrecidas por los Sres. Veluchetti y J. E. Ibler, con destino al funcionamiento de una escuela de reciente creación en el distrito escolar 16.°, en cuya oportunidad D. Administrativa informará si las partidas respectivas permiten la imputación del gasto debiendo mientras tanto Dirección General de Arquitectura manifestar con las explicaciones del caso cual de los dos locales propuestos convendían mejor para el objeto que se persigue.

Exp. 8941—5.°—1922.—Encomendar al C. E. 5.° ubique en carácter de portero en la primer vacante que se produzca en las escuelas de varones de su jurisdicción al Sr. Justo María Visuña, en vista de que el mismo ha resultado apto para el servicio siendo entendido que empezará a percibir haberes desde el día en que entre en funciones; debiendo D. Administrativa liquidar al recurrente por separado lo que le corresponde percibir por los que ha prestado en la escuela N.° 7 del referido C. E. como está dispuesto a fs. 24 del expediente.

Exp. 14.665—13.°—1921.—Ascender a la primera categoría con carácter adhonorem a la actual maestra de segunda de la escuela N.° 18 del C. E. 13.°, Srta. María Luisa López Rivero, debiendo liquidársele el sueldo correspondiente a la nueva categoría que se le asigna cuando la respectiva partida del Presupuesto lo permita.

Exp. 12.444—18.°—1922.—Aprobar la medida adoptada por el C. E. 18.°, al haber designado una persona para que se encargara del cuidado de la finca alquilada con destino al funcionamiento de la escuela N.° 25 de su dependencia, sita calle J. B. Alberdi N.º 4728, y autorizar el pago de los sueldos con imputación a fondos de matrículas del referido C. E., a razón de $ 90 m|n., mensuales, y por el tiempo comprendido entre el 4 de Agosto y el 20 de septiembre ppdos.

Exp. 3612—D.—1922.—Disponer se liquide a las Compañías de Seguro contra Incendio que cubren las existencias del depósito (Directorio y Pumacahua) y las del galpón (Azcuénaga N.° 945|47) el importe total de las primas cobradas; autorizándose al Sr. Jefe de la División Compras para gestionar de las mismas, el importe del 20 o|o en concepto de comisión, con cargo de depositarlo en Tesorería tan pronto como lo perciba.

Exp. 13.153—D.—1921.—1.°—Dejar sin efecto la licitación llevada a cabo el 26 de Septiembre ppdo., para la confección de banderas con destino a las Escuelas dependientes de la Repartición, en vista de que los precios del concurso no son convenientes para los intereses escolares; debiendo procederse a la devolución de los certificados de garantía presentados por los concurrentes.

2.° — Reservar la consideración de este asunto, hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos que regirá en el próximo ejercicio, en cuya oportunidad se determinará el procedimiento a seguirse.

Exp. 8196—R.—1922.—Dar por cumplido el compromiso de la Casa Rosso y Cía., por la provisión de los artículos que le fueron adjudicados en la licitación celebrada en 10 de agosto de 1921, sin aplicar la penalidad establecida en el contrato respectivo por la demora incurrida en la entrega de los 250 ejemplares de inventario de Provincias, dado que ellos no son necesarios.

Exp. 6174—C.—1920.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo, Sr. José María Videla, por la suma de 80 m|n. por su intervención en el juicio de declaratoria de bienes vacantes quedados al fallecimiento de Don Juan Bautista Genda.

2.° — Mandar pagar por D. Administrativa al mencionado apoderado Sr. José María Videla, la indicada suma de $ 80 m|n., importe de los honorarios regulados; imputándose el gasto a "Fondos Especiales" año 1921 (Depósitos Judiciales).

Exp. 11.954.—D.—1922.—1.º—Gestionar al elevar el proyecto de Presupuesto para el año próximo el aumento de las partidas que asigna el del actual para adquisición de material escolar destinado a las Escuelas de Capital, y Territorios y de Provincias (Ley 4874).

2.° — No afector por concepto de las adquisiciones generales de todo el material (muebles, textos, útiles de consumo, etc., etc.) destinado a la provición del año 1923; en el caso de que los mismos hayan de anticiparse a la sanción del Presupuesto para ese ejercicio, mayores recursos que los asignados en el presupuesto del actual, o sea $ 600.000 m|n., para las Escuelas de la Capital y Territorios y $ 600.000 m|n., para las escuelas de la Provincia, (Ley 4874), debiendo la D. Administrativa proponer en oportunidad de hacer las adjudicaciones la limitación que deba efectuarse en las mismas, para encuadrar el gasto total en las partidas de referencia.

3.º — Aprobar la relación del material que se proyecta adquirir en este expediente (planilla de fs. 11 y 12), al que se le calculaba un costo total de $ 801.959.70 m|n. ochocientos un mil novecientos cincuenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, distribuído así:

| | |
|---|---|
| Escuelas de la Capital . . . . . . . . . . . | $ 233.818.12 |
| Escuelas de los Territorios . . . . . . . . . | „ 159.718.08 |
| Escuelas de Provincias (Ley 4874) . . . . . | „ 408.423.50 |
| Total . . . . . . . . . | $ 801.959.70 |

4.° — Llamar para los efectos de la compra del mismo material a licitación pública por el término de Ley aprobando para regir en dicho acto el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección Administrativa y que obra a fs. 13 y vta. del expediente, en cuyo pliego — Art. 6.º — se deja expresamente establecido que el Consejo se reserva el derecho de *"disminuir las cantidades de artículos a adjudicarse o suprimir totalmente cualquier renglón"*.

5.° — Autorizar la impresión del mismo pliego en número de 300 ejemplares de conformidad al presupuesto de la imprenta Gunfinkel, por importe de $ 110 m|n. (fs. 14), imputando este gasto al Decreto del P. E. de fecha 29 de Marzo del corriente año, como lo propone la Dirección Administrativa a fojas 17 vuelta.

6.º — Imputar al gasto a efectuarse por concepto de la compra del material motivo de la licitación a las respectivas del Presupuesto General a sancionarse para el año 1923.

Exp. 8283.—I.—1921.—No hacer lugar al pedido de goce de medio sueldo formulado por el sereno de la Oficina de Suministros, Don Daniel González. en las licencias que se le concedieron por razones de salud, desde el 22 de Abril ppdo., y durante siete meses y medio del corriente año, por cuanto el Presupuesto en vigor no permite la imputación que dicho gasto demandaría.

Exp. 15.423.—N.—1915.—1.°—Atenerse a lo que manifiesta la Dirección G. de Arquitectura (fs. 26 y 33 vuelta), con respecto a las obras que debe realizar el propietario de la finca sita Cabildo N.° 866, ocupada por la Escuela N.º 10 del C. Escolar 14.°.

2.° — Mantener la resolución adoptada con fecha 28 de Junio último, en cuanto se dispone que el alquiler de $ 700 por la finca de referencia, se abonará a contar del día en que las obras convenidas queden terminadas, desestimándose en consecuencia el pedido formulado por el propietario, en el sentido de que dicho alquiler comience a correr desde el 1.º de Julio ppdo.

Exp. 20.525.—O.—1922.—1.°—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los Apoderados del H. Consejo, por los trabajos realizados por los mismos, durante el mes de Nociembre último, y cuyo monto total asciende a la suma de $ 4.690.00 m|n.

2.° — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 3.910.52 m|n., en concepto de los honorarios (deducidos los descuentos legales), a que se refiere el Art. 1.°, y de acuerdo con la siguiente liquidación:

| *Procurador* | *Devengado* | *Descuento C. J. y F.* | *Descuento inasist.* | *Líquido a pagar* |
|---|---|---|---|---|
| Antonio M. Frogone . . . . . . . . | $ 850 | $ 68.— | $ 355.63 | $ 426.37 |
| Julio González . . . . . . . . . . . | „ 670 | „ 53.60 | „ 23.33 | „ 593.07 |
| José María Videla . . . . . . . . . | „ 850 | „ 68.— | „ — | „ 782.— |
| J. Ignacio Ríos . . . . . . . . . . . | „ 500 | „ 40.— | „ — | „ 460.— |
| Ramón Cornell . . . . . . . . . . . | „ 450 | „ 22.50 | „ — | „ 427.50 |
| Luis Holmberg . . . . . . . . . . . | „ 560 | „ 44.80 | „ — | „ 515.20 |
| Julio Urtubey . . . . . . . . . . . | „ 460 | „ 36.80 | „ 49.32 | „ 373.88 |
| R. Puig Lómez . . . . . . . . . . | „ 350 | „ 17.50 | „ — | „ 332.50 |
| Totales . . . . . . . . . . . . | $ 4.690 | $ 351.20 | $ 428.28 | $ 3.910.52 |

3.° — Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nal. de J. y P. Civiles, por la suma de $ 779.48 m|n., importe de los descuentos practicados por Ley 4349 de acuerdo con lo dispuesto en los Incisos 1.° y 2.° del Art. 4.°, y conforme al Art. 2.°, Inciso E del Decreto del P. E. Nal. reglamentando la expresada Ley 4349.

4.° — El gasto total se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 47, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

Exp. 10.762.—D.—1922.—1.°—Aprobar la licitación pública efectuada el 11 de Octubre ppdo. para la adquisición de útiles de escritorio, libros y papeles en blanco, formularios y demás artículos requeridos para el servicio de las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios durante el año 1923.

2.° — Autorizar a la Presidencia para que, previo informe de la D. Administrativa sobre las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en las planillas de fs. 213 a 226 y siempre que no se formule observación alguna sobre las mismas, efectúe dichas adjudicaciones estableciendo la condición que indica la Asesoría. Letrada en su dictamen de fs. 275 vuelta del exp. y hasta por el importe total de $ 71.728.12 m|n., que arrojan las mencionadas planillas.

3.° — Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto General a regir para el año 1923, de conformidad a lo establecido en la resolución de fecha 17 de Agosto ppdo. (fs. 20 del expediente).

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14.707.—T.—1922.—Hacer saber al Director de la Escuela N.° 225 de Tucumán, Sr. Luis A. Castro que puede continuar desempeñando el cargo de Vocal de la Comisión de Higiene y Fomento de "Los Gómez" siempre que, naturalmente, no se resienta con ese motivo el funcionamiento regular de la escuela que dirige.

Exp. ........... — Hacer extensiva a los Inspectores Seccionales de Provincias, la resolución de 21 de Noviembre de 1921 acordando un mes de vacaciones al personal técnico y administrativo de la Repartición, entre el 1.° de Diciembre y el 1.° de Marzo, quedando facultados para usar de las mismas en el tiempo que crean oportuno, teniendo en cuenta las necesidades de la Inspección a su cargo.

Exp. 7741.—S.—1922.—Hacer saber a la propietaria del local ocupado por la Escuela N.° 24 de Santa Fe, Doña Josefa Torres de Lucero, que los alquileres devengados por esa finca se le liquidaron desde el 1.° de Julio de 1921, de acuerdo con el contrato firmado, y que no es posible acceder a su pedido de que se le abonen dichos alquileres en la Capital Federal por oponerse a ello las disposiciones generales vigentes.

Exp. 14.511.—C.—1920.—Otorgar un poder especial a favor del Sr. Inspector Seccional de la Provincia de Córdoba, Don Juan M. Boussy, para que en nombre y representación del Consejo acepte y firme la escritura de donación que hace Don Juan Bottaro de una hectárea de terreno ubicada en la Estación "Los Mistoles", Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, lindando por el norte, este y sud con más terreno del donante Don Juan Bottaro y por el oeste con calle pública.

Exp. 10.714.—S.—1914.—No hacer lugar al pedido de rehabilitación para

ejercer el magisterio formulado por Don Eusebio J. Soria, quien fué exonerado en Agosto 19 de 1914 del puesto de director de la escuela N.° 30 de la Provincia de Salta en vista de los graves cargos que arroja contra él el expediente.

Exp. 10.746.—S.—1918.—1.º—Otorgar al Inspector Seccional de Córdoba, un poder en los términos de práctica, con el cual podrá aceptar la donación de que trata este expediente y firmar la escritura respectiva.

2.º — No hacer lugar al pedido formulado por Inspección General de Provincias, relativo a que se otorgue poderes a todos los Inspectores en la forma que indica por cuanto ello es inconveniente y nada señala la necesidad de reformar la práctica seguida hasta el presente.

Exp. 7089—B.—1921.—1.°—Contestar al Sr. Delegado Municipal de Chillar (Azul), con referencia a su nota de 8 de Junio de 1921 (fs. 1 del expediente), en los puestos de directora de la escuela nacional N.° 101 y maestra de la provincial N.º 8, son compatibles dado que el horario con que funcionan ambas escuelas es distinto y no existe ninguna disposición legal ni reglamentaria que establezca la incompatibilidad salvo que tuvieran igualdad de horarios y que no hay inconveniente en que el encargado escolar tenga vínculos de parentesco con la directora de la escuela .

2.° — Trasladar previa conformidad de la interesada, por las razones expuestas por el Visitador Sr. Boletti, a la Sra. Petrona M. de Darmandray.

3.° — Nombrar nuevo Encargado Escolar para la escuela de que se trata en reemplazo del Sr. Bernardo Iribas, al señor José M. García, dándose las gracias al primero por los servicios prestados.

Exp. 10.029.—S.—1921.—1.º—Aprobar el contrato de fs. 20|21 del expediente, celebrado con el Sr. Luis Urdaniz, relativo a cesión gratuita de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 187 de Santa Fe, por el término de seis años a contar del 1.º de Enero de 1922.

2.° — Disponer por lo que atañe al pago de las obras de reparación realizadas en el edificio por importe de $ 1.263.50 mln., por cuenta del Consejo conforme a la resolución de fs. 13 y vuelta. del expediente, que se haga en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 35 del expediente, es decir, girándose el correspondiente importe al Inspector Seccional respectivo con cargo de rendir cuenta en oportunidad para que lo abone al adjudicatario de las obras, contra presentación de recibo extendido con las formalidades a que hace referencia la Asesoría Lterada en su dictamen de fs. 34 del expediente.

## SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 15.594—C.—1922.—Otorgar un poder general a favor del Señor Inspector Seccional de Territorios, Don Vicente Calderón, en la forma y con las mismas facultades que se le tiene conferidos a los demás Inspectores Seccionales y pasar el expediente a Asesoría Letrada a los fines a que alude a fs. 2 del expediente.

Exp. 11.537.—P.—1922.—1.º—Hacer saber al señor Gerente de la Sociedad anónima "Estancias y Colonias Trenel", Don Alfredo Muller, que el H. Consejo agradece y aprecia debidamente su proceder altruista y humanitario en pro de la niñez desvalida, al haber hecho entrega al director de la escuela N.° 54 de Trenel (Pampa), de la suma de $ 500.00 m|n., a fin de que adquiera ropa y calzado para los niños pobres que concurren a esa escuela.

2.° — Hacer saber al Director Sr. Miguens lo informado por Dirección Administrativa.

Exp. 4925—P.—1921.—1.°—Aceptar el ofrecimiento de cesión gratuita de la casa que ocupa la escuela N.° 116 de Colonia Roca (Pampa), hecha por el propietario de la misma Sr. Vicente Rivier, a contar desde que se tomó posesión del local por el Consejo y hasta el 31 de Marzo del corriente año.

2.° — Declarar rescindido el contrato que se aprobó por resolución de Julio 4 de 1921 y que corre a fs. 1 del expediente, el que establece un alquiler mensual de $ 80 moneda nacional.

3.° — Aprobar el contrato de locación ad-referendum que corre agregado a fs. 19 del expediente y que reduce el alquiler de referencia a $ 60 m|n. mensuales.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8328.—15.°—1922.—Denegar el pedido de licencia formulado por la maestra de la escuela N.° 18 del C. E. 15.°, Sra. Sofía I. Carbone de Pelosi desde el 19 de Mayo hasta el 17 de Junio ppdos., que no ha sido presentado en la forma reglamentaria declarándose injustificadas las inasistencias en que la misma ha incurrido, por cuanto los antecedentes que se mecionan en estas actuaciones y el hecho de haber tomado posesión del cargo con anterioridad al término especificado en el certificado médico demuestran que en realidad la peticionante no se encontraba en las condiciones físicas que se hacian constar en dicho documento.

Exp. 8873—6.°—1922.—No hacer lugar al pedido formulado por la dirección de la escuela complementaria que funciona en la local Rioja N.° 1732, para designar un segundo portero para el servicio de dicho establecimiento por haberse clausurado las clases.

Exp. 16.650—E.—1922.—1.°—Autorizar a los CC. EE. de la Capital que dispongan de fondos de matrículas para hacer efectivo el pago de los sueldos del personal de servicio suplente de las escuelas de sus respectivas dependencias que se mencionan en las planillas que se adjuntan a estas actuaciones y que corresponden a suplencias por licencias comprendidas entre los meses de Agosto a Septiembre ppdos.

2.° — Tener en cuenta la situación del personal aludido que no haya sido pagado por los CC. EE. para solicitar del H. Congreso de la Nación se incluya en el Presupuesto una partida especial para ese objeto.

Exp. 15.534—20.°—1922.—Acordar por excepción, goce de sueldo íntegro durante el tiempo de la licencia que, desde el 24 de Julio al 18 de Noviembre ppdos., por razones de salud, le fué concedida sin él, al director de la escuela N.° 4 y nocturna "C" del C. E. 20.°, Sr. Diego J. Espinosa, en atención a su antigüedad en el servicio y el "muy buen" concepto profesional a que se ha hecho acreedor; imputándose el gasto a los fondos del Presupuesto a sancionarse para el próximo ejercicio.

Exp. ......... — Hacer constar que en sesión de 15 del actual, fueron aceptadas las renunciadas presentadas por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial Dr. Alberto Uriburu y Procurador Sr. Santiago López, en cuyo reemplazo se nombraron: al Dr. Guillermo Fonrouge y Roque Gramajo, respectivamente.

Exp. 11.991—2.°—1922.—Postergar la resolución acerca del pago de los haberes que le corresponde percibir al portero suplente de la escuela N.° 18 del C. E. 2.°, Sr. Fernando Lombardi, desde el 26 de Julio al 5 de Agosto ppdos., hasta tanto el P. E. Nacional autorice el refuerzo de las partidas respectivas, por cuanto el C. E. mencionado no dispone de fondos de matrículas y no existir en el Presupuesto Vigente, rubro a que imputarse.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19 horas y 50 minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

## Sesión 40.ª

## Día 20 de Diciembre de 1922

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cuarenta minutos del día veinte de Diciembre del año mil novecientos veintidos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor don Fermín Errea, Profesor don José Onaindia y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenia para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 16.838.—16.°.—1922.—Declarar comprendida por el término de un

año, en las condiciones del Volante 31, a la maestra de la escuela n.º 8 del C. E. 16.°, Srta. Deidamia Pereyra, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la escuela n.º 2 del referido distrito.

Exp. 12.703.—11.º.—1922.—Acceder al pedido de pase formulado por la maestra de tercera categoría de la escuela n.º 6 del C. E. 11.º, Srta. Josefina Galán Ibañez, a la n.º 15 del mismo distrito, debiendo hacerse efectivo en el comienzo del próximo curso escolar.

Exp. 18.889.—I.—1922.—Modificar la reglamentación dictada con fecha 27 de noviembre último, para los aspirantes de cátedras en las escuelas complementarias de esta dependencia, en las siguiente forma.

Artículo 1.º — Queda como en la actualidad.

Art. 2.º — Suprimido.

Art. 3.º — Pasará a ser 2.º con la siguiente modificación:

"Es requisito indispensable para ser nombrados profesores de las siguientes materias (incisos a), b), c), etc., quedan como en la actualidad".

Art. 4.º — Pasará a ser 3.º con la siguiente modificación:

"Las direcciones de las Escuelas Complementarias antes de darles posesión del cargo, para los que hubieren sido designados, exigirán a los maestros la presentación del comprobante de identidad personal, certificado de vacuna y certificado de buena salud, expedido este último, por la Inspección Escolar"

Exp. 3.256.—E.—1922.—Prorrogar desde el 19 de octubre hasta el 30 de noviembre último, sin goce de sueldo, la licencia concedido oportunamente por razones de salud, al preceptor de la escuela primaria anexa al Batallón del Destacamento del Arsenal "Esteban de Luca" Sr. Horacio Córdoba.

Exp. 5.003.—E.—1922.—Publicar en "El Monitor de la Educación Común", el informe que eleva el Inspector Técnico Sr. Juan C. Vignatti, referente a las Colonias de Vacaciones que funcionaron en la temporada 1921-1922, y dar conocimiento del mismo a la Intendencia Municipal, a la que puede interesarle las observaciones que al respecto formula.

Exp. 4.379.—C.—1918.—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente relativo a la instalación de una imprenta propia en el H. Consejo.

SECCIÓN TERRIRORIOS

Exp. 19.422.—M.—1912.—Acceder al pedido de permuta que de sus cargos formulan la maestra de la escuela n.º 6 de Misiones, Sra. Raquel S. de Batalla y el maestro de la n.º 16 del mismo Territorio, Sr. Medardo Alsina.

Exp. 18.081.—R.—1922.—No acceder al pedido formulado por la Asociación Gremial de Maestros de Choele Choel (Río Negro), para realizar en el local de la escuela n.º10 de la citada localidad, las reuniones que en lo sucesivo celebre la Corporación peticionante.

Exp. 9.916.—C.—1922.—Archivar el presente expediente por el cual la Comisión Pro-Homenaje Póstumo al profesor Adolfo Vidal, solicita que se dé su nombre a una de las escuelas nacionales del Territorio de La Pampa.

Exp. 19.658.—F.—1922.—Aceptar y agradecer al vecindario de la localidad "Colonia Bouvier (Formosa), la donación de una bandera de seda destinada a la escuela n.º 7 que funciona en la referida localidad.

Exp. 17.638.—C.—1922.—No hacer lugar a la solicitud formulada por el Inspector Seccional Sr. Leopoldo Rodríguez, en el sentido de que se adscriba, como director, a las oficinas de la Inspección del Chaco, al escribiente de la de Formosa, Don José Freire, teniendo en cuenta las dificultades de presupuesto a que se refiere D. Administrativa.

Exp 17.695 — P. — 1912. — Matener en todas sus partes, los conceptos y calificación de Bueno, acordado al señor Juan Humberto Boran, maestro de la escuela n.º 31 de Pampa, haciéndole saber que la Dirección y la Inspección, están legalmente autorizadas para hacer las observaciones y dar las direcciones que crean más conveniente para encauzar la enseñanza y corregir, en lo posible, las fallas de que, a su juicio, adolezca e lpersonal docente incitándolo en todo momento al estricto cumplimiento de sus deberes

Exp. 2.631.—P.—1922.—No hacer lugar al reclamo que formula la maestra de la escuela n.º 105 de Pampa, Sra María G. B. de Gil, respecto al concepto regular que la ha formulado el Visitador Sr. Luis H. Patiño, por su

actuación docente durante el año 1921, en mérito a las constancias que obran en este expediente.

Exp. 19.808.—N.—1912.—Disponer que las escuelas n.° 23, 25, 28, 49 y 79 de Neuquén, que tienen actualmente horario de invierno, lo que contribuye a restarle asistencia de alumnos, funcionen desde el 1.° de septiembre hasta el 31 de Mayo, debiendo continuar, por este año escolar, sin interrupción, hasta esta última fecha.

Exp. 19.594.—T.—1922.—Confirmar en el cargo, a la maestra de tercera categoría interina de la escuela n.º 1 de Tierra del Fuego, Sra. Enriqueta G de García Borgues, quien tiene más de cuatro años de servicios con concepto bueno.

Exp. 19.690.—P.—1922.—Reservar la consideración de los nombramientos de personal que, para las escuelas de la Pampa, propone Inspección General de Territorios, hasta la sanción del Presupuesto General para 1923.

Exp. 4.167.—E.—1922.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al disponer que la Sra. Albertina Oliver de Corneli, maestra de tercera categoría de la escuela n.º 5 de Trelew (Chubut), pase a prestar servicios en carácter de auxiliar, en la n.º 64 de Villa Domínico (Buenos Aires), donde devengará el sueldo mensual de $ 210 m|n.

Exp. 14.789.—C.—1922.—1.º Nombrar Directora de la Escuela N.º 20 de Chubut, a la M. N. N. Sra Margarita Roberts de Borsella, en reemplazo de la Sra. María M. de Errecart que pasó a otro puesto; y acordar a la misma los pasages y viático que Indica Inspección.

2.º Nombrar maestro de tercera categoría interino de la misma escuela al Sr. Antonio Borsella, que posee título de Profesor Superior de Educación Física y está autorizado para ser propuesto para maestro en escuelas de Territorios, en reemplazo del Sr. Nicanor Aguirre Celiz, que pasó a otro puesto; y acordarle el pasaje y viático que se indica.

3.º Subdividir el primer grado inferior de la escuela citada, por el excesivo número de alumnos que actualmente tiene y nombrar maestra para atender el nuevo grado a la Sra. María P. de Morelli, con la tercera categoría interina y cargo de registrar su título de Estadística si lo tuviere.

Exp. 20.041.—F.—1922.—Anular el concepto regular dado por la directora de la escuela n.º 50 de Pampa, a la maestra del mismo establecimiento, Srta. Palmira Palacios, manteniéndose la calificación de Bueno de años anteriores.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.200.—S.—1922.—Confirmar en sus respectivos cargos al director de la Escuela N.º 155 de S. del Estero, Don Luis R. Vega y a la maestra ayudante de la N.º 90 de la citada Provincia. Srta. María Regina Figueróa, quienes llenan las condiciones reglamentarias para disfrutar de tal beneficio.

Exp. 19.511.—B.—1922.—Bautizar con el nombre de "Roque Sáenz Peña" a la Escuela N.º 66 de la Provincia de Buenos Aires, que funciona en la Estación Sáenz Peña F. C. P.

Exp. 19.523.—B.—1922.—Aprobar la medida propuesta por el Inspector Seccional de la Prov. de Buenos Aires, de dar el nombre de "General Martín Rodríguez", a la escuela nacional N.º 80 de Tandil.

Exp. 8.391.—E.—1918.—Archivar las actuaciones, por las que el Sr. Carlos A. Bedogni, eleva un proyecto de Conscripción Educacionista y Escuelas Radicales de que es autor, teniendo en cuenta que él mismo no encuadra dentro de las disposiciones de la Ley de Educación Común, y adolece de diversos inconvenientes.

Exp 18.209.—S.—1922.—No hacer lugar a la permuta que de sus respectivos puestos solicitan la directora de la Escuela N.º 171 de Santa Fe, Sra. Victoria Pattin de Yankilevich, y el maestro ayudante de la misma, Sr. Mauricio Yankilevich, por cuanto es conveniente siempre que la dirección de una escuela sea atendida por personal diplomado, requisito este que no reune el Sr. Yankilevich, pues carece de título profesional.

Exp. 19.524.—B.—1922.—Aceptar la suma de cincuenta pesos y un árbol de Navidad para los niños de la escuela N.º 55 de Buenos Aires, que ofrece el Sr. Alejandro Suárez Palacios, hermano de la maestra auxiliar de la misma, autorizándosele ara hacer uso del local del establecimiento para tal efecto.

Exp. 9.939.—I.—1921.—Modificar la resolución sobre personal interino

sin título, estableciéndose para lo sucesivo que la confirmación de ese personal se acordará después de 4 años de servicios continuados con buen concepto.

Exp. 20.366.—T.—1922.—1.º—Autorizar a Inspección General de Provincias para designar provisoriamente, director a la escuela n.º 216 de la Provincia de Tucumán, de acuerdo con la resolución de 21 de Abril de 1920, siempre que el titular Sr. José E. Aragón, haya hecho abandono del puesto, al presentar su renuncia, evitándose así el cierre de un establecimiento que debe funcionar precisamente en la presente época.

2.º — Disponer se agreguen estas actuaciones al expediente n.º 18.031 T.|922, por el que tramita la cesantía del mencionado director Sr. Aragón.

Exp. 17.054.—B.—1922.—Confirmar en sus cargos al personal docente de las escuelas nacionales de Provincias que se menciona a fs. 7 del expediente, con excepción de la maestra ayudante de la escuela n.º 53 de Buenos Aires, Srta. Sara Ruíz, quién no se halla en las condiciones reglamentarias para disfrutar de tal beneficio.

Exp. 15.934.—C.—1922.—Acceder al pedido que formula la Presidencia de la Asociación "Damas Protectoras de Niños Pobres" de la provincia de Córdoba, de que se le conceda autorización para permitir a la Srta. Ana Bergoglio, Delegada de dicha Institución, para utilizar el edificio escolar que ocupa la escuela nacional n.º 188 de la citada provincia, a efecto de enseñar a los niños de la localidad, los días domingo por la tarde, el Catecismo de la Doctrina Cristiana, ya que no sería fácil en la localidad donde está ubicada la referida escuela que esa enseñanza fuera impartida por un ministro de la religión y a fin de no privar a los niños que voluntariamente quieran asistir a las clases.

Exp. 17.047.—S.—1922.—Confirmar en sus puestos a los maestros que están en las condiciones reglamentarias y que detalla la Inspección General de Provincias a fs. 4 del expediente; y hacer saber a los demás que no han llenado los requisitos establecidos, que deben registrar sus títulos en la Oficina de Estadística.

Exp. 17.051.—B.—1922.—Dejar sin efecto el Art. 5.º de la resolución de 23 de Octubre ppdo., (fs. 5 del expeliente) por el que se observa al Señor Inspector Seccional de las Escuela de la Provincia de Buenos Aires por no haber tenido en cuenta la resolución de 28 de Enero de 1922 al proponer el traslado de la Sra. Alicia González de Pujol, por cuanto de las actuaciones producidas posteriormente se desprende que recabó en oportunidad la conformidad de la citada señora para ser trasladada.

Exp. 12.345.—C.—1922.—Acordar traslado a la escuela n.º 33 de Catamarca, en reemplazo del Sr. Wenceslao Carpio que pasó a otro puesto, conservando su actual sueldo y categoría a la maestra auxiliar de la escuela n.º 31 de la misma provincia, Srta. Hemberta Moreno, cuyos servicios no son necesarios en este último establecimiento.

Exp. 14.647.—M.—1922.—Nombrar para ocupar la dirección de la escuela n.º 100 de Mendoza, vacante por renuncia del titular Sr. Fulgencio Aparicio Godoy Díaz, a la actual maestra ayudante confirmada de la escuela n.º 97 de la misma provincia, Srta. Rosa L. Granizo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.709.—2.º—1922.—Acordar licencia por el término de seis meses con goce de sueldo desde el 8 de Marzo hasta el 8 de Septiembre ppdos, a la maestra de la escuela n.º 19 del C. E. 2.º Srta. Emilia Funcia, que se encuentra comprendida en los términos del Item 63, inciso 11, Anexo, E, del Presupuesto de Gastos.

Exp. 14.183.—6.º—1922.—No hacer lugar a la aprobación de la medida adoptada por el C. E. 6.º, al haber designado Vice director interino de la escuela n.º 11 de su dependencia, al Sr. José C. Ferro, quien no se halla comprendido en las disposiciones reglamentaria para merecer tal designación.

Exp. 19.367.—8.º—1922.—Prorrogar sin goce de sueldo hasta el 8 de Octubre ppdo., la licencia acordada oportunamente a la maestra de la escuela n.º 13 del C. E. 8.º, Sra Catalina Tempo de Alvarez.

Exp. ...........Autorízase a Inspección Técnica General, para recibir pruebas de aspirantes a cátedras especiales en las escuelas de ésta dependencia, hasta el 31 del corriente.

Exp. 16.856.—14.º—1922.—No hacer lugar al pedido de dos puntos de bonificación por título de Profesora Normal y por servicios prestados en escuela complementaria n.º 10, que formula la Srta. Bertha Ahumada, en vista de que en oportunidad de su inscripción, le fueron computados los primeros, y oponerse la reglamentación vigente a lo segundo.

Exp. 19.047.—G.—1922.—Acordar la autorización que solicita el Sr. Jorge Guasch Leguizamón, para hacer uso del salón de actos públicos de la escuela "Presidente Roca" n.º 7 del C. E. 1.º, de 21 a 22, 30 horas, los días que se indican a continuación, a fin de dictar el curso libre de estética, correspondiente al año 1923, que desde hace 8 años viene dictando, y sobre los siguientes temas:

1. — Las ideas estéticas de Platón. — 10 de marzo.
2. — Diderot y la crítica de arte. — 24 de marzo.
3. — Las ideas estéticas de Flaubert. — 7 de abril.
4. — Saint Beuve y la crítica literaria. — 21 de abril.
5. — Las ideas estéticas de Ruskin. — 5 de mayo.
6. — Reflexiones sobre la estética musical. — 19 de mayo.
7. — El sentimiento estético. — 2 de junio.
8. — La Originalidad, la imitación y el plagio. — 16 de junio.
9. — El sentimiento estético y la pasión amorosa. — 30 de de junio.
10. — Papel de la imaginación en la crítica artística. — 14 de julio.

Exp. 19.651.—I.—1922.—Aprobar las planillas que eleva Inspección Técnica General, de los niños en edad escolar que concurrieron a las escuelas por acción de los Agentes Escolares de la Capital; debiendo cargarse a la partida 7 del decreto del Poder Ejecutivo de 29 de marzo ppdo., el importe correspondiente a lo diez y nueve establecimientos de reciente creación, en vista de que el Presupuesto Vigente no tiene una especial, a la que pudiera imputarse la totalidad del gasto.

Exp. 17.750.—17.º—1922.—Aprobar el proceder del C. E. 17.º, al haber autorizado a la escuela n.º 1 de su dependencia, para que colocara una placa en el mausoleo que guarda los restos del Patrono de la mencionada escuela, Dr. Delfín Gallo, en el Cementerio del Norte.

Exp. 12.835.—D.—1.º—1922.—Reconocer los gastos de movilidad por los meses de Agosto de 1921 a Diciembre actual, inclusives a razón de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m|n.), mensuales, efectuados por el Jefe de la Oficina de Suministros Don José V. Pereyra; imputándose el gasto a los fondos de los decretos de 7 y 29 de Marzo ppdo.

2.º — Autorizar a la Presidencia para que, si en el año próximo subsisten las circunstancias que determinan el reconocimiento de los gastos anteriores y el respectivo Presupuesto lo permite, acuerde para el mismo concepto una partida igual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m|n.) mensuales.

Exp. 17742.—18.º—1922.—Autorizar a la Doctora Ita Rosa Nally, para que dicte una conferencia sobre "La Tuberculosis y sus progresos en la República Argentina", en el local de la Escuela N.º 15 del C. E. 18.º, fuera de las horas de clase.

Exp. 19571.—C.—1922.—Conceder un punto de bonificación al M. N. Sr. Domingo Compte, en razón de no haberse inscripto en el registro general de aspirantes del año 1921, por las causas que invoca en su nota de fs. 1 del expediente.

Exp. 17014.—3.º—1922.—No hacer lugar al pedido que formula la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 19 del C. E. 3.º, Srta. Juana Carrizo, en la licencia que se le concedió por razones de salud, por el término de dos meses, por cuanto si bien reune los requisitos exigidos por las resoluciones vigentes para gozar de tal beneficio, el presupuesto no permite la imputación del gasto que ello demandaría.

Exp. 11839.—3.º—1920.—Prorrogar los efectos de la resolución de fecha 26 de Noviembre de 1920, por la cual se declaraba comprendida dentro de los términos de la resolución de 3 de mayo de 1918 (Volante 31), a la maestra de la Escuela N.º 10 del C. E. 1.º, Sta. Constancia Bonome, la que deberá continuar prestando servicios en carácter de maestra auxiliar en la misma escuela.

Exp. 18763.—I.—1922.—Autorizar los arreglos necesarios en la carrocería del automóvil de la Repartición "Hudson 10179", aceptándose el presupuesto presentado por la casa J. Argentieri, que asciende a la suma de un mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.275 m|n.), por ser la más baja

y conveniente de las tres que se acompañan a las actuaciones; imputándose el gasto a los fondos del Decreto del P. E. Nacional de 29 de Marzo ppdo.

Exp. 4693.—4.º—1922.—Autorizar a la Sra. Juana Peralta de Mazzella, — designada provisoriamente maestra auxiliar de la Escuela N.º 20 del C. E. 4.º, hasta tanto funcionara la N.º 22, — para seguir prestando servicios en la primera escuela citada hasta la expiración del término por el que fué designada maestra auxiliar (1 año), teniendo en cuenta el poco tiempo que le falta para cesar en dichas funciones.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1187.—P.—1922.—Estar a lo resuelto en 11 de agosto último, en cuanto no se hacía lugar al pedido formulado por la Inspección General de Provincias, relativo a modificación de la resolución del docente y directivo de las escuelas de esa dependencia.

Exp. 12.573.—T.—1922.—No hacer lugar al pase del director de la Escuela N.º 55 de Jujuy señor Nicolás Javi, a la número 211 de Tucumán, que propone la Inspección General de Provincias, vacante por renuncia del titular, en vista del concepto regular que acredita el referido señor Javi.

Exp. 18.216.—S.—1922.—Acordar la efectividad a los siguientes maestros de las escuelas nacionales de Tucumán, que tienen la antigüedad reglamentaria y gozan de buen concepto: Carlota Almeida (Escuela N.º 47), Alejandro Riveros (Escuela N.º 136), Guillermo Squillace (Escuela N.º 86) y Delia Riganti de Salas (Escuela N.º 90); y disponer respecto de las otras maestras que indica la Inspección General de Provincias, que registren previamente sus títulos.

Exp. 10 558.—S.—1922.—No hacer lugar al pedido de goce del 50 o|o de sueldo, durante el tiempo que permaneció sin goce de él, formulado por la directora de la Escuela N.º 74 de Salta, doña Elvira Gómez de Ovejero, en la licencia que por enfermedad se le acordó desde el 2 de marzo al 17 de mayo ppdos., en vista de no permitirlo el presupuesto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13.066.—I.—1922.—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente relativo a la creación de una escuela para niños aborígenes, de carácter ambulante en el paraje denominado Laguna Blanca de Formosa.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ... Confirmar en el cargo de Inspector General de Escuelas de Adultos y Militares, al doctor don Salvador P. Aloise.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.541.—M.—1922.—Acordar los siguientes traslados de directores de escuelas nacionales de la provincia de Mendoza: María Abraham Sosa (Escuela N.º 18 a la 13), Clotilde Quiroga Muñoz de Fernández de la N.º 13 a la 44; y María Isabel Godoy de Quiroga, de la N.º 44 a la 125; y volver estas actuaciones a la Oficina de Estadística para que se expida sobre el traslado del señor Francisco Verdugo, teniendo presente lo manifestado por Inspección General de Provincias en su último informe.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19 horas y 35 minutos. — JORGE A. BOERO.—*Víctor Juan Guillot.*

## Sesión 41.ª

### Día 22 de Diciembre de 1922

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y diez minutos del día veintidós de diciembre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Fermín Errea, profesor don José Onaindia y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6814.—I.—1922.—1.º Disponer la liquidación del certificado número 3 por la construcción del Esqueleto Metálico del Edificio destinado al "Instituto Bernasconi", cuyo importe asciende a la suma de $ 115.583.96 m|n.

2.º Disponer igualmente, considerar el punto relativo a la demora en la terminación de las obras en oportunidad de liquidarse el certificado final de las obras de referencia.

Exp. 12.534.—10.º—1922.—Aprobar la designación hecha por el C. E. 10.º, a favor del señor Luis Benítez Araujo, en carácter de maestro suplente para la Escuela Nocturna "B" de su dependencia, haciéndose presente al referido C. E. que en lo sucesivo debe atenerse estrictamente a lo dispuesto en las disposiciones en vigor.

Exp. 20.687.—5.º—1922.—Conceder el pase que, por razones de distancia solicita la maestra de la Escuela N.º 17 del C. E. 20.º, señorita María Esther Mullor, a la N.º 12 del distrito 5.º, en reemplazo de la señorita María Angélica Suárez, que falleció.

Exp. ... Archivar la nota del señor director de la Colonia Nacional de Alienados doctor Domingo Scarano, por la que agradece la creación de una escuela en la misma.

Exp. ... Archivar la nota del Ministro Argentino en Colombia doctor Eduardo Labougle, con la que acompaña copia de la del señor Inspector General de Instrucción Pública de esa Nación, agradeciendo, en nombre de su Gobierno, la designación de "Simón Bolivar" dada a la escuela para Niños Débiles N.º 1 de esta capital.

Exp. 20.431.—D.—1922.—Disponer que los CC. EE. de la capital, en cuya jurisdicciones se encuentren edificios de propiedad particular que en sus respectivos contratos de locación tengan la cláusula de opción, gestionen su prórroga en las condiciones actuales y pasar el expediente a Dirección Administrativa para que, con toda urgencia, informe por qué causa no dió cumplimiento en oportunidad a la resolución de 22 de septiembre de 1913 (Art. 11, página 211 del Digesto 1920) que establece: "Seis meses antes de la fecha del vencimiento de todo contrato de arrendamiento de casas ocupadas por escuelas, la Contaduría lo comunicará a los CC. EE. de la capital, a fin de que den comienzo a las gestiones conducentes ya para obtener la renovación de los contratos en vigor o bien para conseguir otros locales para la traslación de las escuelas".

Exp. 13.070.—14.º—1922.—1.º Disponer que la Dirección Administrativa desocupe el local sito Federico Lacroze N.º 3223|25, ocupado por la Escuela N.º 12 del C. E. 14.º, cuyo contrato venció el día 15 del corriente y haga entrega de las llaves al propietario de la finca en la forma de práctica.

2.º Disponer igualmente que el C. E. 14.º, proceda a la busca de casa, a fin de poder habilitar esta escuela para el año entrante.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.301.—M.—1922.—Trasladar a su solicitud, conservando su actual sueldo y categoría, a la señorita Eva Rodríguez, de la Escuela N.º 38, donde presta servicios como auxiliar a la N.º 3 "Cruz de Piedra" (Mendoza) en reemplazo del señor Pedro A. Coria Narvaez, que falleció.

Exp. 13.307.—S.—1922.—Aceptar la renuncia que eleva la señora Pastora D. Franco de Lefort, como directora de la Escuela N.º 120 de Salta y aplazar la consideración de la propuesta que para dicho cargo, hace la Inspección General de Provincias, hasta tanto se conozca el presupuesto que ha de regir, para el año entrante.

Exp. 12.810.—B.—1922.—Reservar las propuestas que eleva la Inspección General de Provincias para las escuelas que indica a fojas 12 del expediente, hasta tanto se conozca el presupuesto que ha de regir, para el año entrante.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 20.574.—S.—1922.—Autorizar, por esta vez, la liquidación especial de

los alquileres del local que ocupa la Escuela Río Gallegos (Santa Cruz), por los siguientes meses del corriente año: mayo y junio, liquidados por segunda vez en septiembre y devueltos, y agosto y septiembre, también reingresados a Caja.

Exp. 13.016.—I.—1922.—1.º Autorizar la impresión de conformidad al presupuesto de la Casa J. E. Cazes, por importe de $ 320 m|n., de los mil (1.000) ejemplares de un folleto con la nómina de las escuelas de los territorios, incluyendo las de reciente creación ya instaladas.

2.º Imputar el gasto al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de marzo del corriente año, artículo 7.º.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 18 horas y 20 minutos. — Jorge A. Boero.—*Víctor Juan Guillot.*

## Sesión 42.ª

## Día 27 de Diciembre de 1922

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día veintisiete de Diciembre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Fermín Errea, Profesor Don José Onaindia y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presideente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

### SECCIÓN CAPITAL

Exp 20.526.—O.—1922.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo Dn. Luis Holmberg, por los trabajos realizados en el juicio de herencia vacante de Da. María Constantin que ha tramitado por el Juzgado del Dr. Casabal, Secretaría Peña y cuyo importe total de doscientos treinta pesos ($ 230) m|n. se mandará pagar con imputación a "Fondos Especiales", año 1922.

Exp. ..............—Autorizar al personal administrativo nombrado con carácter interino hasta el 31 del corriente y con imputación al Acuerdo de 29 de Marzo ppdo., para que continúe prestando servicios durante el mes de Enero próximo como meritorio y sin sueldo.

Exp. 19867.—E.—1922.—1.º En lo sucesivo la inscripción de maestros aspirantes a puestos en las escuelas primarias de la Capital, la efectuarán los CC. EE. desde el 2 de Enero hasta el 30 de Abril de cada año, de acuerdo con lo establecido en el Volante N.º 14 y demás resoluciones en vigencia.

2.º Los aspirantes que soliciten la inscripción en los CC. EE. deberán presentar los siguientes comprobantes:

a) Documento que acredite el título profesional anotado previamente en Estadística.
b) Certificado de la Escuela Normal de que egresó en el que conste el promedio de clasificaciones y concepto general.
c) Certificado de buena salud, expedido por la Inspección Médica Escolar para los radicados en la Capital y por una autoridad competente para los del interior.
d) Certificado de vacuna de la Asistencia Pública.
e) Cédula de identidad personal, expedida por el Departamento de Policía de la Capital.
puntos por servicios prestados o antiguedad de gestión.

3.º Los CC. EE. hecha la inscripción en el libro correspondiente, formarán legajos personales con los comprobantes a que se refiere el Art. 2.º, entregando a los interesados una boleta que Estadística proveerá oportunamente; debiendo remitir diariamente a esa Oficina la ficha individual con los datos relativos a la inscripción.

4.º Los aspirantes podrán anotarse en tres CC. EE. quedando encargado el Secretario del Distrito en que se inscriba primero, de exigir y archivar la

documentación respectiva, extendiéndole la boleta a los fines de su anotación en los otros dos. En uno de esos tres CC. EE., los aspirantes podrán anotarse también para desempeñar suplencias.

5.° A los efectos de la inscripción en el año próximo, las personas que estuviesen inscriptas en años anteriores, deberán retirar su legajo personal de la Oficina de Estadística el que presentarán a los CC. EE. acompañado de la boleta que les expidió esa Oficina.

6.° Para el mejor cumplimiento de esta resolución, la Oficina de Estadística deberá dar a los Secretarios de CC. EE. todas las indicaciones que estime convenientes.

7.° Derógase la resolución de Diciembre 18 de 1918 (Circular 322) y las que se opongan a la presente.

Exp. 20527.—O.—1922.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo, Don Luis Holmberg, por los trabajos realizados en el juicio que por infracción a la Ley N.° 4855, siguió contra la testamentaría de Da. Trinidad Domitila Costa de Vallcavi, y cuyo monto total de $ 764.08 m|n. se mandará pagar con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 47, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

Expts. 12892—O; 10607—O; 8557—O; 4642—O; 7246—O; 1704—O; 8554—O; 7244—O; 12906—O; 3141—O; 10609—O; 8556—O; 10608—O; y 12898—O., todos pertenecientes al año 1922.—Imputar a la cuenta del Legado Bernasconi el gasto de los honorarios regulados al Administrador de bienes del H Consejo Don Juan A. Olgiati y correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio ppdos.; y los del Legado Emiliano Oliden y Mercado Adolfo Alsina, correspondientes a los mismos meses, a la cuenta "Fondos Especiales—Entradas Diversas—año 1922".

Exp. ..........—Autorizar a "Camping Club de Buenos Aires" para ocupar durante el mes de Enero próximo los siguientes locales de Escuelas: Provincia de Buenos Aires, Escuela N.° 5; Provincia de Córdoba, Escuelas N.os. 65 y 153.

Exp. 12812.—M.—1922.—Autorizar la ejecución de un pedestal para el grupo escultórico destinado a una de las escuelas de Río de Janeiro, de conformidad al presupuesto por importe de $ 650.00 m|n. que ha remitido el escultor Don Gonzalo Leguizamón Pondal, a quien se adjudica la ejecución de dicho trabajo; debiendo imputarse el gasto a la partida de $ 2.000 m|n. asignada por resolución de 27 de Julio ppdo. para imprevistos en los gastos de las fiestas del Centenario del Brasil.

Exp. 19083.—I.—1922.—Fijar en $ 3.000 m|n. de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, el precio del grupo escultórico que le fué encomendado al escultor Don Gonzalo Leguizamón Pondal, con destino a una de las escuelas de Río de Janeiro, y disponer el pago del saldo de $ 1.500 m|n. a favor del expresado escultor, al darse por recibido el trabajo.

Exp. 20440.—E.—1922.—Reconsiderar la resolución del 13 del corriente de fojas 13 del expediente y acordar licencia, con goce de sueldo, desde el 22 de Noviembre ppdo. hasta el 1.° del actual, a la Celadora suplente de la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama, Srta. Enriqueta Zamudio, por razones de enfermedad.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 15430.—M.—1922.—Declarar acogida, por el corriente año, a la Provincia de Mendoza, a los beneficios de la Ley N.° 2737.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19 horas y 40. — JORGE A. BÓERO. — *Víctor Juan Guillot.*

## Sesión 43.ª

## Día 29 de Diciembre de 1922

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y treinta minutos del día veinte y nueve de Diciembre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala

de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don José Onaindia y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución:

SECCIÓN CAPITAL

Exp.......... Con el propósito de armonizar los servicios de la Administración y hasta tanto se proyecten las modificaciones definitivas al Reglamento de la Dirección Administrativa,

Modificar los Artículos 3.º y 9.º del citado Reglamento en la siguiente forma:

Art. 5.º — Dirección. La ejercerá el Director Administrativo sobre las Divisiones y personal que le es propio, siendo responsable del debido funcionamiento de la Dirección a su cargo y de los trabajos que por su intermedio corresponda efectuar.

Art. 9.º — La D. Administrativa estará a cargo de un Director, quien dependerá del Secretario General del Consejo, con las facultades, deberes y responsabilidades que este reglamento le fija.

Exp. 2228.—L.—1922.—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 28 del corriente la siguiente resolución:

"1.º Autorízase al Sr. Tesorero de la Repartición Don Abel del Castillo, para abonar al Banco de Italia y Río de la Plata una letra por valor de treinta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve liras italianas con sesenta y cinco céntimos (35.949.65 L I), a la cotización del día, importe de los gastos de embarque, fletes y seguro marítimo de los dos cajones conteniendo esculturas con destino al Instituto Bernasconi, llegado al puerto de la Capital por el vapor Angelo Toso, procedente de Génova, a fin de obtener los documentos originales necesarios para retirar los bultos citados.

2.ª Autorízase igualmente al Sr. Tesorero para girar a la orden del escultor Sr. Alberto Lagos, la suma de seis mil doscientos francos (6200 frs.) al tipo de cotización del día, en concepto de reintegro de lo invertido en el transporte de las esculturas destinadas al Instituto Bernasconi, a que se refiere el Art. 1.º, hasta ser colocados en vagón en Querceta (Livorno, Italia).

3.º Oportunamente deberá solicitar el Sr. Tesorero, el correspondiente reintegro, imputándose los gastos originados a la cuenta "Legado Félix F. Bernasconi".

Exp.......... Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha de ayer, la siguiente resolución:

"En vista de lo manifestado por la Oficina de Estadística, de que, por lo breve del término en que debe comenzar la inscripción de aspirantes a cargos docente en las escuelas primarias de la Capital, no podrán estar listas para el 2 de Enero próximo, las nuevas boletas que debe entregar a los Secretarios de los Consejos Escolares:

Disponer que por esta sola vez la inscripción de aspirantes a cargos docentes en las escuelas de la Capital, que realizarán los Consejos Escolares, se efectúe desde el 1.º de Febrero hasta el 30 de Mayo del año próximo".

Exp.......... Conceder vacaciones del 1.º al 15 de Enero del año próximo al personal de las Escuelas para Niños Débiles de la Capital.

Exp.......... Nombrar miembros de los Consejos Escolares de la Capital, por el término de Ley, a las personas que se indican a continuación, domiciliadas en el radio de los respectivos Distritos:

*Consejo Escolar* 1.º—

| | |
|---|---|
| Doctor Rómulo S. Naón .......................... | Juncal 1290. |
| Doctor José O. Casas .......................... | Callao 67. |
| Ing. Dn. Juan Molina Civit .......................... | Charcas 670. |
| Doctor Andrés Ferreyra (h.) .......................... | Paraguay 1386. |
| Doctor Carlos Silveyra .......................... | Libertad 1058 |

*Consejo Escolar* 2.º—

| | |
|---|---|
| Doctor Ernesto H. Celesia | Cangallo 2057. |
| Doctor Pedro V. Meléndez | Moreno 2587. |
| Doctor Daniel I. Frías | B. Mitre 2217. |
| Doctor Luis J. Rocca | Anchorena 626. |
| Doctor José N. Rizzi | Ombú 317. |

*Consejo Escolar* 3.º—

| | |
|---|---|
| Doctor Horacio Casco | Bolívar 938. |
| Doctor Pedro A. Torres | Brasil 531. |
| Don Juan Mackintosch | Cevallos 592. |
| Doctor Rodolfo Ramos Oneto | San Juan 879. |
| Doctor Jorge A. Echaide | Piedras 922. |

*Consejo Escolar* 4.º—

| | |
|---|---|
| Doctor Juan R. Pareto | A. Brown 520. |
| Doctor Carlos R. Vignale | Olavarría 449. |
| Doctor Leonardo O. Costas | Lamadrid 437. |
| Don Aquiles J. Bucich | A. Brown 953. |
| Don Santiago Raimondi | Irala 1946. |

*Consejo Escolar* 5.º

| | |
|---|---|
| Doctor Carlos Ruiz Huidobro | Montes de Oca 89. |
| Doctor Fermín Liceaga | Montes de Oca 383. |
| Doctor Pedro T. Vignau | Montes de Oca 399. |
| Señor Juan E. Raggio | |
| Señor Agustín Caffarena | |

*Consejo Escolar* 6.º—

| | |
|---|---|
| Doctor Carlos Ponce | Rioja 1114. |
| Doctor Félix J. Sobrero | San Juan 2200. |
| Señor Joaquín Otero | Rondeau 2452. |
| Doctor Rufino de Marco | San Juan 2414. |
| Señor Luis A. Gandolfo | San Juan 2865. |

*Consejo Escolar* 7.º—

| | |
|---|---|
| Doctor Nicolás Romano | Gaona 310. |
| Señor Francisco Bavastro | Canning 56. |
| Tte. Cnel. Juan Saavedra | Chubut 620. |
| Señor Juan Vaccarezza | Lezica 4250. |
| Señor J. Arturo Dufour | Canalejas 571. |

*Consejo Escolar* 8.º—

| | |
|---|---|
| Doctor Pedro López Anaut | Independencia |
| Señor José Devoto | Treinta y Tres 249. |
| Señor José R. Núñez | Avenida La Plata 450. |
| Señor Hermenegildo Cordero | Quito 4164. |
| Señor Manuel Inchausti | Quito 4236. |

*Consejo Escolar* 9.º—

| | |
|---|---|
| Doctor Manuel Augusto Montes de Oca | Río Bamba 981. |
| Doctor Arturo Goyeneche | Córdoba 2060. |
| Doctor Vicente C. Gallo | Melo 1846. |
| Doctor Roberto Ortiz | Callao 730. |
| Profesor Nicolás Trucco | Soler 3581. |

*Consejo Escolar* 10.º—

| | |
|---|---|
| Doctor Leopoldo Melo ......................... | Av. Alvear 3696. |
| Doctor Ernesto Bosch ......................... | Av. Alvear 4402. |
| Doctor Alejandro Unsain ......................... | Güemes 4746. |
| Doctor Julio J. Tahier ......................... | Thames 2387. |
| Señor Germán A. Tirigall ......................... | Darragueira 2445. |

*Consejo Escolar* 11.º—

| | |
|---|---|
| Doctor Félix J. Liceaga ......................... | Rivadacia 5222. |
| Señor Alberto Basail ......................... | Guayaquil 812. |
| Señor Avelino Herrera ......................... | Rivadacia 4950. |
| Señor Antonio Telechea ......................... | Miró 878. |
| Señor Ventura S. Salinas ......................... | Directorio 551. |

*Consejo Escolar* 12.—

| | |
|---|---|
| Señor Arturo C. Ponce ......................... | Bacacay 2785. |
| Señor Jacinto Pagliera ......................... | Gavilán 473. |
| Señor Arturo M. Mañé ......................... | Caracas 459. |
| Señor Félix J. Magnín ......................... | J. B. Alberdi 2756. |
| Señor Faraón Delfino ......................... | Yerbal 2540. |

*Consejo Escolar* 13.º—

| | |
|---|---|
| Señor Angel J. Perazzo ......................... | Triunvirato 2899. |
| Señor Eleazar Silva ......................... | San Blás 1421. |
| Señor Arturo Baffico ......................... | Zamudio 1371. |
| Señor José Larroca ......................... | Monte Egmont 1255. |
| Doctor Pedro T. Fagés ......................... | Gaona 2190. |

*Consejo Escolar* 14.º—

| | |
|---|---|
| Señor José V. Tedín ......................... | T. B. Matienzo 2582. |
| Prof. Pablo A. Pizzurno ......................... | Cabildo 1153. |
| Prof. Nicolás Rossi ......................... | Freyre 1735. |
| Señor Vicente Rotta ......................... | Paraguay 5370. |
| Señor José Fernández Coria ......................... | General Paz 1251. |

*Consejo Escolar* 15.º—

| | |
|---|---|
| Ing. Dn. Juan Ochoa ......................... | Pampa 3023. |
| Doctor Ramón Méndez ......................... | O'Higgins 1974. |
| Señor Juan J. Onetto ......................... | Sucre 2430. |
| Señor Adolfo Calvete ......................... | Obligado 1910. |
| Señor Manuel J. Claps ......................... | Mendoza 3015. |

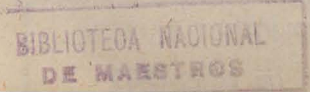
*Consejo Escolar* 16.º—

| | |
|---|---|
| Señor Alfonso Ratti ......................... | Monroe 4644. |
| Doctor Antonio E. Durini ......................... | Cullen 5114. |
| Señor Cirilo López ......................... | Triunvirato 4959. |
| Señor Félix O. Fouiller ......................... | Guanacache 5408. |
| Señor Carlos J. Torres ......................... | Bucarelli 2763. |

*Consejo Escolar* 17.º—

| | |
|---|---|
| Doctor Francisco Beiró ......................... | Lacar 4500. |
| Ing. Dn. Carlos F. Buschiazzo ......................... | Morón 4051. |
| Doctor Francisco A. Pérez Gardiner ......................... | Lacar 3434. |
| Señor Lorenzo B. Grassi ......................... | Lincoln 4372. |
| Señor Julián Brunella ......................... | Villa del Parque |

*(Continuará en el próximo número).*



## SUMARIO DEL PRESENTE NUMERO

(N.º 598, Octubre de 1922)

# SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 599 Noviembre 1922)

# SUMARIO DEL PRESENTE NUMERO

(N. 600, Diciembre 1922)





